TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO. 14

2.1. OBJETO 14

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR. 14

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 14

2.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS 15

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 38

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 38

2.4.1. Obligaciones generales del contratista 38

2.4.2. Obligaciones específicas del contratista 39

2.4.3. Obligaciones de la Entidad 40

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 41

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 41

2.7. FORMA DE PAGO 85

2.8. SUPERVISIÓN 85

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 85

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 86

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 86

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – ESTUDIO DEL SECTOR 86

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO 86

4.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 86

4.1.2. ECONÓMICO 89

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES: 148

4.1.3. ANÁLISIS DE RIESGO 150

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 153

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 160

5.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES. 160

5.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA 161

5.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA 167

5.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL 167

5.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 168

5.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 172

5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 175

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA – 49,5 PUNTOS 176

5.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 176

5.2.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 177

5.2.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 177

5.2.2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS 181

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS 181

5.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 181

5.2.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL 182

5.2.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS 183

5.2.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA –0,25 PUNTOS 183

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE 184

6. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO 191

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 195

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 195

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 195

7.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 197

8. ACUERDOS COMERCIALES 198

9. OBSERVACIONES FINALES 199

10. RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA 199

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Fecha de elaboración: mayo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE	YUMARLUBY GUALY MENZA
FECHA	ABRIL DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PRESUPUESTO	DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($203.946.212) M/CTE incluido IVA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PRIMERO LA GENTE POR EL TERRITORIO.
SECTOR	33 – CULTURA.
PROGRAMA	3301- PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR DEL PRODUCTO	3301053
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAICOL
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	202500000039966

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos[1] que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

[1] El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares

Aspectos Específicos

l artículo 1º de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

La Constitución Política de Colombia en el **artículo 2** señala "*Como fines del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, además de indicar que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades".* Así mismo, en el **artículo 209** señala *"Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los*

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Contratación Estatal constituye el principal instrumento de la gestión en la ejecución de los recursos públicos, siendo este el principal factor para contribuir a la calidad, efectividad y transparencia de la contratación, a su adecuado control y permanente mejoramiento.

Que de igual modo el Municipio debe reglamentar y manejar de manera diligente, responsable, eficiente, eficaz los procesos de contratación a fin de garantizar los principios de celeridad y oportunidad, máximo en lo que se refiere al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo en su numeral 12 establece que, con antelación a la apertura del procedimiento de selección, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del **contrato.**

El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

La Constitución Política de Colombia tiene previsto en el Artículo 71, como herramienta fundamental y para garantía de la cultura que, en los Planes de Desarrollo Económico y Social, se debe incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. Igualmente, autoriza al Estado, la creación de incentivos para "personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

La Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias",* consagra en su Artículo 1 lo siguiente: (…) "*3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (…) 12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados*".

En cumplimiento de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, que establece que el Estado y los ciudadanos tienen el deber de valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación, el municipio de Paicol, Huila, impulsa acciones encaminadas a salvaguardar, promover y proyectar su patrimonio cultural inmaterial. En este sentido, se reconoce la importancia de preservar y fortalecer las celebraciones tradicionales que reflejan la identidad de la comunidad y que forman parte esencial de su memoria colectiva. Una de estas expresiones es el Festival Folclórico del San Juan y San Pedro, evento de gran significado para la región y para el pueblo huilense.

Las fiestas de San Juan y San Pedro, conocidas también como fiestas sampedrinas, tienen su origen en la época de la conquista, cuando los españoles celebraban el nacimiento de San Juan Bautista el 24 de junio, coincidiendo con las festividades agrícolas de los pueblos indígenas que conmemoraban el solsticio de verano. Con el paso del tiempo, estas celebraciones se fusionaron y dieron origen a una festividad mestiza que combina elementos religiosos, tradicionales y populares. A lo largo de los años, esta celebración se ha consolidado como una manifestación cultural de gran arraigo en el departamento del Huila, reconocida a nivel nacional por su riqueza folclórica, musical y dancística.

El Festival Folclórico del San Juan y San Pedro 2026 en Paicol se proyecta como un espacio de encuentro, identidad y participación ciudadana, en el que confluyen diversas expresiones artísticas, culturales, turísticas y recreativas. Esta festividad permite no solo conservar las tradiciones ancestrales, sino también promover la inclusión social, el sentido de pertenencia y el fortalecimiento del tejido comunitario. Además, constituye una oportunidad para proyectar el folclor huilense a nivel departamental e intermunicipal, aportando a la dinamización del turismo y la economía local.

La realización del Festival Folclórico del San Juan y San Pedro 2026 en Paicol involucra un conjunto de actividades culturales, artísticas, turísticas y recreativas que promueven la identidad, la valoración, recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural del municipio, constituyéndose como una manifestación viva del sentir colectivo y del orgullo de ser paicoleñas.

1. Evento Cultural y Folclórico “Colgada del Racimo” Esta actividad evoca las prácticas tradicionales del campo y simboliza la abundancia de la cosecha y la unión familiar. Fortalece el sentido de identidad campesina y revive las costumbres agrícolas como parte esencial de la cultura huilense.
2. 3ª Versión del Desfile Folclórico Nocturno “Soy Pescuezón” Esta iniciativa destaca elementos únicos de la identidad Paicoleña a través de un desfile colorido que se realiza en horario nocturno, permitiendo la participación masiva de la comunidad en un ambiente festivo, lleno de creatividad y sentido de pertenencia. Se convierte en un escenario para la expresión artística de grupos folclóricos, instituciones educativas y organizaciones sociales.
3. Encuentro Folclórico y Cultural de San Pedro con la Población en Condición de Discapacidad y Adulto Mayor Esta actividad promueve la inclusión y la equidad, reconociendo el derecho de todos y todas a participar activamente en las expresiones culturales. Valora los aportes de las personas mayores y brinda a las personas en condición de discapacidad un espacio para el goce, la participación y la visibilización en el marco del respeto y la dignidad.
4. Festival de San Juan en la Vereda La Laja Permite descentralizar las celebraciones del casco urbano hacia las zonas rurales, promoviendo la participación comunitaria y la integración veredal. Incentiva el arraigo territorial, rescata costumbres autóctonas y fortalece la cohesión social en los territorios.
5. Presentación de Grupos Artísticos en el Encuentro Departamental de Rajaleñas en Neiva, Huila Representa una vitrina cultural en la que Paicol puede mostrar su talento artístico y musical ante el departamento, reafirmando la identidad regional y la riqueza de sus tradiciones. Participar en eventos departamentales permite fortalecer procesos de formación artística y elevar el nivel cultural de los grupos del municipio.
6. Actividades sampedrinas y Desfile Tradicional y Folclórico con las Candidatas al Reinado Municipal Este desfile es uno de los momentos centrales del Festival, donde se visibiliza la diversidad y creatividad del municipio. Fomenta el trabajo colectivo de barrios, instituciones y veredas, incentivando el liderazgo, la participación ciudadana y el embellecimiento del espacio público.
7. Actividades de Elección y Coronación a la Mejor Interpretación del Sanjuanero Huilense Esta actividad resalta la expresión más emblemática del folclor huilense. A través de la interpretación del Sanjuanero Huilense se pone en evidencia la preparación, el talento, el sentido artístico y el amor por la tradición de nuestras candidatas y sus parejas de baile. Es además una escuela viva de cultura para las nuevas generaciones.
8. Gastos Generales del Festival Folclórico del San Juan y San Pedro 2026
9. Estos recursos son fundamentales para garantizar la logística, adecuación de escenarios, sonido, iluminación, hidratación y demás aspectos operativos que permiten que cada actividad se desarrolle con calidad, garantizando el bienestar de los participantes y asistentes.

De esta manera, el Festival Folclórico del San Juan y San Pedro 2026 en el municipio de Paicol se consolida como una estrategia integral para la promoción de la cultura, el fortalecimiento del turismo

y la dinamización de la economía local, contribuyendo a la preservación de las tradiciones y al fortalecimiento del tejido social del territorio.

Con este festival, Paicol reafirma su compromiso con la cultura como eje de desarrollo social, identidad y proyección territorial, consolidándose como un referente de tradición en el departamento del Huila. En este sentido, su realización genera los siguientes impactos:

1. Impacto Cultural:
 - Preservación de la identidad cultural huilense y Paicoleña: El festival permite la transmisión oral y vivencial de saberes tradicionales como la música, la danza, la gastronomía, los mitos y leyendas, y las costumbres propias de la región.
 - Fomento de prácticas artísticas tradicionales: Incentiva la formación y presentación de grupos de rajaleñas, danzas típicas, comparsas y escuelas de música y baile folclórico.
 - Reivindicación del patrimonio inmaterial: Al desarrollar eventos como la Colgada del Racimo, el Sanjuanero Huilense y los desfiles, se protege el legado cultural del pueblo Paicoleña como símbolo de identidad colectiva.

2. Impacto Social:
 - Fortalecimiento del tejido social: Las celebraciones promueven la participación activa de barrios, veredas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, jóvenes y niños, propiciando la integración comunitaria.
 - Inclusión y equidad: Se garantizan espacios para poblaciones tradicionalmente excluidas, como los adultos mayores y personas con discapacidad, reconociendo su papel fundamental en la cultura viva del municipio.
 - Formación de liderazgos juveniles: Las candidatas al reinado municipal y sus comitivas ejercen liderazgo cultural, impulsando procesos de organización, disciplina y expresión artística.

3. Impacto Económico:
 - Dinamización de la economía local: El festival impulsa sectores como la gastronomía, el comercio, el hotelería, el transporte, la producción de vestuarios típicos, decoración, y servicios logísticos.
 - Generación de empleo temporal y oportunidades de emprendimiento: Artesanos, artistas, técnicos de sonido e iluminación, transportadores y vendedores ambulantes encuentran en el festival una fuente directa de ingresos.
 - Fomento del mercado interno: La participación de grupos veredales y comunidades rurales fortalece el consumo de productos locales y la circulación económica interna del municipio.

4. Impacto Turístico:
 - Promoción del municipio como destino cultural: La diversidad y riqueza de actividades programadas atrae visitantes de otros municipios, departamentos e incluso del extranjero.

- Posicionamiento de Paicol en el circuito folclórico departamental: La participación en encuentros como el Festival de Rajaleñas en Neiva y el Reinado Intermunicipal en Teruel fortalece la imagen de Paicol como un municipio comprometido con la cultura y el folclor.
- Impulso a la infraestructura turística: La demanda turística impulsa mejoras en alojamientos, restaurantes, señalización y atención al visitante.

5. Impacto Intergeneracional y Educativo:

- Transmisión de saberes a nuevas generaciones: A través de eventos artísticos, se incentiva a niños, niñas y jóvenes a aprender, valorar y perpetuar las expresiones culturales del municipio.
- Fortalecimiento de la conciencia histórica y el sentido de pertenencia: Las actividades permiten reconocer y valorar el legado de generaciones pasadas, reforzando el compromiso con la conservación de la memoria cultural.

6. Impacto simbólico y emocional:

- Orgullo Paicoleño: El festival representa un momento de celebración colectiva, alegría y unión, que refuerza el sentimiento de identidad con el territorio y sus costumbres.
- Reconocimiento del arte como forma de resiliencia: El arte y la cultura se convierten en canales de expresión emocional, integración social y proyección de esperanza en contextos rurales y posconflicto.

Este conjunto integral de actividades forma parte de la apuesta del Municipio de Paicol por fortalecer su identidad, dinamizar su economía y fomentar la participación activa de su comunidad en una celebración que representa la esencia cultural huilense. La organización y desarrollo del Festival Folclórico del San Juan y San Pedro 2026 es un compromiso con la memoria, la tradición, el presente y el futuro del municipio, y una herramienta vital para preservar el legado que nos define como Paicoleños.

La Administración Municipal de Paicol, Huila, en cabeza del señor alcalde, ha considerado dentro de sus prioridades estratégicas el fortalecimiento cultural, artístico y turístico del municipio, promoviendo con decisión y compromiso la protección, difusión y valoración de nuestro rico patrimonio cultural inmaterial. Esta visión se encuentra articulada al Plan de Desarrollo Municipal, el cual establece como objetivo el apoyo continuo a la celebración de nuestras festividades tradicionales, como herramienta clave para resaltar los valores culturales, promover el sentido de identidad, fortalecer la cohesión social y generar oportunidades económicas sostenibles para la población.

Dentro de este marco se enmarca la celebración del Festival Folclórico del San Juan y San Pedro 2026, una de las festividades más representativas e importantes para la comunidad Paicoleña. Este festival no solo constituye una expresión artística y tradicional, sino también un escenario de encuentro intergeneracional, turístico y productivo. Su realización permite dinamizar los procesos culturales y fortalecer los vínculos

comunitarios, garantizando la continuidad de un legado histórico que se transmite de generación en generación.

Importancia Cultural y Tradicional

1. Preservación de la Tradición: Las fiestas de San Juan y San Pedro representan una manifestación viva de nuestras raíces. Son fundamentales para conservar y transmitir nuestras costumbres, valores, saberes y símbolos identitarios a niños, niñas, jóvenes y futuras generaciones. Actividades como la Colgada del Racimo, el Desfile Nocturno "Soy Pescuezón", los concursos de interpretación del Sanjuanero Huilense, y la Elección y Coronación, integraciones deportivas son expresiones arraigadas que conectan a la población con su historia.
2. Identidad Regional y Orgullo Paicoleño: Estas celebraciones permiten reafirmar el sentido de pertenencia de los habitantes de Paicol y proyectar con orgullo el carácter festivo, artístico, deportivo y solidario del municipio ante visitantes de toda la región.

Promoción del Arte y la Música Autóctona

1. Fomento de la Música y Danza Típica: El festival brinda escenarios para que los grupos de rajaleñas, danzas tradicionales, músicos locales y escuelas artísticas se presenten en espacios de reconocimiento público. El Sanjuanero Huilense, como símbolo sonoro y corporal del Huila, tiene un lugar central en estas festividades, promoviendo su aprendizaje, práctica y valoración cultural.
2. Encuentros y Proyección Regional: La participación de Paicol en espacios como el Encuentro Departamental de Rajaleñas en Neiva, el Reinado Intermunicipal en Teruel y el Festival Sanjuanero de la vereda La Laja, visibiliza el talento local y fortalece la presencia del municipio en el circuito folclórico huilense.

Impacto Social, Educativo e Inclusivo

1. Integración Comunitaria e Intergeneracional: Las festividades integran activamente a comunidades urbanas y rurales, niños, jóvenes, adultos mayores, cuidadores, instituciones educativas, y personas en condición de discapacidad. Eventos como el Encuentro Folclórico con Personas en Condición de Discapacidad y Adulto Mayor fomentan la inclusión y el reconocimiento de estos grupos como portadores activos de cultura.
2. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana: Las comparsas, las delegaciones veredales, las barras de apoyo y los comités culturales permiten a los habitantes organizarse, colaborar y participar colectivamente en la agenda cultural del municipio.

Impacto Económico y Turístico

1. Dinamización Económica: El festival representa una oportunidad importante para generar ingresos a cientos de familias. Sectores como la gastronomía, el comercio, la elaboración de trajes típicos, el transporte y la logística se ven fortalecidos por el aumento del flujo de visitantes y consumidores.

2. Impulso al Turismo Cultural: Paicol se posiciona como un destino atractivo para el turismo cultural y experiencial. Las festividades generan una vitrina para la promoción de la riqueza natural, histórica y humana del municipio, contribuyendo al desarrollo turístico sostenible.
3. Generación de Empleo y Emprendimiento Local: La ejecución de estas actividades estimula el empleo temporal de artistas, productores, decoradores, técnicos, cocineros, guías, y emprendedores locales, consolidando el festival como motor económico.

Impacto Formativo y Patrimonial

1. Formación y Estímulo al Talento Joven: A través de la participación en concursos, reinados, academias artísticas y encuentros culturales, niños y jóvenes desarrollan habilidades en danza, música, liderazgo y trabajo en equipo, lo que fortalece su sentido de pertenencia y autoestima.
2. Rescate y Salvaguarda del Patrimonio Cultural: Con el desarrollo del festival se incentiva a las nuevas generaciones a conservar, practicar y reinventar nuestras tradiciones desde el orgullo y el respeto por el legado ancestral, garantizando su vigencia como parte del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

Con base en lo anterior, y con el objetivo de garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución del Festival Folclórico del San Juan y San Pedro 2026, el Municipio de Paicol, a través de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, con el fin de seleccionar un contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia acreditada en la ejecución de actividades artísticas, culturales y turísticas, que permitan el desarrollo integral de las actividades programadas en el marco del festival.

La utilización de esta modalidad de selección se fundamenta en la necesidad de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, asegurando la participación de oferentes idóneos que cumplan con las condiciones exigidas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En este sentido, el proceso contractual permitirá la articulación de esfuerzos logísticos, técnicos y operativos requeridos para el desarrollo del evento, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia, en concordancia con los objetivos institucionales y el fortalecimiento de las manifestaciones culturales del municipio.

Así mismo, se busca asegurar que el contratista seleccionado cuente con la experiencia y capacidad necesaria para desarrollar este tipo de eventos, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado en materia de promoción cultural, fortalecimiento del turismo y dinamización de la economía local.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Por lo anteriormente planteado y teniendo en cuenta que el servicio a contratar está definido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2026, se ha elaborado el presente estudio previo con el fin de dar alcance al proceso de contratación que permita el fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Social.

Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO.

2.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta que la codificación de las naciones unidas es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública; los códigos deben ser del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los servicios y bienes a suministrar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como indica a continuación:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Gestión de eventos	80141607
2	Reuniones y eventos	80141902

3	Logística	81141601
4	Organizaciones de eventos culturales	93141701
5	Servicio de promoción cultural	93141702
6	Servicio de promoción de artesanías tradicionales	93141711
7	Servicio de Catering	90101603

2.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Rondas Tradicionales de San Pedrito (fiestas sampedrinas)**		
1.1	Suministro de setecientos (700) refrigerios individuales para el desarrollo de cuatro (4) rondas sampedrinas en diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de acuerdo con la programación establecida por la entidad. Cada refrigerio deberá estar compuesto por una (1) unidad de bizcochuelo tradicional, con un peso aproximado de diez (10) gramos, elaborado con ingredientes de buena calidad, que garantice adecuada textura, frescura y presentación, acompañado de una bebida tradicional tipo chicha o aloja, servida en vaso de cinco (5) onzas. El contratista deberá garantizar que los productos cumplan con las condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo adecuados procesos de manipulación, almacenamiento, transporte y conservación, así como el uso de recipientes y utensilios aptos para el consumo de alimentos. La entrega deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, garantizando la cantidad requerida por jornada (100 refrigerios por cada ronda), su adecuada distribución y el acompañamiento logístico necesario. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega y control de los refrigerios, asegurando eficiencia, organización y cumplimiento durante el desarrollo de cada actividad.	UNIDAD	700
1.2	Prestación del servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las rondas sampedrinas en los diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de conformidad con la programación establecida por la entidad. El servicio comprende el cargue, descargue, transporte, instalación y retiro de elementos logísticos tales como mesas, sillas, carpas, equipos y demás mobiliario requerido para la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, incluye el apoyo en la consecución y suministro de elementos logísticos adicionales que se requieran para cada jornada, previa autorización del supervisor del contrato. De igual	GLOBAL	1

	forma, contempla el apoyo logístico para la ambientación cultural de las actividades, incluyendo la gestión de expresiones artísticas o agrupaciones musicales, conforme a las necesidades definidas y previamente aprobadas por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal logístico suficiente, así como los medios de transporte necesarios para el cumplimiento oportuno de las actividades, asegurando condiciones de calidad, organización y eficiencia. La ejecución de este ítem se realizará de acuerdo con los requerimientos que surjan en cada jornada, los cuales deberán estar debidamente soportados y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, quien verificará la pertinencia, necesidad y adecuada ejecución de los recursos.		
2	**SAN PEDRITO INTITUCIONAL**		
2.1	Suministro de bandas y coronas para el certamen institucional: Garantizar la adquisición y entrega de cuatro (4) bandas y cuatro (4) coronas destinadas a las ganadoras de las categorías especial, infantil, prejuvenil y juvenil del San Pedrito Institucional; las bandas deberán estar debidamente elaboradas en materiales de buena calidad, con bordado legible y la respectiva marcación como “Reina San Pedrito Institucional”, conforme a cada categoría; así mismo, se deberá garantizar el suministro de cuatro (4) coronas metálicas adornadas con pedrería, en tamaños acordes a cada categoría, con adecuados acabados, resistencia y presentación; el diseño, materiales y características técnicas de estos elementos deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada identificación de las participantes y el fortalecimiento de la organización e identidad del certamen cultural.	GLOBAL	1
2.2	Alquiler de trajes típicos para las candidatas del San Pedrito Institucional. Suministro, en calidad de alquiler, de doce (12) trajes típicos completos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas de las diferentes categorías, Cada traje deberá incluir falda, blusa bambuquera, pollerín y tocado, confeccionados en materiales de buena calidad, con adecuados acabados, limpieza y óptimo estado de presentación. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los trajes, realizar ajustes básicos de acuerdo con las medidas de las participantes, así como la recolección posterior de los mismos. El diseño, colores y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación cultural y escénica durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	12
2.3	Prestación del servicio de formación artística para la preparación de las candidatas del San Pedrito Institucional, mediante la vinculación de tres (3) instructores idóneos, con experiencia en procesos de formación folclórica, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense. El servicio incluye la planificación y desarrollo de jornadas de ensayo, acompañamiento técnico en coreografía, expresión corporal y puesta en escena, conforme a la programación definida por la entidad. Los instructores deberán cumplir con los perfiles requeridos y desarrollar sus actividades bajo las directrices del supervisor del contrato,	PERSONA	3

	garantizando la adecuada preparación artística y el fortalecimiento de las capacidades culturales de las participantes.		
3	**EVENTO CULTURAL Y FOLCLÓRICO COLGADA DEL RACIMO**		
3.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda papayera, como parte de la programación del evento cultural y folclórico "Colgada del Racimo", la cual deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida para la realización de presentaciones en vivo, garantizando la adecuada ambientación, desarrollo del evento y cumplimiento de los tiempos establecidos por la organización. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo de duración del evento, conforme a la programación definida por la entidad y bajo las directrices del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1
3.2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de mil quinientos (1.500) refrigerios individuales, consistentes en una (1) porción de torta tradicional tipo bizcochuelo, con un peso aproximado de diez (10) gramos por unidad, acompañada de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los refrigerios deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser distribuidos de manera oportuna entre los asistentes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con la logística establecida.	UNIDAD	1500
3.3	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en presentación de botellas plásticas de trescientos mililitros (300 ml), cada paca compuesto por veinticuatro (24) unidades. El suministro deberá realizarse el día del evento, garantizando condiciones adecuadas de calidad, almacenamiento y disponibilidad para la hidratación de los participantes.	PAQUETE	10
3.4	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales dirigidos a las agrupaciones artísticas participantes en el evento, consistentes en una porción individual tipo envuelto de arroz con pollo, elaborado con ingredientes como arroz, pollo, arveja y hogao, acompañado de una bebida tradicional tipo aloja en presentación individual. El servicio deberá incluir el suministro de plato y cuchara desechable, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación y entrega de los alimentos.	UNIDAD	100

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

3.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento cultural y folclórico "Colgada del Racimo" en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos necesarios, así como el servicio de aseo general antes, durante y después del evento, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Incluye el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas, sillas y demás mobiliario requerido, en condiciones óptimas de calidad, estabilidad y presentación, así como el suministro e instalación de manteles, telones y elementos decorativos acordes con la temática del evento. Igualmente, contempla la adecuación y ambientación del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el árbol donde se ubicará el racimo, incorporando elementos tradicionales y folclóricos propios de la celebración. Para el desarrollo del evento, el contratista deberá disponer como mínimo de dos (2) mesas principales, cada una con quince (15) sillas vestidas con forros en tela, mantel, faldón y decoración acorde, garantizando adecuada distribución del mobiliario que permita la visibilidad, acceso y comodidad de los asistentes. Así mismo, en el marco de la atención protocolaria del evento, se deberá garantizar el suministro por mesa de treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional (10 gramos aprox. cada uno) y tres (3) bebidas tipo sabajón, los cuales deberán cumplir con condiciones de calidad, higiene e inocuidad. El contratista deberá contar con el personal logístico necesario y los medios de transporte requeridos, garantizando la ejecución oportuna, organizada y eficiente de todas las actividades. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
4	**VERSIÓN 3° DEL DESFILE FOLCLÓRICO NOCTURNO SOY PESCUEZÓN**		
4.1	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de treinta (30) paquetes de agua potable en presentación de bolsas de trescientos cincuenta mililitros (350 ml), cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a los niños y niñas participantes del evento, personal de apoyo, cuerpo de bomberos y equipo logístico. El suministro deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, almacenamiento, disponibilidad y adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.	PAQUETE	30
4.2	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES: Suministro de doscientos (200) refrigerios individuales destinados a las agrupaciones participantes del tercer desfile folclórico nocturno "Soy Pescuezón", consistentes en una (1) empanada elaborada con relleno de pollo, arroz, arveja y papa, acompañada de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Las empanadas deberán ser entregadas empacadas en material apto para alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación e inocuidad. El jugo deberá contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento adecuada. Los productos deberán ser suministrados en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	200

4.3	REFRIGERIOS TRADICIONALES: Suministro de dos mil trescientos (2.300) refrigerios tradicionales, consistentes en una (1) unidad de bizcocho de achira, típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica con dimensiones aproximadas de cuatro coma cinco (4,5) cm de largo, uno coma cinco (1,5) cm de alto y uno coma cinco (1,5) cm de ancho, acompañado de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los productos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser entregados en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada distribución durante el evento.	UNIDAD	2300
4.4	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para el desarrollo del tercer desfile folclórico nocturno denominado “Soy Pescuezón” en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende la definición, planeación y acompañamiento del recorrido, así como la organización, control y direccionamiento de los participantes durante el desplazamiento, incluyendo la articulación con los actores institucionales y de apoyo requeridos. Incluye el suministro de personal logístico suficiente para el control del evento, orientación al público asistente, regulación del flujo de participantes y cumplimiento de la programación establecida. Así mismo, contempla la adecuación del punto de llegada en el parque principal mediante la disposición de mobiliario básico, organización del espacio, ambientación e instalación de elementos necesarios. Igualmente, se deberá garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de un momento musical posterior al desfile, incluyendo la instalación, organización y funcionamiento del espacio, asegurando condiciones de seguridad, iluminación básica, accesibilidad, orden y adecuada permanencia del público. El contratista deberá realizar el montaje, supervisión y desmontaje de los elementos utilizados, así como la limpieza básica del área intervenida. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato.	GLOBAL	1
4.5	AGRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL (RAJALEÑAS): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional de rajaleñas, conformada por instrumentos de cuerda y percusión propios de esta expresión folclórica, durante el desarrollo del evento. La agrupación deberá garantizar el acompañamiento artístico, la adecuada ambientación cultural y el fortalecimiento de las tradiciones del municipio, cumpliendo con condiciones de calidad, puntualidad e idoneidad.	PRESENTACIÓN	1
4.6	AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO ORQUESTA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo orquesta para el cierre del evento, conformada por un mínimo de ocho (8) músicos, con idoneidad y experiencia en presentaciones en vivo. El servicio incluye una presentación artística con una duración máxima de dos (2) horas, a realizarse posterior a la finalización del desfile folclórico nocturno, dentro del horario estimado entre las 9:00 p.m. y las 12:00 a.m., conforme a la programación definida por la entidad. La agrupación deberá contar con repertorio acorde a la temática del evento y garantizar la adecuada ambientación musical, puntualidad y calidad artística. El contratista deberá asumir los gastos asociados a transporte, montaje y desmontaje (cuando aplique), y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para la	PRESENTACIÓN	1

	presentación. Todo lo anterior se ejecutará bajo la supervisión y aprobación del supervisor del contrato.		
5	**ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE SAN PEDRO CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR**		
5.1	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento "Reinado Años Dorados" en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos requeridos, así como el servicio de aseo antes y después del evento. Incluye el alquiler, transporte e instalación de mobiliario, y el suministro e instalación de telones, manteles y elementos decorativos acordes con la temática del evento, garantizando la adecuada ambientación del espacio. Para el desarrollo del evento, se deberá disponer de una (1) mesa principal con quince (15) sillas debidamente vestidas, destinada a la institucionalidad, la cual contará con tres (3) bebidas tipo sabajón; una (1) mesa para jurados con tres (3) sillas debidamente vestidas, con una (1) bebida tipo sabajón; y siete (7) sillas debidamente vestidas para las candidatas participantes. Todos los elementos, diseños y distribución del mobiliario deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
5.2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: Suministro de ciento cincuenta (150) almuerzos dirigidos a adultos mayores y personas en condición de discapacidad, consistentes en plato típico de la región (lechona huilense), elaborado con carne de cerdo, arveja, arroz, cuero de cerdo, papa y condimentos tradicionales. El servicio deberá incluir acompañamiento de arepa de maíz blanco o insulsa, bebida servida en vaso de siete (7) onzas y presentación en vajilla adecuada tipo barro con sus respectivos cubiertos, así como servicio a la mesa durante el desarrollo de la actividad. Los alimentos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	150

5.3	SUMINISTRO DE BANDAS Y CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas adornadas con pedrería, destinadas a la premiación de las participantes del certamen, en tamaños grande, mediano y pequeño, así como de cuatro (4) bandas para las candidatas participantes. Las coronas deberán estar elaboradas en materiales resistentes, con adecuados acabados, brillo, estabilidad y presentación estética, garantizando su durabilidad y adecuada sujeción durante el evento. Por su parte, las bandas deberán ser elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética, incluyendo la marcación correspondiente según su designación, dimensiones apropiadas y sistema de ajuste seguro que garantice su durabilidad.El diseño y características técnicas de ambos elementos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna y en óptimas condiciones.	GLOBAL	1
5.5	KIT DE CUIDADO PERSONAL (PRIMER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor interpretación del Sanjuanero Huilense tradicional El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante de uso diario, presentación mínima de 750 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 300 ml Una (1) loción o fragancia corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) desodorante rolon, presentación mínima de 45 ml Un (1) protector solar, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal líquido o en barra, presentación mínima de 400 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 100 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Un (1) acondicionador, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad, contar con registro sanitario vigente cuando aplique y presentarse en empaque adecuado para su entrega. La composición final del kit deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
5.6	KIT DE CUIDADO PERSONAL (SEGUNDO LUGAR): Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al segundo lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1

5.7	KIT DE CUIDADO PERSONAL (TERCER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al tercer lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1
5.8	RAMOS DE FLORES: Suministro de cuatro (4) ramos de flores naturales como reconocimiento cultural, elaborados con especies como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente presentados con envoltura decorativa y moño.	UNIDAD	4
5.9	HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) paca de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada uno compuesto por veinticuatro (24) unidades, destinados al consumo de los participantes y personal del evento, garantizando condiciones de calidad, almacenamiento y adecuada distribución.	PACA	10
5.10	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical representativa de los aires autóctonos del municipio de Paicol – Huila, que incluya instrumentos tradicionales como tiple, requinto, guitarra y bandola, garantizando la ambientación cultural del evento.	PRESENTACIÓN	1
5.11	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de aires autóctonos, que incluya instrumentos como tiple, requinto, guitarra, bandola, tambora, chucho, esterilla, carrasca y flauta, garantizando el fortalecimiento de la identidad cultural durante el evento.	PRESENTACIÓN	1
6	**FESTIVAL DE SAN JUAN VEREDA LA LAJA**		

6.1	AGRUPACIÓN MUSICAL DE TALLA REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de talla regional, en el marco del evento de San Juan a realizarse en la vereda La Laja, municipio de Paicol – Huila. La agrupación deberá estar conformada por un mínimo de nueve (9) integrantes y contar con la instrumentación necesaria para la adecuada ejecución musical, acorde al formato interpretativo ya sea de música carranguera/campesina o tropical, incluyendo, según el género, instrumentos como tiple, requinto, guitarra, guacharaca, bajo, acordeón, percusión menor y/o mayor, teclados, así como voz principal y coros, además del personal de apoyo requerido (staff). El servicio deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas necesarias para el adecuado desarrollo del evento, incluyendo puntualidad, calidad interpretativa, interacción con el público, coordinación con la organización y disposición para el montaje y desmontaje cuando aplique. La presentación se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, con una duración acorde a la programación definida, bajo la supervisión del contrato, asegurando la adecuada ambientación musical y el fortalecimiento de las expresiones culturales propias de la región.	PRESENTACIÓN	1
7	**PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE RAJALEÑAS NEIVA HUILA**		
7.1	TRANSPORTE AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de las agrupaciones artísticas que representarán al municipio de Paicol – Huila en el Encuentro Departamental de Rajaleñas, a realizarse en la ciudad de Neiva. El servicio deberá prestarse mediante la disposición de dos (2) vehículos tipo bus o buseta, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (20) pasajeros, los cuales deberán cubrir la ruta ida y regreso (Paicol – Neiva – Paicol), conforme a la programación definida por la entidad. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad, puntualidad y cumplimiento en los tiempos de desplazamiento.	VEHÍCULO	2
8	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES**		

8.1	SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA: Prestación integral de servicios y suministro de elementos necesarios para la participación artística de las candidatas en los diferentes eventos y certámenes a nivel municipal y departamental. El servicio comprende: El suministro, en calidad de alquiler o adquisición según corresponda, de tres (3) trajes típicos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense. La prestación del servicio de maquillaje profesional para las candidatas, acorde con la temática folclórica y escénica de los eventos. La conformación y acompañamiento de parejas de baile para las candidatas, garantizando la preparación, coordinación y adecuada puesta en escena durante las presentaciones. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación establecida por la entidad y bajo los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación artística, el fortalecimiento de la identidad folclórica y la calidad escénica de las participantes.	GLOBAL	1
9	**ACTIVIDADES SAN PEDRINAS Y DESFILE TRADICIONAL Y FOLCLÓRICO CON LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL**		
9.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL BANDA PAPAYERA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera para el acompañamiento de la alborada, garantizando la adecuada ambientación y desarrollo de la actividad. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida y bajo las directrices del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1
9.2	APOYO LOGÍSTICO MUESTRA FOLCLÓRICA: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización de la muestra folclórica en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo la adecuación del espacio y del escenario mediante la instalación de elementos necesarios para presentaciones artísticas, así como la ambientación y decoración temática acorde con el evento, utilizando telones, manteles, elementos ornamentales y demás insumos que garanticen condiciones óptimas de presentación, visibilidad y estética. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición de personal logístico suficiente para la organización del evento, control de participantes, orientación al público asistente y cumplimiento de la programación establecida, así como el servicio de aseo básico antes, durante y después de la actividad, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Para el desarrollo del evento se deberá disponer como mínimo de una (1) mesa principal destinada a la institucionalidad, con quince (15) sillas debidamente vestidas, la cual deberá contar con tres (3) bebidas tipo sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional, en condiciones de calidad, higiene e inocuidad. Igualmente, se deberá garantizar la disposición de veinte (20) sillas debidamente vestidas	GLOBAL	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	para las candidatas y sus respectivos parejos. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.		
9.3	ADQUISICIÓN DE TAPETE: Suministro de un (1) tapete en material resistente, antideslizante y apto para presentaciones artísticas, con dimensiones aproximadas de doce (12) metros por doce (12) metros, destinado al desarrollo de la muestra folclórica. El elemento deberá ser nuevo, de buena calidad, con adecuados acabados y características técnicas que garanticen condiciones de seguridad, estabilidad y adecuada presentación para la ejecución de danzas tradicionales. El contratista deberá garantizar el transporte, entrega e instalación del tapete en el lugar definido por la entidad. Una vez finalizado el evento, el bien quedará en propiedad del municipio de Paicol – Huila, en óptimas condiciones de uso. Las especificaciones deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
9.4	HIDRATACIÓN: Suministro de veinte (20) paquetes de agua potable en bolsa de 350 ml, cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a participantes y personal del evento.	PAQUETE	20
9.5	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales destinados a las escuelas de formación artística y grupos folclóricos del municipio de Paicol – Huila, consistentes en un (1) sándwich de pollo elaborado con pan, pollo desmechado, jamón y queso, acompañado de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Los productos deberán ser entregados en empaque apto para alimentos, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación durante su preparación y distribución.	UNIDAD	100

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

9.6	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona completa como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cien (100) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1
9.7	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona como reconocimiento al segundo lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de ochenta (80) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1
9.8	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de un (1) cojín de lechona como reconocimiento al tercer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cuarenta (40) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1
9.9	Suministro de producto tradicional: Garantizar la adquisición y entrega de bizcocho de achira, producto típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica, con dimensiones aproximadas de 4,5 cm de largo, 1,5 cm de alto y 1,5 cm de ancho, con un peso aproximado de 5 gramos por unidad, asegurando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación durante su suministro.	UNIDAD	2300

9.10	Apoyo logístico para celebración eucarística: Garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico integral para la realización de la misa eucarística en honor a las candidatas, en el marco del evento cultural en el municipio de Paicol – Huila, comprendiendo el alistamiento, adecuación, organización y posterior desmontaje del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo la disposición de mobiliario necesario como mesas y sillas en condiciones óptimas de presentación, así como la ambientación y decoración acorde con la solemnidad del acto religioso mediante el suministro e instalación de arreglos florales naturales, elementos litúrgicos básicos y ornamentación adecuada. El servicio deberá contemplar la organización de la ofrenda, incluyendo el suministro de elementos requeridos para su presentación y desarrollo durante la ceremonia, así como la disposición de personal logístico para la coordinación, orientación de participantes y apoyo durante la actividad. Igualmente, el contratista deberá garantizar el servicio de aseo básico antes y después de la celebración, la correcta instalación y retiro de los elementos utilizados y el cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación definida por la entidad. Todos los elementos, diseño de la ambientación y características del servicio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1
9.11	AGRUPACIÓN MUSICAL REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria y experiencia comprobada, conformada por mínimo seis (6) artistas, especializada en música carranguera y campesina. El servicio incluye la presentación en vivo durante el evento, así como los gastos asociados de transporte, alojamiento y alimentación, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.	PRESENTACIÓN	1
10	**ACTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE SAN JUANERO HUILENSE**		
10.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL ALBORADA (BANDA PAPAYERA): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera, conformada por mínimo cuatro (4) integrantes, para el acompañamiento de la actividad de alborada. La agrupación deberá garantizar la ejecución musical en vivo durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida, asegurando condiciones técnicas, logísticas y artísticas adecuadas para el desarrollo del evento.	PRESENTACIÓN	1

10.2	ENTREVISTA CANDIDATAS (SERVICIO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN): Prestación del servicio logístico para la realización de la entrevista de las candidatas a la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense, incluyendo la preparación y suministro de almuerzos para las participantes. El almuerzo deberá estar compuesto por plato típico de la región (asado huilense con carne de cerdo 150 g, costilla de cerdo 150 g, arepa de arroz 60 g, envuelto de insulso 50 g y yuca en porción individual), acompañado de bebida en vaso de siete (7) onzas. Así mismo, se deberá garantizar el suministro de seis (6) botellas de sabajón en presentación de media botella y sesenta (60) unidades de bizcochuelo tradicional, dispuestos en mesa para su consumo. El servicio deberá prestarse en mesa, utilizando vajilla de cerámica y cubiertos adecuados, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad.	UNIDAD	30
10.3	ALQUILER DE ESPACIO: Prestación del servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en el casco urbano del municipio de Paicol – Huila, con capacidad para treinta (30) personas. El espacio deberá contar con baterías sanitarias en adecuado estado, ambientación acorde con actividades folclóricas, y mobiliario consistente en mesas y sillas suficientes para los asistentes, incluyendo treinta (30) sillas plásticas blancas sin brazo. El servicio incluye el apoyo de un (1) auxiliar logístico para la organización de la actividad.	GLOBAL	1

10.4	Suministro de reconocimientos en especie – Carrera de la Chica de Maíz: Suministro de tres (3) reconocimientos en especie para los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en el concurso tradicional "Carrera de la Chica de Maíz", en el marco del evento cultural del municipio de Paicol – Huila. Cada reconocimiento estará conformado por un (1) diploma de mérito, debidamente diseñado e impreso en material de buena calidad, y un incentivo en especie, garantizando adecuada presentación y calidad. Los incentivos deberán ser diferenciados según el lugar ocupado, manteniendo proporcionalidad en su composición y valor, de la siguiente manera: Primer puesto (valor estimado: $200.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia y un (1) balón de fútbol tamaño reglamentario en material resistente. Segundo puesto (valor estimado: $120.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia. Tercer puesto (valor estimado: $80.000): Una (1) gorra tipo Selección Colombia. Las camisetas, el balón y la gorra deberán ser nuevos, de buena calidad, con materiales resistentes, diseño alusivo a la Selección Colombia y adecuados para uso deportivo o recreativo. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna. La composición definitiva de cada incentivo podrá presentar variaciones mínimas de acuerdo con los precios del mercado local, previa aprobación de la supervisión del contrato, manteniendo el valor estimado asignado. El contratista deberá garantizar los soportes de entrega correspondientes, asegurando la trazabilidad del suministro y la correcta ejecución del recurso.	GLOBAL	1

10.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Garantizar la prestación del servicio integral de coordinación, organización y apoyo logístico para la realización del evento en la plaza de ferias del municipio de Paicol – Huila, incluyendo la planeación previa, alistamiento, montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos. Se deberá contemplar la adecuación del escenario mediante entablado de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 x 6 m) con lona o tapete debidamente instalado, nivelado y asegurado, apto para la presentación del baile del Sanjuanero Huilense, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad. Así mismo, se deberá disponer de una (1) mesa principal con capacidad para veinte (20) personas, debidamente vestida con mantelería, decoración acorde a la temática del evento y silletería institucional, en la cual se garantizará el suministro de cinco (5) botellas de sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos cada uno; una (1) mesa para el jurado con decoración acorde, tres (3) sillas vestidas, con el suministro de dos (2) botellas de sabajón de 375 mililitros y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos; y una (1) mesa para los presentadores con dos (2) sillas o puestos, en la que se deberá suministrar dos (2) botellas de sabajón y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos. Adicionalmente, se deberá garantizar la disposición de diez (10) sillas debidamente vestidas para las candidatas, diez (10) sillas para sus respectivos parejos y tres (3) sillas adicionales para los presentadores, todas organizadas de manera funcional dentro del espacio. El servicio deberá incluir la ambientación y decoración general del lugar conforme a la temática folclórica del evento, así como el apoyo logístico durante toda la jornada para el adecuado desarrollo de la actividad, garantizando condiciones de calidad, presentación, oportunidad e inocuidad en los alimentos suministrados. Todos los elementos, cantidades, diseño y características deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
10.6	SERVICIO DE MAESTROS DE CEREMONIA: Garantizar la prestación del servicio de dos (2) maestros de ceremonia con experiencia comprobada en la conducción de eventos culturales y conocimiento de las tradiciones folclóricas del municipio de Paicol – Huila, quienes estarán encargados de la presentación, animación, conducción protocolaria y dirección integral de la velada de elección y coronación. El servicio deberá incluir la planeación previa del guion del evento en articulación con la supervisión del contrato, la presentación de libretos, coordinación de tiempos, manejo de protocolo, interacción con el público, presentación de candidatas, agrupaciones artísticas y demás actos programados, así como la adecuada conducción de cada uno de los momentos de la agenda (apertura, desfiles, intervenciones culturales, deliberación de jurados y coronación). Los maestros de ceremonia deberán garantizar una presentación formal, excelente expresión oral, manejo escénico, puntualidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales. La prestación del servicio comprenderá una duración acorde con el desarrollo total del evento, incluyendo ensayos previos si se requieren. Así mismo, el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación y, de ser necesario, alojamiento, garantizando las condiciones logísticas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual. Todo lo	PERSONA	2

	anterior deberá ejecutarse bajo la supervisión del contrato, asegurando calidad, organización y adecuada conducción del evento.		
10.7	JURADOS DE TALLA DEPARTAMENTAL: Garantizar la prestación del servicio de tres (3) jurados de nivel departamental, con idoneidad, trayectoria y experiencia comprobada en el ámbito folclórico y en la evaluación de concursos de danza, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense, quienes estarán encargados de calificar a las candidatas participantes en el Reinado Municipal 2026; el servicio incluye su participación en las diferentes etapas del certamen que sean requeridas, tales como entrevistas, muestras folclóricas, presentaciones escénicas y velada de elección y coronación, aplicando criterios de evaluación previamente definidos en concertación con la supervisión del contrato (como coreografía, expresión corporal, autenticidad, vestuario y dominio escénico), así como la elaboración y diligenciamiento de formatos de calificación, emisión de conceptos técnicos cuando se requiera y participación en la deliberación final para la elección de las ganadoras, garantizando transparencia, imparcialidad y rigor técnico; los jurados deberán cumplir con condiciones de presentación personal, puntualidad, ética profesional y acatamiento de los lineamientos institucionales, y el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación durante su permanencia y, de ser necesario, alojamiento, todo bajo la supervisión del contrato, asegurando la calidad y legitimidad del proceso de evaluación del certamen.	PERSONA	3
10.8	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades, destinadas a participantes, asistentes y personal logístico del evento. Se deberá garantizar adecuada conservación, transporte y distribución.	PACAS	10

10.9	**Actividad Concurso Municipal de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense: que se realizará en el marco de la versión número 35 del FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 del municipio de Paicol Huila, con el objetivo de fortalecer el Patrimonio Cultural del municipio. Durante el desarrollo del evento, se deberá garantizar lo siguiente:**		
10.9.1	Incentivo por labor cultural – primer puesto: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en una (1) motocicleta nueva para quien obtenga el primer lugar como Reina del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; la motocicleta deberá ser tipo semiautomática, con motor de cuatro (4) tiempos, con árbol de levas en cabeza (SOHC), cilindraje aproximado de 107 cc, potencia cercana a 7 HP, torque aproximado de 7.5 Nm, sistema de encendido electrónico, relación de compresión alrededor de 9:1, sistema de arranque eléctrico y de pedal, transmisión de cuatro (4) velocidades semiautomática, peso aproximado de 95 a 100 kg, capacidad de tanque cercana a un (1) galón, suspensión delantera telescópica hidráulica y suspensión trasera de doble amortiguador regulable, freno delantero de disco con sistema de frenado combinado (CBS) y freno trasero de tambor, llantas de rin 17 pulgadas, dimensiones aproximadas de 1.900 mm de largo, 620 mm de ancho y 1.100 mm de alto, adecuada para desplazamientos urbanos y rurales, con bajo consumo de combustible y tablero funcional; el vehículo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de veinticuatro (24) meses o 24.000 kilómetros, con su respectiva documentación legal, matrícula, SOAT vigente y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1
10.9.2	Incentivo por labor cultural – virreina: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) computador portátil (laptop) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá contar con procesador de mínimo cuatro (4) núcleos, memoria RAM mínima de 8 GB, almacenamiento interno tipo estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 240 GB, conectividad inalámbrica WiFi y Bluetooth integrados, puertos de conexión (USB, HDMI, audio), pantalla integrada, teclado y panel táctil (touchpad), sistema operativo preinstalado y licenciado, batería y cargador incluidos, diseño portátil de bajo consumo energético y adecuado para tareas ofimáticas, educativas y administrativas; el equipo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y demás accesorios requeridos para su correcta instalación y uso; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1

10.9.3	Incentivo por labor cultural – princesa: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) teléfono celular (smartphone) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá corresponder a gama media, con procesador de mínimo ocho (8) núcleos, memoria RAM mínima de 6 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla de mínimo 6.5 pulgadas, batería de mínimo 5.000 mAh, conectividad 4G o superior (preferiblemente 5G), WiFi y Bluetooth integrados, sistema operativo Android o iOS debidamente instalado y licenciado, cámara principal de mínimo 50 MP o equivalente en calidad, y puertos de conexión y carga estándar; el equipo deberá incluir cargador, cable de datos y demás accesorios necesarios para su funcionamiento. El dispositivo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y empaque original; deberá ser adecuado para uso personal, educativo, comunicativo y recreativo. Este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1
10.9.4	SUMINISTRO DE RAMOS DE FLORES NATURALES: Suministro de ramos de flores naturales elaborados con especies tales como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente seleccionados, frescos y en óptimas condiciones de calidad y presentación. Cada ramo deberá estar adecuadamente armado, envuelto en papel coreano y decorado con moño en cinta interlón, garantizando una presentación estética acorde con la temática del evento. Los ramos estarán destinados a actividades de reconocimiento, premiación y entrega a candidatas en el marco del evento, por lo cual deberán contar con una presentación elegante, armónica y acorde con la importancia de la ocasión. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, conforme a la programación definida y bajo los lineamientos del supervisor del contrato.	UNIDAD	3
10.9.5	SUMINISTRO DE BANDAS: Suministro de tres (3) bandas para las candidatas participantes del certamen, elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética.Cada banda deberá estar debidamente identificada con el nombre del sector, vereda, institución o grupo que representa la candidata, utilizando técnicas de bordado o estampado de alta durabilidad.Las bandas deberán contar con dimensiones adecuadas para su uso, sistema de ajuste o cierre seguro y materiales que garanticen comodidad y permanencia durante el desarrollo del evento.El diseño, colores, tipografía y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando la identidad y organización del certamen en el municipio de Paicol – Huila.	UNIDAD	3

10.9.6	SUMINISTRO DE CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas destinadas a la premiación del certamen, correspondientes a los títulos de Reina, Virreina y Princesa.Las coronas deberán ser elaboradas en material resistente tipo aleación metálica, con acabado en baño dorado o plateado, adornadas con pedrería sintética de buena calidad (tipo cristal o acrílico), garantizando adecuados acabados, brillo y presentación estética. Se deberán suministrar en tres (3) tamaños: Grande para la Reina (altura aproximada entre 10 y 12 cm) Mediana para la Virreina (entre 8 y 10 cm) Pequeña para la Princesa (entre 6 y 8 cm) Deberán contar con estructura liviana, bordes seguros y sistema de sujeción que garantice comodidad y estabilidad durante su uso. El diseño y características específicas deberán ser previamente aprobados por la supervisión del contrato.	GLOBAL	1
10.9.7	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIÓN MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria comprobada y experiencia en presentaciones en vivo, conformada por un mínimo de cinco (5) músicos en formato tipo tecno en tarima (voz principal, coros, teclado, bajo, percusión y/o batería).La agrupación deberá contar con repertorio variado acorde a la programación del evento y al contexto cultural del municipio.El servicio incluye la realización de una presentación en vivo con una duración acorde a la programación del evento, garantizando calidad interpretativa, interacción con el público y cumplimiento de los tiempos establecidos.Así mismo, deberá contemplar el desplazamiento hasta el municipio de Paicol – Huila, así como los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes y su equipo de trabajo. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (rider técnico), coordinación previa con la supervisión del contrato, puntualidad, montaje y prueba de sonido.	PRESENTACIÓN	1
11	**GASTOS GENERALES DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SAN JUAN Y EL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA 2026”**		
11.1	ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARROZA ARTESANAL: Prestación del servicio de diseño, elaboración, decoración y adecuación integral a todo costo de una (1) carroza artesanal para la participación en los desfiles del municipio, en el marco del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro. La carroza deberá incluir como mínimo una (1) figura volumétrica de gran escala con temática folclórica sampedrina, elaborada en materiales como porexpan, icopor, fibra de vidrio, hierro, arcilla y/o papel maché.El servicio comprende la adecuación de semitarima con barandilla, alquiler de vehículo tipo planchón, decoración de piso, iluminación para desfile nocturno y todos los elementos necesarios para su adecuada presentación, garantizando su participación en cuatro (4) desfiles y demás actividades que defina la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para su operación.	UNIDAD	1

11.2	SERVICIO DE TARIMA, ESTRUCTURA Y SONIDO PROFESIONAL: Prestación del servicio de alquiler, instalación, montaje, operación y desmontaje de tarima modular graduable con un área aproximada de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados (dimensiones aproximadas de 11 x 5 metros), con altura de 1,20 m, que incluye escalera de acceso, faldón en lona color negro y estructura soportada sobre bases de andamios metálicos con sistema de tijeras de refuerzo y piso en madera, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y accesibilidad para los artistas y participantes del evento; incluye techo estructural tipo concierto con altura de 6 metros y carpa blanca a dos aguas de 12 x 6 metros, conforme a estándares técnicos para eventos de carácter público, asegurando protección frente a condiciones climáticas y adecuada cobertura del escenario; así mismo, comprende el suministro e instalación de sistema de sonido profesional de alta potencia, integrado por doce (12) cabinas line array, seis (6) subwoofer de 21 pulgadas, estructura de elevación tipo concierto ajustable, cuatro (4) tramos de puente de 3 metros, snake digital de 40 inputs y 16 outputs, consola digital de 40 canales con 18 auxiliares con control remoto, diez (10) amplificadores de potencia clase D, diez (10) monitores activos full rango y cinco (5) micrófonos inalámbricos profesionales, garantizando la correcta instalación, calibración, alineación y operación de todos los equipos para asegurar óptimas condiciones de cobertura, presión sonora y calidad acústica durante el desarrollo del evento, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad exigidas, bajo la supervisión del contrato.	GLOBAL	1
11.3	SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS PARA SANJUANERO HUILENSE: Garantizar el suministro de ocho (8) trajes típicos completos para la interpretación del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas participantes del certamen, los cuales quedarán en propiedad de cada una de ellas como estrategia de fortalecimiento cultural y apoyo a la participación artística, con el fin de asegurar una adecuada representación escénica, artística y cultural del municipio de Paicol – Huila, promoviendo la identidad folclórica y la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Cada traje deberá ser elaborado con materiales de buena calidad, con óptimos acabados y conforme a las características tradicionales del vestuario huilense, y estará compuesto por: falda de sanjuanero en doble plato, elaborada en telas como satín o similar, con encaje y tul en doble vuelta, decorada con nueve (9) ramos de flores previamente almidonadas y tinturadas en el tono definido, incluyendo mirallé decorativo; blusa en tela tipo dacrón hilo o similar, con aplicaciones en tul, encajes y decoración en lentejuela en la rotonda; pollerín elaborado en tela de coleta, con cuatro (4) randas en tul y nailon; y un tocado compuesto por seis (6) flores elaboradas en satín, almidonadas y tinturadas acorde al diseño del traje; cada traje deberá ser entregado limpio, en óptimas condiciones de presentación, debidamente empacado en caja de cartón y marcado con el nombre del barrio, vereda o agrupación que representa, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, quien aprobará previamente los diseños, colores y especificaciones técnicas, garantizando uniformidad, calidad y pertinencia cultural en el desarrollo del evento.	UNIDAD	8

11.4	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA: Prestación del servicio artístico mediante la participación de cinco (5) agrupaciones de música tradicional campesina en los desfiles folclóricos programados. Las agrupaciones deberán cumplir con la programación establecida, garantizando calidad interpretativa, puntualidad y fortalecimiento del patrimonio cultural. Se reconoce su participación mediante incentivo económico conforme a la normativa vigente.	UNIDAD	5
11.5	SUMINISTRO DE VESTUARIO TÍPICO: Suministro de dotación para las Escuelas de Formación Artística del municipio de Paicol – Huila, consistente en camisa, pantalón y rabo de gallo de los trajes típicos de San Juan y San Pedro, conforme a los diseños previamente definidos y aprobados por la supervisión del contrato. Esta dotación está dirigida a los integrantes de las escuelas de formación y gestores culturales del municipio, con el fin de fortalecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia y dar continuidad a los procesos artísticos y culturales.	UNIDAD	22
11.6	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL: Prestación del servicio de estrategia publicitaria del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" del municipio de Paicol – Huila, que incluye la elaboración e instalación de un (1) pasacalle de 4,50 x 0,80 m, un (1) aviso tipo araña de 2 x 1 m con estructura en fibra de vidrio color negro, impreso en banner de 16 oz con ojales metálicos y estuche, y un (1) aviso tipo feria (faldón) de 6 x 1,12 m en banner de 16 oz con 15 ojales metálicos. Así mismo, comprende el registro fotográfico y la producción de dos (2) videos promocionales: un (1) video audiovisual del festival y un (1) video de promoción turística, comercial, artesanal e histórica del municipio, con el fin de fortalecer la difusión del patrimonio cultural, turístico y económico a través de redes sociales y medios digitales.	GLOBAL	1
11.7	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA: Prestación del servicio de aseo y limpieza durante el desarrollo de las actividades programadas del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" en el municipio de Paicol – Huila, el cual se ejecutará en un total de siete (7) jornadas correspondientes a los días 12, 13, 19, 21, 26, 27 y 28 de junio de 2026, en el parque principal y demás escenarios donde se lleven a cabo los eventos. El servicio comprende la recolección, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos generados antes, durante y después de cada jornada, incluyendo barrido general, limpieza de zonas comunes, áreas de circulación y puntos de concentración de público, garantizando condiciones óptimas de salubridad, orden y presentación para los asistentes y participantes. Las actividades deberán ser previamente coordinadas con el supervisor del contrato, quien definirá horarios, puntos de intervención y demás aspectos operativos para asegurar la correcta ejecución del servicio.	GLOBAL	1
11.8	SERVICIO DE ACARREO Y TRANSPORTE LOGÍSTICO: Prestación del servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con capacidad y dimensiones aproximadas de 1,83 m de largo x 1,40 m de ancho y cilindraje de 250 cc, para el transporte de elementos logísticos requeridos en el desarrollo de los eventos del festival, tales como silletería, mesas, instrumentos de la banda municipal, vallas, banderas institucionales y demás materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas. El vehículo	SERVICIOS	10

	deberá contar con la documentación vigente exigida por la normatividad (SOAT y revisión técnico-mecánica).		
11.10	Garantizar el cumplimiento de la obligación de pago de derechos de autor, intérpretes y artistas por la utilización y reproducción de música fono grabada, a través de las entidades SAYCO y ACINPRO, durante el desarrollo de la versión número 35 del Festival Folclórico y Sampedrino del municipio de Paicol Huila, Se deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual.	GLOBAL	1
11.9	PAGO DE PÓLIZAS, ESTAMPILLAS Y PLAN DE CONTINGENCIA: Garantizar la cobertura de los costos asociados a la constitución de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, incluyendo aquellas que amparen el cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes, responsabilidad civil extracontractual y demás que sean requeridas conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se deberán asumir los valores correspondientes a estampillas, tasas y contribuciones de ley aplicables al proceso contractual, especificando que las estampillas del orden municipal corresponden a un total del nueve punto cinco por ciento (9,5%) del valor del contrato, discriminadas así: Estampilla Pro Cultura (1,5%), Estampilla Pro Deporte (2%), Estampilla Adulto Mayor (4%) y Estampilla Pro Familia (2%), conforme a los acuerdos municipales vigentes. De igual forma, se deberá contemplar la formulación e implementación de un plan de contingencia para el desarrollo de las actividades programadas, el cual incluya la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos de atención de emergencias, rutas de evacuación, articulación con organismos de socorro y condiciones de seguridad para participantes, asistentes y personal logístico; dicho plan deberá ser presentado para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y ajustarse a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.	GLOBAL	1

Las especificaciones y condiciones técnicas que deberá cumplir el contratista para la ejecución del objeto contractual, el cual comprende la prestación de servicios de organización, coordinación, ejecución de eventos culturales, artísticos y turísticos, así como el suministro de bienes y apoyo logístico requerido, serán las establecidas en la ficha técnica y en el detalle de actividades descrito a continuación, de conformidad con las necesidades del Municipio de Paicol.

Nota 1. Las condiciones técnicas, logísticas y operativas ofertadas por el contratista en su propuesta harán parte integral del contrato, serán de obligatorio cumplimiento y estarán sujetas a verificación por parte de la supervisión, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y correcta ejecución de cada una de las actividades programadas.

Nota 2. El Municipio de Paicol se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, los bienes suministrados o servicios prestados que no cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad o especificaciones técnicas exigidas, o que no correspondan a lo ofertado por el contratista, pudiendo efectuar los ajustes o descuentos a que haya lugar, conforme a lo recibido a satisfacción.

Nota 3. Los valores ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas legales vigentes, así como la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, logística, talento humano, alimentación, hospedaje, y cualquier otro gasto requerido para el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato objeto del presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

2.4.2. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a ejecutar el contrato conforme a las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual garantizando la organización, coordinación y ejecución de las actividades artísticas, culturales y turísticas programadas en el marco del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro del municipio de Paicol, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica y propuesta presentada.
2. Cumplir integralmente con los ítems contractuales, incluyendo cantidades, calidades, características técnicas, tiempos y condiciones definidas por la entidad contratante.
3. Suministrar bienes y servicios de óptima calidad, asegurando que los elementos logísticos, artísticos, alimenticios, publicitarios y demás insumos cumplan con condiciones de idoneidad, seguridad, funcionalidad e inocuidad.
4. Disponer del personal idóneo, suficiente y calificado, incluyendo equipo logístico, técnico, artístico y de apoyo, garantizando la correcta ejecución de las actividades contratadas.
5. Designar un coordinador o enlace del contrato, quien actuará como interlocutor directo con el supervisor, garantizando comunicación permanente y atención oportuna de requerimientos.
6. Garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades, así como la correcta ejecución en los lugares, fechas y horarios definidos por el Municipio.

7. Asumir la logística integral del evento, incluyendo montaje, desmontaje, transporte, instalación, operación y demás actividades necesarias para su adecuada realización.
8. Cumplir con las normas técnicas, sanitarias, de seguridad, gestión del riesgo y demás disposiciones legales vigentes, especialmente en eventos públicos, manejo de aglomeraciones y suministro de alimentos.
9. Responder por la calidad, seguridad y funcionamiento de los bienes y servicios suministrados, tales como tarimas, sonido, estructuras, equipos y demás elementos utilizados durante la ejecución.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, personal, materiales, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios.
11. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o recomendaciones del supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual.
12. Reemplazar o corregir, a su costa, los bienes o servicios que presenten fallas, defectos o incumplimientos, sin generar costos adicionales para la entidad.
13. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos de autor y conexos (SAYCO y ACINPRO), cuando haya lugar, durante la ejecución de los eventos.
14. Suscribir las actas contractuales requeridas, incluyendo acta de inicio, actas parciales, de recibo a satisfacción, de entrega y liquidación del contrato.
15. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor, incluyendo soportes físicos, digitales, fotográficos y audiovisuales del desarrollo de las actividades, así como las respectivas actas de entrega, recibo y demás soportes que acrediten la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
16. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros o a la entidad, derivados de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista.
17. Garantizar el manejo adecuado de residuos sólidos y limpieza de los espacios intervenidos, promoviendo prácticas de sostenibilidad ambiental durante la ejecución de las actividades.
18. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado, de conformidad con la normatividad vigente.
19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor delegado.
20. Cumplir el cronograma que se les asignara para las respectivas actividades en el marco de las fiestas.

2.4.3. Obligaciones de la Entidad

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
10. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
11. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, lo que ocurra primero, sin que en ningún caso supere el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Durante este término, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución de los eventos artísticos, culturales y turísticos en el marco del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro en el municipio de Paicol – Huila, conforme a la programación definida por la entidad.

La ejecución del contrato se realizará bajo la supervisión de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social o quien haga sus veces, de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad. El contrato tendrá una vigencia equivalente al término de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, con el fin de garantizar su adecuada liquidación.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

2.6.1. Valor del contrato

El Presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($203.946.212) M/CTE** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma que asumirá la entidad con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.

Los costos asociados a la **prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución de eventos artísticos, culturales y turísticos** fueron determinados con base en un estudio de mercado, teniendo en cuenta proveedores del sector, condiciones del servicio, tarifas vigentes y precios del mercado local y regional. Dichos valores incluyen impuestos y retenciones a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el contratista.

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDADES
1	**Rondas Tradicionales de San Pedrito (fiestas sampedrinas)**				
1.1	Suministro de setecientos (700) refrigerios individuales para el desarrollo de cuatro (4) rondas sampedrinas en diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de acuerdo con la programación establecida por la entidad. Cada refrigerio deberá estar compuesto por una (1) unidad de bizcochuelo tradicional, con un peso aproximado de diez (10) gramos, elaborado con ingredientes de buena calidad, que garantice adecuada textura, frescura y presentación, acompañado de una bebida tradicional tipo chicha o aloja, servida en vaso de cinco (5) onzas. El contratista deberá garantizar que los productos cumplan con las condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo adecuados procesos de manipulación, almacenamiento, transporte y conservación, así como el uso de recipientes y utensilios aptos para el consumo de alimentos.	UNIDAD	700	$ 1.400	$ 980.000

	La entrega deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, garantizando la cantidad requerida por jornada (100 refrigerios por cada ronda), su adecuada distribución y el acompañamiento logístico necesario. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega y control de los refrigerios, asegurando eficiencia, organización y cumplimiento durante el desarrollo de cada actividad.				
1.2	Prestación del servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las rondas sampedrinas en los diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de conformidad con la programación establecida por la entidad. El servicio comprende el cargue, descargue, transporte, instalación y retiro de elementos logísticos tales como mesas, sillas, carpas, equipos y demás mobiliario requerido para la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, incluye el apoyo en la consecución y suministro de elementos logísticos adicionales que se requieran para cada jornada, previa autorización del supervisor del contrato. De igual forma, contempla el apoyo logístico para la ambientación cultural de las actividades, incluyendo la gestión de expresiones artísticas o agrupaciones musicales, conforme a las necesidades definidas y previamente aprobadas por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal logístico suficiente, así como los medios de transporte necesarios para el cumplimiento oportuno de las actividades, asegurando condiciones de calidad, organización y eficiencia. La ejecución de este ítem se realizará de acuerdo con los requerimientos que surjan en cada	GLOBAL	1	$2.020.000	$ 2.020.000

	jornada, los cuales deberán estar debidamente soportados y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, quien verificará la pertinencia, necesidad y adecuada ejecución de los recursos.				
SUBTOTAL					**$ 3.000.000**
2	**SAN PEDRITO INTITUCIONAL**				
2.1	Suministro de bandas y coronas para el certamen institucional: Garantizar la adquisición y entrega de cuatro (4) bandas y cuatro (4) coronas destinadas a las ganadoras de las categorías especial, infantil, prejuvenil y juvenil del San Pedrito Institucional; las bandas deberán estar debidamente elaboradas en materiales de buena calidad, con bordado legible y la respectiva marcación como "Reina San Pedrito Institucional", conforme a cada categoría; así mismo, se deberá garantizar el suministro de cuatro (4) coronas metálicas adornadas con pedrería, en tamaños acordes a cada categoría, con adecuados acabados, resistencia y presentación; el diseño, materiales y características técnicas de estos elementos deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada identificación de las participantes y el fortalecimiento de la organización e identidad del certamen cultural.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000

2.2	Alquiler de trajes típicos para las candidatas del San Pedrito Institucional. Suministro, en calidad de alquiler, de doce (12) trajes típicos completos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas de las diferentes categorías, Cada traje deberá incluir falda, blusa bambuquera, pollerín y tocado, confeccionados en materiales de buena calidad, con adecuados acabados, limpieza y óptimo estado de presentación. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los trajes, realizar ajustes básicos de acuerdo con las medidas de las participantes, así como la recolección posterior de los mismos. El diseño, colores y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación cultural y escénica durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	12	$ 488.000	$ 5.856.000
2.3	Prestación del servicio de formación artística para la preparación de las candidatas del San Pedrito Institucional, mediante la vinculación de tres (3) instructores idóneos, con experiencia en procesos de formación folclórica, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense. El servicio incluye la planificación y desarrollo de jornadas de ensayo, acompañamiento técnico en coreografía, expresión corporal y puesta en escena, conforme a la programación definida por la entidad. Los instructores deberán cumplir con los perfiles requeridos y desarrollar sus actividades bajo las directrices del supervisor del contrato, garantizando la adecuada preparación artística y el fortalecimiento de las capacidades culturales de las participantes.	PERSONA	3	$ 500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL					**$ 7.856.000**

3	**EVENTO CULTURAL Y FOLCLÓRICO COLGADA DEL RACIMO**				
3.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda papayera, como parte de la programación del evento cultural y folclórico "Colgada del Racimo", la cual deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida para la realización de presentaciones en vivo, garantizando la adecuada ambientación, desarrollo del evento y cumplimiento de los tiempos establecidos por la organización. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo de duración del evento, conforme a la programación definida por la entidad y bajo las directrices del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 700.000
3.2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de mil quinientos (1.500) refrigerios individuales, consistentes en una (1) porción de torta tradicional tipo bizcochuelo, con un peso aproximado de diez (10) gramos por unidad, acompañada de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los refrigerios deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser distribuidos de manera oportuna entre los asistentes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con la logística establecida.	UNIDAD	1500	$ 700	$ 1.050.000
3.3	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en presentación de botellas plásticas de trescientos mililitros (300 ml), cada paca compuesto por veinticuatro (24) unidades. El suministro deberá realizarse el día del evento, garantizando condiciones adecuadas de calidad, almacenamiento y disponibilidad para la hidratación de los participantes.	PAQUETE	10	$ 26.000	$ 260.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

3.4	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales dirigidos a las agrupaciones artísticas participantes en el evento, consistentes en una porción individual tipo envuelto de arroz con pollo, elaborado con ingredientes como arroz, pollo, arveja y hogao, acompañado de una bebida tradicional tipo aloja en presentación individual. El servicio deberá incluir el suministro de plato y cuchara desechable, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación y entrega de los alimentos.	UNIDAD	100	$ 5.000	$ 500.000
3.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento cultural y folclórico “Colgada del Racimo” en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos necesarios, así como el servicio de aseo general antes, durante y después del evento, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Incluye el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas, sillas y demás mobiliario requerido, en condiciones óptimas de calidad, estabilidad y presentación, así como el suministro e instalación de manteles, telones y elementos decorativos acordes con la temática del evento. Igualmente, contempla la adecuación y ambientación del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el árbol donde se ubicará el racimo, incorporando elementos tradicionales y folclóricos propios de la celebración. Para el desarrollo del evento, el contratista deberá disponer como	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	mínimo de dos (2) mesas principales, cada una con quince (15) sillas vestidas con forros en tela, mantel, faldón y decoración acorde, garantizando adecuada distribución del mobiliario que permita la visibilidad, acceso y comodidad de los asistentes. Así mismo, en el marco de la atención protocolaria del evento, se deberá garantizar el suministro por mesa de treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional (10 gramos aprox. cada uno) y tres (3) bebidas tipo sabajón, los cuales deberán cumplir con condiciones de calidad, higiene e inocuidad. El contratista deberá contar con el personal logístico necesario y los medios de transporte requeridos, garantizando la ejecución oportuna, organizada y eficiente de todas las actividades. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.				
SUBTOTAL,					**$ 5.010.000**
4	**VERSIÓN 3° DEL DESFILE FOLCLÓRICO NOCTURNO SOY PESCUEZÓN**				
4.1	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de treinta (30) paquetes de agua potable en presentación de bolsas de trescientos cincuenta mililitros (350 ml), cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a los niños y niñas participantes del evento, personal de apoyo, cuerpo de bomberos y equipo logístico. El suministro deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, almacenamiento, disponibilidad y adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.	PAQUETE	30	$ 8.850	$ 265.500

4.2	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES: Suministro de doscientos (200) refrigerios individuales destinados a las agrupaciones participantes del tercer desfile folclórico nocturno "Soy Pescuezón", consistentes en una (1) empanada elaborada con relleno de pollo, arroz, arveja y papa, acompañada de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Las empanadas deberán ser entregadas empacadas en material apto para alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación e inocuidad. El jugo deberá contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento adecuada. Los productos deberán ser suministrados en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	200	$ 4.400	$ 880.000
4.3	REFRIGERIOS TRADICIONALES: Suministro de dos mil trescientos (2.300) refrigerios tradicionales, consistentes en una (1) unidad de bizcocho de achira, típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica con dimensiones aproximadas de cuatro coma cinco (4,5) cm de largo, uno coma cinco (1,5) cm de alto y uno coma cinco (1,5) cm de ancho, acompañado de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los productos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser entregados en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada distribución durante el evento.	UNIDAD	2300	$ 500	$ 1.150.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

4.4	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para el desarrollo del tercer desfile folclórico nocturno denominado “Soy Pescuezón” en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende la definición, planeación y acompañamiento del recorrido, así como la organización, control y direccionamiento de los participantes durante el desplazamiento, incluyendo la articulación con los actores institucionales y de apoyo requeridos. Incluye el suministro de personal logístico suficiente para el control del evento, orientación al público asistente, regulación del flujo de participantes y cumplimiento de la programación establecida. Así mismo, contempla la adecuación del punto de llegada en el parque principal mediante la disposición de mobiliario básico, organización del espacio, ambientación e instalación de elementos necesarios. Igualmente, se deberá garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de un momento musical posterior al desfile, incluyendo la instalación, organización y funcionamiento del espacio, asegurando condiciones de seguridad, iluminación básica, accesibilidad, orden y adecuada permanencia del público. El contratista deberá realizar el montaje, supervisión y desmontaje de los elementos utilizados, así como la limpieza básica del área intervenida. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 900.000

4.5	AGRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL (RAJALEÑAS): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional de rajaleñas, conformada por instrumentos de cuerda y percusión propios de esta expresión folclórica, durante el desarrollo del evento. La agrupación deberá garantizar el acompañamiento artístico, la adecuada ambientación cultural y el fortalecimiento de las tradiciones del municipio, cumpliendo con condiciones de calidad, puntualidad e idoneidad.	PRESENTACIÓN	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4.6	AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO ORQUESTA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo orquesta para el cierre del evento, conformada por un mínimo de ocho (8) músicos, con idoneidad y experiencia en presentaciones en vivo. El servicio incluye una presentación artística con una duración máxima de dos (2) horas, a realizarse posterior a la finalización del desfile folclórico nocturno, dentro del horario estimado entre las 9:00 p.m. y las 12:00 a.m., conforme a la programación definida por la entidad. La agrupación deberá contar con repertorio acorde a la temática del evento y garantizar la adecuada ambientación musical, puntualidad y calidad artística. El contratista deberá asumir los gastos asociados a transporte, montaje y desmontaje (cuando aplique), y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para la presentación. Todo lo anterior se ejecutará bajo la supervisión y aprobación del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL,					**$ 6.395.500**
5	**ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE SAN PEDRO CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR**				

5.1	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento "Reinado Años Dorados" en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos requeridos, así como el servicio de aseo antes y después del evento. Incluye el alquiler, transporte e instalación de mobiliario, y el suministro e instalación de telones, manteles y elementos decorativos acordes con la temática del evento, garantizando la adecuada ambientación del espacio. Para el desarrollo del evento, se deberá disponer de una (1) mesa principal con quince (15) sillas debidamente vestidas, destinada a la institucionalidad, la cual contará con tres (3) bebidas tipo sabajón; una (1) mesa para jurados con tres (3) sillas debidamente vestidas, con una (1) bebida tipo sabajón; y siete (7) sillas debidamente vestidas para las candidatas participantes. Todos los elementos, diseños y distribución del mobiliario deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
5.2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: Suministro de ciento cincuenta (150) almuerzos dirigidos a adultos mayores y personas en condición de discapacidad, consistentes en plato típico de la región (lechona huilense), elaborado con carne de cerdo, arveja, arroz, cuero de cerdo, papa y condimentos tradicionales. El servicio deberá incluir acompañamiento de arepa de maíz blanco o insulsa, bebida servida en vaso de siete (7) onzas y presentación en vajilla adecuada tipo barro con sus respectivos cubiertos, así como servicio a	UNIDAD	150	$ 17.000	$ 2.550.000

	la mesa durante el desarrollo de la actividad. Los alimentos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.				
5.3	SUMINISTRO DE BANDAS Y CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas adornadas con pedrería, destinadas a la premiación de las participantes del certamen, en tamaños grande, mediano y pequeño, así como de cuatro (4) bandas para las candidatas participantes. Las coronas deberán estar elaboradas en materiales resistentes, con adecuados acabados, brillo, estabilidad y presentación estética, garantizando su durabilidad y adecuada sujeción durante el evento. Por su parte, las bandas deberán ser elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética, incluyendo la marcación correspondiente según su designación, dimensiones apropiadas y sistema de ajuste seguro que garantice su durabilidad.El diseño y características técnicas de ambos elementos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna y en óptimas condiciones.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000

5.5	KIT DE CUIDADO PERSONAL (PRIMER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor interpretación del Sanjuanero Huilense tradicional El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante de uso diario, presentación mínima de 750 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 300 ml Una (1) loción o fragancia corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) desodorante rolon, presentación mínima de 45 ml Un (1) protector solar, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal líquido o en barra, presentación mínima de 400 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 100 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Un (1) acondicionador, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad, contar con registro sanitario vigente cuando aplique y presentarse en empaque adecuado para su entrega. La composición final del kit deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000

5.6	KIT DE CUIDADO PERSONAL (SEGUNDO LUGAR): Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al segundo lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
5.7	KIT DE CUIDADO PERSONAL (TERCER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al tercer lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
5.8	RAMOS DE FLORES: Suministro de cuatro (4) ramos de flores naturales como reconocimiento cultural, elaborados con especies como gladiolos, rosas, gerberas,	UNIDAD	4	$ 125.000	$ 500.000

	lirios, girasoles y follajes, debidamente presentados con envoltura decorativa y moño.				
5.9	HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) paca de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada uno compuesto por veinticuatro (24) unidades, destinados al consumo de los participantes y personal del evento, garantizando condiciones de calidad, almacenamiento y adecuada distribución.	PACA	10	$ 26.000	$ 260.000
5.10	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical representativa de los aires autóctonos del municipio de Paicol – Huila, que incluya instrumentos tradicionales como tiple, requinto, guitarra y bandola, garantizando la ambientación cultural del evento.	PRESENTACIÓN	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5.11	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de aires autóctonos, que incluya instrumentos como tiple, requinto, guitarra, bandola, tambora, chucho, esterilla, carrasca y flauta, garantizando el fortalecimiento de la identidad cultural durante el evento.	PRESENTACIÓN	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
SUBTOTAL,					**$ 10.610.000**
6	**FESTIVAL DE SAN JUAN VEREDA LA LAJA**				

6.1	AGRUPACIÓN MUSICAL DE TALLA REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de talla regional, en el marco del evento de San Juan a realizarse en la vereda La Laja, municipio de Paicol – Huila. La agrupación deberá estar conformada por un mínimo de nueve (9) integrantes y contar con la instrumentación necesaria para la adecuada ejecución musical, acorde al formato interpretativo ya sea de música carranguera/campesina o tropical, incluyendo, según el género, instrumentos como tiple, requinto, guitarra, guacharaca, bajo, acordeón, percusión menor y/o mayor, teclados, así como voz principal y coros, además del personal de apoyo requerido (staff). El servicio deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas necesarias para el adecuado desarrollo del evento, incluyendo puntualidad, calidad interpretativa, interacción con el público, coordinación con la organización y disposición para el montaje y desmontaje cuando aplique. La presentación se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, con una duración acorde a la programación definida, bajo la supervisión del contrato, asegurando la adecuada ambientación musical y el fortalecimiento de las expresiones culturales propias de la región.	PRESENTACIÓN	1	$5.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL,					**$ 5.000.000**
7	**PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE RAJALEÑAS NEIVA HUILA**				

7.1	TRANSPORTE AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de las agrupaciones artísticas que representarán al municipio de Paicol – Huila en el Encuentro Departamental de Rajaleñas, a realizarse en la ciudad de Neiva. El servicio deberá prestarse mediante la disposición de dos (2) vehículos tipo bus o buseta, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (20) pasajeros, los cuales deberán cubrir la ruta ida y regreso (Paicol – Neiva – Paicol), conforme a la programación definida por la entidad. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad, puntualidad y cumplimiento en los tiempos de desplazamiento.	VEHÍCULO	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL,					**$ 3.000.000**
8	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES**				

8.1	SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA: Prestación integral de servicios y suministro de elementos necesarios para la participación artística de las candidatas en los diferentes eventos y certámenes a nivel municipal y departamental. El servicio comprende: El suministro, en calidad de alquiler o adquisición según corresponda, de tres (3) trajes típicos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense. La prestación del servicio de maquillaje profesional para las candidatas, acorde con la temática folclórica y escénica de los eventos. La conformación y acompañamiento de parejas de baile para las candidatas, garantizando la preparación, coordinación y adecuada puesta en escena durante las presentaciones. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación establecida por la entidad y bajo los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación artística, el fortalecimiento de la identidad folclórica y la calidad escénica de las participantes.	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
SUBTOTAL,					**$ 3.500.000**
9	**ACTIVIDADES SAN PEDRINAS Y DESFILE TRADICIONAL Y FOLCLÓRICO CON LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL**				
9.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL BANDA PAPAYERA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera para el acompañamiento de la alborada, garantizando la adecuada ambientación y desarrollo de la actividad. La agrupación deberá realizar su presentación durante el	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 700.000

	tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida y bajo las directrices del supervisor del contrato.				
9.2	APOYO LOGÍSTICO MUESTRA FOLCLÓRICA: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización de la muestra folclórica en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo la adecuación del espacio y del escenario mediante la instalación de elementos necesarios para presentaciones artísticas, así como la ambientación y decoración temática acorde con el evento, utilizando telones, manteles, elementos ornamentales y demás insumos que garanticen condiciones óptimas de presentación, visibilidad y estética. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición de personal logístico suficiente para la organización del evento, control de participantes, orientación al público asistente y cumplimiento de la programación establecida, así como el servicio de aseo básico antes, durante y después de la actividad, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Para el desarrollo del evento se deberá disponer como mínimo de una (1) mesa principal destinada a la institucionalidad, con quince (15) sillas debidamente vestidas, la cual deberá contar con tres (3) bebidas tipo sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional, en condiciones de calidad, higiene e inocuidad. Igualmente, se deberá garantizar la disposición de veinte (20) sillas debidamente vestidas para las	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	candidatas y sus respectivos parejos. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.				
9.3	ADQUISICIÓN DE TAPETE: Suministro de un (1) tapete en material resistente, antideslizante y apto para presentaciones artísticas, con dimensiones aproximadas de doce (12) metros por doce (12) metros, destinado al desarrollo de la muestra folclórica. El elemento deberá ser nuevo, de buena calidad, con adecuados acabados y características técnicas que garanticen condiciones de seguridad, estabilidad y adecuada presentación para la ejecución de danzas tradicionales. El contratista deberá garantizar el transporte, entrega e instalación del tapete en el lugar definido por la entidad. Una vez finalizado el evento, el bien quedará en propiedad del municipio de Paicol – Huila, en óptimas condiciones de uso. Las especificaciones deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
9.4	HIDRATACIÓN: Suministro de veinte (20) paquetes de agua potable en bolsa de 350 ml, cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a participantes y personal del evento.	PAQUETE	20	$ 8.850	$ 177.000
9.5	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales destinados a las escuelas de formación artística y grupos folclóricos del municipio de Paicol – Huila, consistentes en un (1) sándwich de pollo elaborado con pan, pollo desmechado, jamón y queso, acompañado de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Los productos deberán ser entregados en empaque apto para alimentos, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada	UNIDAD	100	$ 10.000	$ 1.000.000

	manipulación durante su preparación y distribución.				
9.6	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona completa como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cien (100) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
9.7	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona como reconocimiento al segundo lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de ochenta (80) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9.8	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de un (1) cojín de lechona como reconocimiento al tercer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cuarenta (40) porciones. La lechona deberá ser	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000

	elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.				
9.9	Suministro de producto tradicional: Garantizar la adquisición y entrega de bizcocho de achira, producto típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica, con dimensiones aproximadas de 4,5 cm de largo, 1,5 cm de alto y 1,5 cm de ancho, con un peso aproximado de 5 gramos por unidad, asegurando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación durante su suministro.	UNIDAD	2300	$ 500	$ 1.150.000
9.10	Apoyo logístico para celebración eucarística: Garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico integral para la realización de la misa eucarística en honor a las candidatas, en el marco del evento cultural en el municipio de Paicol – Huila, comprendiendo el alistamiento, adecuación, organización y posterior desmontaje del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo la disposición de mobiliario necesario como mesas y sillas en condiciones óptimas de presentación, así como la ambientación y decoración acorde con la solemnidad del acto religioso mediante el suministro e instalación de arreglos florales naturales, elementos litúrgicos básicos y ornamentación adecuada. El servicio deberá contemplar la organización de la ofrenda, incluyendo el suministro de elementos requeridos para su presentación y desarrollo durante la ceremonia, así como la disposición de personal logístico	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

	para la coordinación, orientación de participantes y apoyo durante la actividad. Igualmente, el contratista deberá garantizar el servicio de aseo básico antes y después de la celebración, la correcta instalación y retiro de los elementos utilizados y el cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación definida por la entidad. Todos los elementos, diseño de la ambientación y características del servicio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.				
9.11	AGRUPACIÓN MUSICAL REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria y experiencia comprobada, conformada por mínimo seis (6) artistas, especializada en música carranguera y campesina. El servicio incluye la presentación en vivo durante el evento, así como los gastos asociados de transporte, alojamiento y alimentación, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.	PRESENTACIÓN	1	$ 4.600.000	$ 4.600.000
SUBTOTAL,					**$ 17.927.000**
10	**ACTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE SAN JUANERO HUILENSE**				
10.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL ALBORADA (BANDA PAPAYERA): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera, conformada por mínimo cuatro (4) integrantes, para el acompañamiento de la actividad de alborada. La agrupación	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 700.000

	deberá garantizar la ejecución musical en vivo durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida, asegurando condiciones técnicas, logísticas y artísticas adecuadas para el desarrollo del evento.				
10.2	ENTREVISTA CANDIDATAS (SERVICIO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN): Prestación del servicio logístico para la realización de la entrevista de las candidatas a la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense, incluyendo la preparación y suministro de almuerzos para las participantes. El almuerzo deberá estar compuesto por plato típico de la región (asado huilense con carne de cerdo 150 g, costilla de cerdo 150 g, arepa de arroz 60 g, envuelto de insulso 50 g y yuca en porción individual), acompañado de bebida en vaso de siete (7) onzas. Así mismo, se deberá garantizar el suministro de seis (6) botellas de sabajón en presentación de media botella y sesenta (60) unidades de bizcochuelo tradicional, dispuestos en mesa para su consumo. El servicio deberá prestarse en mesa, utilizando vajilla de cerámica y cubiertos adecuados, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad.	UNIDAD	30	$ 35.000	$ 1.050.000
10.3	ALQUILER DE ESPACIO: Prestación del servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en el casco urbano del municipio de Paicol – Huila, con capacidad para treinta (30) personas. El espacio deberá contar con baterías sanitarias en adecuado estado, ambientación acorde con actividades folclóricas, y mobiliario consistente en mesas y sillas suficientes para los asistentes, incluyendo treinta (30) sillas plásticas blancas sin brazo. El servicio incluye el apoyo de un (1) auxiliar logístico para la organización de la actividad.	GLOBAL	1	$ 350.000	$ 350.000

10.4	Suministro de reconocimientos en especie – Carrera de la Chica de Maíz: Suministro de tres (3) reconocimientos en especie para los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en el concurso tradicional "Carrera de la Chica de Maíz", en el marco del evento cultural del municipio de Paicol – Huila. Cada reconocimiento estará conformado por un (1) diploma de mérito, debidamente diseñado e impreso en material de buena calidad, y un incentivo en especie, garantizando adecuada presentación y calidad. Los incentivos deberán ser diferenciados según el lugar ocupado, manteniendo proporcionalidad en su composición y valor, de la siguiente manera: Primer puesto (valor estimado: $200.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia y un (1) balón de fútbol tamaño reglamentario en material resistente. Segundo puesto (valor estimado: $120.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia. Tercer puesto (valor estimado: $80.000): Una (1) gorra tipo Selección Colombia. Las camisetas, el balón y la gorra deberán ser nuevos, de buena calidad, con materiales resistentes, diseño alusivo a la Selección Colombia y adecuados para uso deportivo o recreativo. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna. La composición definitiva de cada incentivo podrá presentar variaciones mínimas de acuerdo con los precios del mercado local, previa aprobación de la supervisión del contrato, manteniendo el valor estimado asignado. El contratista deberá garantizar los soportes de entrega correspondientes,	GLOBAL	1	$ 400.000	$ 400.000

	asegurando la trazabilidad del suministro y la correcta ejecución del recurso.				

10.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Garantizar la prestación del servicio integral de coordinación, organización y apoyo logístico para la realización del evento en la plaza de ferias del municipio de Paicol – Huila, incluyendo la planeación previa, alistamiento, montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos. Se deberá contemplar la adecuación del escenario mediante entablado de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 x 6 m) con lona o tapete debidamente instalado, nivelado y asegurado, apto para la presentación del baile del Sanjuanero Huilense, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad. Así mismo, se deberá disponer de una (1) mesa principal con capacidad para veinte (20) personas, debidamente vestida con mantelería, decoración acorde a la temática del evento y silletería institucional, en la cual se garantizará el suministro de cinco (5) botellas de sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos cada uno; una (1) mesa para el jurado con decoración acorde, tres (3) sillas vestidas, con el suministro de dos (2) botellas de sabajón de 375 mililitros y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos; y una (1) mesa para los presentadores con dos (2) sillas o puestos, en la que se deberá suministrar dos (2) botellas de sabajón y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos. Adicionalmente, se deberá garantizar la disposición de diez (10) sillas debidamente vestidas para las candidatas, diez (10) sillas para sus respectivos parejos y tres (3) sillas adicionales para los presentadores, todas organizadas de manera funcional dentro del espacio. El	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

	servicio deberá incluir la ambientación y decoración general del lugar conforme a la temática folclórica del evento, así como el apoyo logístico durante toda la jornada para el adecuado desarrollo de la actividad, garantizando condiciones de calidad, presentación, oportunidad e inocuidad en los alimentos suministrados. Todos los elementos, cantidades, diseño y características deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.				
10.6	SERVICIO DE MAESTROS DE CEREMONIA: Garantizar la prestación del servicio de dos (2) maestros de ceremonia con experiencia comprobada en la conducción de eventos culturales y conocimiento de las tradiciones folclóricas del municipio de Paicol – Huila, quienes estarán encargados de la presentación, animación, conducción protocolaria y dirección integral de la velada de elección y coronación. El servicio deberá incluir la planeación previa del guion del evento en articulación con la supervisión del contrato, la presentación de libretos, coordinación de tiempos, manejo de protocolo, interacción con el público, presentación de candidatas, agrupaciones artísticas y demás actos programados, así como la adecuada conducción de cada uno de los momentos	PERSONA	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000

	de la agenda (apertura, desfiles, intervenciones culturales, deliberación de jurados y coronación). Los maestros de ceremonia deberán garantizar una presentación formal, excelente expresión oral, manejo escénico, puntualidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales. La prestación del servicio comprenderá una duración acorde con el desarrollo total del evento, incluyendo ensayos previos si se requieren. Así mismo, el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación y, de ser necesario, alojamiento, garantizando las condiciones logísticas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual. Todo lo anterior deberá ejecutarse bajo la supervisión del contrato, asegurando calidad, organización y adecuada conducción del evento.				
10.7	JURADOS DE TALLA DEPARTAMENTAL: Garantizar la prestación del servicio de tres (3) jurados de nivel departamental, con idoneidad, trayectoria y experiencia comprobada en el ámbito folclórico y en la evaluación de concursos de danza, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense, quienes estarán encargados de calificar a las candidatas participantes en el Reinado Municipal 2026; el servicio incluye su participación en las diferentes etapas del certamen que sean requeridas, tales como entrevistas, muestras folclóricas, presentaciones escénicas y velada de elección y coronación, aplicando criterios de evaluación previamente definidos en concertación con la supervisión del contrato (como coreografía, expresión corporal, autenticidad, vestuario y dominio escénico), así como la elaboración y diligenciamiento de formatos de calificación, emisión de	PERSONA	3	$ 800.000	$ 2.400.000

	conceptos técnicos cuando se requiera y participación en la deliberación final para la elección de las ganadoras, garantizando transparencia, imparcialidad y rigor técnico; los jurados deberán cumplir con condiciones de presentación personal, puntualidad, ética profesional y acatamiento de los lineamientos institucionales, y el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación durante su permanencia y, de ser necesario, alojamiento, todo bajo la supervisión del contrato, asegurando la calidad y legitimidad del proceso de evaluación del certamen.				
10.8	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades, destinadas a participantes, asistentes y personal logístico del evento. Se deberá garantizar adecuada conservación, transporte y distribución.	PACAS	10	$ 26.000	$ 260.000
10.9	**Actividad Concurso Municipal de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense: que se realizará en el marco de la versión número 35 del FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 del municipio de Paicol Huila, con el objetivo de fortalecer el Patrimonio Cultural del municipio. Durante el desarrollo del evento, se deberá garantizar lo siguiente:**				

10.9.1	Incentivo por labor cultural – primer puesto: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en una (1) motocicleta nueva para quien obtenga el primer lugar como Reina del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; la motocicleta deberá ser tipo semiautomática, con motor de cuatro (4) tiempos, con árbol de levas en cabeza (SOHC), cilindraje aproximado de 107 cc, potencia cercana a 7 HP, torque aproximado de 7.5 Nm, sistema de encendido electrónico, relación de compresión alrededor de 9:1, sistema de arranque eléctrico y de pedal, transmisión de cuatro (4) velocidades semiautomática, peso aproximado de 95 a 100 kg, capacidad de tanque cercana a un (1) galón, suspensión delantera telescópica hidráulica y suspensión trasera de doble amortiguador regulable, freno delantero de disco con sistema de frenado combinado (CBS) y freno trasero de tambor, llantas de rin 17 pulgadas, dimensiones aproximadas de 1.900 mm de largo, 620 mm de ancho y 1.100 mm de alto, adecuada para desplazamientos urbanos y rurales, con bajo consumo de combustible y tablero funcional; el vehículo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de veinticuatro (24) meses o 24.000 kilómetros, con su respectiva documentación legal, matrícula, SOAT vigente y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000

10.9.2	Incentivo por labor cultural – virreina: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) computador portátil (laptop) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá contar con procesador de mínimo cuatro (4) núcleos, memoria RAM mínima de 8 GB, almacenamiento interno tipo estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 240 GB, conectividad inalámbrica WiFi y Bluetooth integrados, puertos de conexión (USB, HDMI, audio), pantalla integrada, teclado y panel táctil (touchpad), sistema operativo preinstalado y licenciado, batería y cargador incluidos, diseño portátil de bajo consumo energético y adecuado para tareas ofimáticas, educativas y administrativas; el equipo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y demás accesorios requeridos para su correcta instalación y uso; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

10.9.3	Incentivo por labor cultural – princesa: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) teléfono celular (smartphone) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá corresponder a gama media, con procesador de mínimo ocho (8) núcleos, memoria RAM mínima de 6 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla de mínimo 6.5 pulgadas, batería de mínimo 5.000 mAh, conectividad 4G o superior (preferiblemente 5G), WiFi y Bluetooth integrados, sistema operativo Android o iOS debidamente instalado y licenciado, cámara principal de mínimo 50 MP o equivalente en calidad, y puertos de conexión y carga estándar; el equipo deberá incluir cargador, cable de datos y demás accesorios necesarios para su funcionamiento. El dispositivo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y empaque original; deberá ser adecuado para uso personal, educativo, comunicativo y recreativo. Este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

10.9.4	SUMINISTRO DE RAMOS DE FLORES NATURALES: Suministro de ramos de flores naturales elaborados con especies tales como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente seleccionados, frescos y en óptimas condiciones de calidad y presentación. Cada ramo deberá estar adecuadamente armado, envuelto en papel coreano y decorado con moño en cinta interlón, garantizando una presentación estética acorde con la temática del evento. Los ramos estarán destinados a actividades de reconocimiento, premiación y entrega a candidatas en el marco del evento, por lo cual deberán contar con una presentación elegante, armónica y acorde con la importancia de la ocasión. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, conforme a la programación definida y bajo los lineamientos del supervisor del contrato.	UNIDAD	3	$ 123.000	$ 369.000
10.9.5	SUMINISTRO DE BANDAS: Suministro de tres (3) bandas para las candidatas participantes del certamen, elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética.Cada banda deberá estar debidamente identificada con el nombre del sector, vereda, institución o grupo que representa la candidata, utilizando técnicas de bordado o estampado de alta durabilidad.Las bandas deberán contar con dimensiones adecuadas para su uso, sistema de ajuste o cierre seguro y materiales que garanticen comodidad y permanencia durante el desarrollo del evento.El diseño, colores, tipografía y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando la identidad y organización del certamen en el municipio de Paicol – Huila.	UNIDAD	3	$ 150.000	$ 450.000

10.9.6	SUMINISTRO DE CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas destinadas a la premiación del certamen, correspondientes a los títulos de Reina, Virreina y Princesa.Las coronas deberán ser elaboradas en material resistente tipo aleación metálica, con acabado en baño dorado o plateado, adornadas con pedrería sintética de buena calidad (tipo cristal o acrílico), garantizando adecuados acabados, brillo y presentación estética. Se deberán suministrar en tres (3) tamaños: Grande para la Reina (altura aproximada entre 10 y 12 cm) Mediana para la Virreina (entre 8 y 10 cm) Pequeña para la Princesa (entre 6 y 8 cm) Deberán contar con estructura liviana, bordes seguros y sistema de sujeción que garantice comodidad y estabilidad durante su uso. El diseño y características específicas deberán ser previamente aprobados por la supervisión del contrato.	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
10.9.7	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIÓN MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria comprobada y experiencia en presentaciones en vivo, conformada por un mínimo de cinco (5) músicos en formato tipo tecno en tarima (voz principal, coros, teclado, bajo, percusión y/o batería).La agrupación deberá contar con repertorio variado acorde a la programación del evento y al contexto cultural del municipio.El servicio incluye la realización de una presentación en vivo con una duración acorde a la programación del evento, garantizando calidad interpretativa, interacción con el público y cumplimiento de los tiempos establecidos.Así mismo, deberá	PRESENTACIÓN	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000

	contemplar el desplazamiento hasta el municipio de Paicol – Huila, así como los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes y su equipo de trabajo. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (rider técnico), coordinación previa con la supervisión del contrato, puntualidad, montaje y prueba de sonido.				
SUBTOTAL,					**$ 32.879.000**
11	**GASTOS GENERALES DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SAN JUAN Y EL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA 2026”**				
11.1	ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARROZA ARTESANAL: Prestación del servicio de diseño, elaboración, decoración y adecuación integral a todo costo de una (1) carroza artesanal para la participación en los desfiles del municipio, en el marco del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro. La carroza deberá incluir como mínimo una (1) figura volumétrica de gran escala con temática folclórica sampedrina, elaborada en materiales como porexpan, icopor, fibra de vidrio, hierro, arcilla y/o papel maché.El servicio comprende la adecuación de semitarima con barandilla, alquiler de vehículo tipo planchón, decoración de piso, iluminación para desfile nocturno y todos los elementos necesarios para su adecuada presentación, garantizando su participación en cuatro (4) desfiles y demás actividades que defina la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para su operación.	UNIDAD	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
11.2	SERVICIO DE TARIMA, ESTRUCTURA Y SONIDO PROFESIONAL: Prestación del servicio	GLOBAL	1	$ 38.000.000	$ 38.000.000

	de alquiler, instalación, montaje, operación y desmontaje de tarima modular graduable con un área aproximada de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados (dimensiones aproximadas de 11 x 5 metros), con altura de 1,20 m, que incluye escalera de acceso, faldón en lona color negro y estructura soportada sobre bases de andamios metálicos con sistema de tijeras de refuerzo y piso en madera, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y accesibilidad para los artistas y participantes del evento; incluye techo estructural tipo concierto con altura de 6 metros y carpa blanca a dos aguas de 12 x 6 metros, conforme a estándares técnicos para eventos de carácter público, asegurando protección frente a condiciones climáticas y adecuada cobertura del escenario; así mismo, comprende el suministro e instalación de sistema de sonido profesional de alta potencia, integrado por doce (12) cabinas line array, seis (6) subwoofer de 21 pulgadas, estructura de elevación tipo concierto ajustable, cuatro (4) tramos de puente de 3 metros, snake digital de 40 inputs y 16 outputs, consola digital de 40 canales con 18 auxiliares con control remoto, diez (10) amplificadores de potencia clase D, diez (10) monitores activos full rango y cinco (5) micrófonos inalámbricos profesionales, garantizando la correcta instalación, calibración, alineación y operación de todos los equipos para asegurar óptimas condiciones de cobertura, presión sonora y calidad acústica durante el desarrollo del evento, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad exigidas, bajo la supervisión del contrato.				
11.3	SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS PARA SANJUANERO HUILENSE:	UNIDAD	8	$ 2.500.000	$ 20.000.000

	Garantizar el suministro de ocho (8) trajes típicos completos para la interpretación del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas participantes del certamen, los cuales quedarán en propiedad de cada una de ellas como estrategia de fortalecimiento cultural y apoyo a la participación artística, con el fin de asegurar una adecuada representación escénica, artística y cultural del municipio de Paicol – Huila, promoviendo la identidad folclórica y la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Cada traje deberá ser elaborado con materiales de buena calidad, con óptimos acabados y conforme a las características tradicionales del vestuario huilense, y estará compuesto por: falda de sanjuanero en doble plato, elaborada en telas como satín o similar, con encaje y tul en doble vuelta, decorada con nueve (9) ramos de flores previamente almidonadas y tinturadas en el tono definido, incluyendo mirallé decorativo; blusa en tela tipo dacrón hilo o similar, con aplicaciones en tul, encajes y decoración en lentejuela en la rotonda; pollerín elaborado en tela de coleta, con cuatro (4) randas en tul y nailon; y un tocado compuesto por seis (6) flores elaboradas en satín, almidonadas y tinturadas acorde al diseño del traje; cada traje deberá ser entregado limpio, en óptimas condiciones de presentación, debidamente empacado en caja de cartón y marcado con el nombre del barrio, vereda o agrupación que representa, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, quien aprobará previamente los diseños, colores y especificaciones técnicas, garantizando uniformidad, calidad y pertinencia cultural en el desarrollo del evento.				

11.4	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA: Prestación del servicio artístico mediante la participación de cinco (5) agrupaciones de música tradicional campesina en los desfiles folclóricos programados. Las agrupaciones deberán cumplir con la programación establecida, garantizando calidad interpretativa, puntualidad y fortalecimiento del patrimonio cultural. Se reconoce su participación mediante incentivo económico conforme a la normativa vigente.	UNIDAD	5	$ 500.000	$ 2.500.000
11.5	SUMINISTRO DE VESTUARIO TÍPICO: Suministro de dotación para las Escuelas de Formación Artística del municipio de Paicol – Huila, consistente en camisa, pantalón y rabo de gallo de los trajes típicos de San Juan y San Pedro, conforme a los diseños previamente definidos y aprobados por la supervisión del contrato. Esta dotación está dirigida a los integrantes de las escuelas de formación y gestores culturales del municipio, con el fin de fortalecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia y dar continuidad a los procesos artísticos y culturales.	UNIDAD	22	$ 230.000	$ 5.060.000
11.6	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL: Prestación del servicio de estrategia publicitaria del “Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35” del municipio de Paicol – Huila, que incluye la elaboración e instalación de un (1) pasacalle de 4,50 x 0,80 m, un (1) aviso tipo araña de 2 x 1 m con estructura en fibra de vidrio color negro, impreso en banner de 16 oz con ojales metálicos y estuche, y un (1) aviso tipo feria (faldón) de 6 x 1,12 m en banner de 16 oz con 15 ojales metálicos. Así mismo, comprende el registro fotográfico y la producción de	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

	dos (2) videos promocionales: un (1) video audiovisual del festival y un (1) video de promoción turística, comercial, artesanal e histórica del municipio, con el fin de fortalecer la difusión del patrimonio cultural, turístico y económico a través de redes sociales y medios digitales.				
11.7	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA: Prestación del servicio de aseo y limpieza durante el desarrollo de las actividades programadas del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" en el municipio de Paicol – Huila, el cual se ejecutará en un total de siete (7) jornadas correspondientes a los días 12, 13, 19, 21, 26, 27 y 28 de junio de 2026, en el parque principal y demás escenarios donde se lleven a cabo los eventos. El servicio comprende la recolección, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos generados antes, durante y después de cada jornada, incluyendo barrido general, limpieza de zonas comunes, áreas de circulación y puntos de concentración de público, garantizando condiciones óptimas de salubridad, orden y presentación para los asistentes y participantes. Las actividades deberán ser previamente coordinadas con el supervisor del contrato, quien definirá horarios, puntos de intervención y demás aspectos operativos para asegurar la correcta ejecución del servicio.	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11.8	SERVICIO DE ACARREO Y TRANSPORTE LOGÍSTICO: Prestación del servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con capacidad y dimensiones aproximadas de 1,83 m de largo x 1,40 m de ancho y cilindraje de 250 cc, para el transporte de elementos logísticos requeridos en el desarrollo de los eventos del festival, tales como silletería, mesas, instrumentos de la banda municipal, vallas, banderas institucionales	SERVICIOS	10	$ 50.000	$ 500.000

	y demás materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas. El vehículo deberá contar con la documentación vigente exigida por la normatividad (SOAT y revisión técnico-mecánica).				
11.10	Garantizar el cumplimiento de la obligación de pago de derechos de autor, intérpretes y artistas por la utilización y reproducción de música fono grabada, a través de las entidades SAYCO y ACINPRO, durante el desarrollo de la versión número 35 del Festival Folclórico y Sampedrino del municipio de Paicol Huila, Se deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual.	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
11.9	PAGO DE PÓLIZAS, ESTAMPILLAS Y PLAN DE CONTINGENCIA: Garantizar la cobertura de los costos asociados a la constitución de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, incluyendo aquellas que amparen el cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes, responsabilidad civil extracontractual y demás que sean requeridas conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se deberán asumir los valores correspondientes a estampillas, tasas y contribuciones de ley aplicables al proceso contractual, especificando que las estampillas del orden municipal corresponden a un total del nueve punto cinco por ciento (9,5%) del valor del contrato, discriminadas así: Estampilla Pro Cultura (1,5%), Estampilla Pro Deporte (2%), Estampilla Adulto Mayor (4%) y Estampilla Pro Familia (2%), conforme a los acuerdos municipales vigentes. De igual forma, se deberá contemplar la formulación e implementación de un plan de contingencia para el desarrollo de las	GLOBAL	1	$ 17.708.712	$ 17.708.712

	actividades programadas, el cual incluya la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos de atención de emergencias, rutas de evacuación, articulación con organismos de socorro y condiciones de seguridad para participantes, asistentes y personal logístico; dicho plan deberá ser presentado para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y ajustarse a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.				
SUBTOTAL,					**$ 108.768.712**
TOTAL					**$ 203.946.212**

El Municipio hará las retenciones que surjan del presente contrato conforme le establece la Ley, de igual manera la seguridad social estará a cargo del contratista, quien debe demostrar y/o certificar según corresponda que se encuentran al día en pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Gastos de contratación

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente..

- **ESTAMPILLAS**
- Estampilla pro cultura el 1.5% del valor del contrato
- Estampilla pro deporte 2% del valor del contrato
- Estampilla adulto mayor 4% del valor del contrato
- Estampilla familia 2% del valor del contrato

- Paz y Salvo Municipal $25.500 (para la expedición del paz y salvo municipal, el contratista debe estar al día en el pago de los impuestos del orden municipal - Paicol, Huila)

- Reteica, si es el caso, según tabla de impuestos ICA del Municipio.

- **DIAN**
 Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente

Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos

- **Gastos de transporte:**
 El contratista deberá asumir los gastos de transporte. El servicio y suministro solicitado objeto de la presente contratación se realizará en el municipio de Paicol, según las directrices que se impartan a través del titular de la Secretaría de la Famili y Desarrollo Social

- **Garantías**
 - Cumplimiento: Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
 - Calidad de los servicios: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
 - Calidad de los bienes: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV

De acuerdo a la estampilla pro - adulto mayor especificada en el acuerdo 039 del 29 de noviembre de 2021 en el cual se encuentran vigentes las siguientes condiciones:

ARTICULO 6: Modificar el artículo 6 del Acuerdo 031 de 2013, el cual quedara así:

Artículo 6: CAUSACIÓN Y PAGO. La **"estampilla para el bienestar del adulto mayor"**, se causa con la suscripción de contratos, con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador, y será tenido en cuenta como requisito para la legalización. En el caso de presentarse el hecho generador con la Administración Municipal, pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Paicol Huila y será tenido en cuenta como requisito para la legalización del contrato o sus adicionales según sea el caso será descontado de los pagos respectivos.

Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo único del Artículo quinto del presente Acuerdo girarán los recursos de la tasa a nombre del Municipio de Paicol dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Municipio de Paicol, para los fines definidos en el presente Acuerdo.

NOTA: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento

2.7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del presente proceso contractual de la siguiente manera:

- Un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la aprobación de las garantías exigidas.
- Un segundo pago parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución del 50%, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del avance de las actividades contratadas.
- Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa entrega total y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, presentación del informe final, factura o documento equivalente y certificación expedida por el supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

La Entidad no se hará responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentos soporte o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad efectuará las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, de conformidad con lo establecido en las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.8. SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa y supervisión del correcto cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del titular de la Secretaría de la familia y desarrollo social o para tal efecto quien designe el señor Alcalde del Municipio de Paicol.

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones derivadas del contrato que se llegare a celebrar se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000273	07/05/2026	$ 204.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 204.000.000**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para determinar la modalidad de selección se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la selección abreviada de menor cuantía, el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y en el caso particular del Municipio de Paicol para aquellos procesos contractuales cuyo valor es inferior a 280 SMMLV.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dispone para la contratación de menor cuantía un procedimiento específico, con base en el cual se adelantará el presente proceso contractual.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – ESTUDIO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias

El papel de la cultura en el desarrollo ha sido reconocido en la Constitución y en la legislación e integrado en los planes de desarrollo en Colombia, desde el nivel municipal hasta el nivel estatal, en documentos clave como el Plan Nacional de Desarrollo (2024-2027) y los objetivos específicos del Consejo Nacional de Política Económica y Social. Las autoridades nacionales han invertido también en las estadísticas culturales a través de la creación de la Cuenta Satélite de la Cultura, convirtiendo a Colombia en un líder en este campo. Los datos resultantes de los Indicadores UNESCO de Cultura para el desarrollo han ayudado a destacar las estadísticas culturales que necesitan mejorar para tener un mayor impacto en las políticas, y el proceso de implementación participativo ha contribuido a fortalecer los caminos para el diálogo entre los ministerios y las instituciones en relación con el desarrollo de un sistema integral de información para la mejor integración de la cultura en las estrategias de desarrollo

En 2026, el mercado de la logística para eventos artísticos, culturales e institucionales en Colombia presenta una alta demanda, especialmente en actividades relacionadas con conciertos, festivales, ferias, encuentros culturales, eventos institucionales y espectáculos públicos. Este sector no solo involucra transporte y montaje, sino también la contratación de personal de apoyo, producción técnica, coordinación operativa, seguridad, protocolo, acomodadores, auxiliares logísticos, montajistas, personal de backstage, sonido, iluminación y atención a artistas e invitados.

Uno de los principales ejemplos de esta dinámica se evidencia en el Festival Internacional de Artes Vivas FIAV Bogotá 2026, donde el operador logístico debe asumir la planeación administrativa y operativa, estructurar cronogramas, matrices de responsabilidad, planes de contingencia y protocolos de operación. Además, debe realizar la vinculación de talento humano operativo como auxiliares, montajistas, operadores especializados, personal técnico y personal de apoyo, garantizando afiliación a seguridad social y cumplimiento laboral. También incluye coordinación con proveedores y control financiero operativo.

De igual manera, entidades públicas como la Secretaría de Gobierno de Cali, a través de CORFECALI, adelantan procesos de contratación para logística integral de eventos, reuniones y actividades institucionales, buscando garantizar una respuesta ágil y eficiente para mesas de trabajo, encuentros comunitarios, jornadas institucionales y actividades masivas. Esto demuestra que la demanda no se limita al sector artístico, sino también al institucional y gubernamental.

En Medellín también se observan procesos similares para proveer requerimientos técnicos y logísticos de eventos artísticos y culturales de la Secretaría de Cultura Ciudadana, con cuantías superiores a los $2.300 millones, lo que refleja la magnitud económica de este mercado y la necesidad constante de operadores logísticos especializados.

Dentro del personal de apoyo más solicitado se encuentran:

- Auxiliares logísticos
- Coordinadores de producción
- Personal de protocolo
- Montajistas y desmontajistas
- Operadores de sonido e iluminación
- Técnicos de escenario
- Personal de camerinos y backstage
- Seguridad y control de acceso
- Acomodadores y atención al público
- Conductores y transporte de artistas
- Personal de catering y atención VIP
- Staff de registro y acreditación
- Supervisores de proveedores
- Personal de bienestar para artistas invitados

Incluso convocatorias como la de apoyo para la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBo 2026 muestran contratación por turnos de 6 horas para personal encargado de atención de stands, manejo de inventario, explicación al público y acompañamiento de actividades culturales, con pagos por jornada de $95.000 por turno.

En el mercado laboral privado, cargos como auxiliar de producción y logística de eventos presentan salarios aproximados entre $2 y $3 millones mensuales, dependiendo de la experiencia y el tipo de evento, especialmente en producción de eventos corporativos, festivales y activaciones BTL. Las funciones incluyen coordinación de proveedores, montaje y desmontaje, supervisión operativa y acompañamiento durante la ejecución del evento.

Uno de los mayores retos del sector en 2026 sigue siendo la formalización laboral, ya que gran parte del personal de apoyo se contrata por jornadas, prestación de servicios o por evento. Además, se requiere personal con alta capacidad de reacción, disponibilidad horaria, trabajo bajo presión y experiencia en manejo de público masivo.

En conclusión, la logística de eventos artísticos en Colombia representa un mercado robusto y en crecimiento, donde la demanda de personal de apoyo y operadores especializados es permanente. Este sector se ha convertido en una necesidad estratégica para garantizar la correcta ejecución de festivales, conciertos, ferias y eventos institucionales, permitiendo que la experiencia del público, artistas y organizadores sea eficiente, segura y de alta calidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

4.1.2. ECONÓMICO

UBICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO POR TIPO DE SECTOR ECONÓMICO

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles,

			servicios, servicios financieros.

El mercado de la logística para eventos artísticos, culturales e institucionales hace parte del sector terciario o sector de servicios, debido a que su actividad principal no consiste en la producción de bienes materiales, sino en la prestación de servicios especializados orientados a la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos. Este sector incluye actividades como suministro de personal de apoyo, montaje y desmontaje de escenarios, operación técnica de sonido e iluminación, transporte, protocolo, seguridad, atención al público y acompañamiento operativo, cuyo objetivo es garantizar el adecuado desarrollo de cada evento.

Al tratarse de servicios intangibles que generan valor mediante la experiencia, la eficiencia operativa y la satisfacción del usuario final, la logística de eventos se clasifica dentro del sector terciario, siendo además un componente fundamental para el fortalecimiento de la economía cultural, institucional y empresarial en Colombia.

CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

La actividad económica relacionada con la venta de computadores, equipos tecnológicos y periféricos en Colombia se encuentra clasificada dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Esta clasificación ubica dichas actividades principalmente en las siguientes categorías:

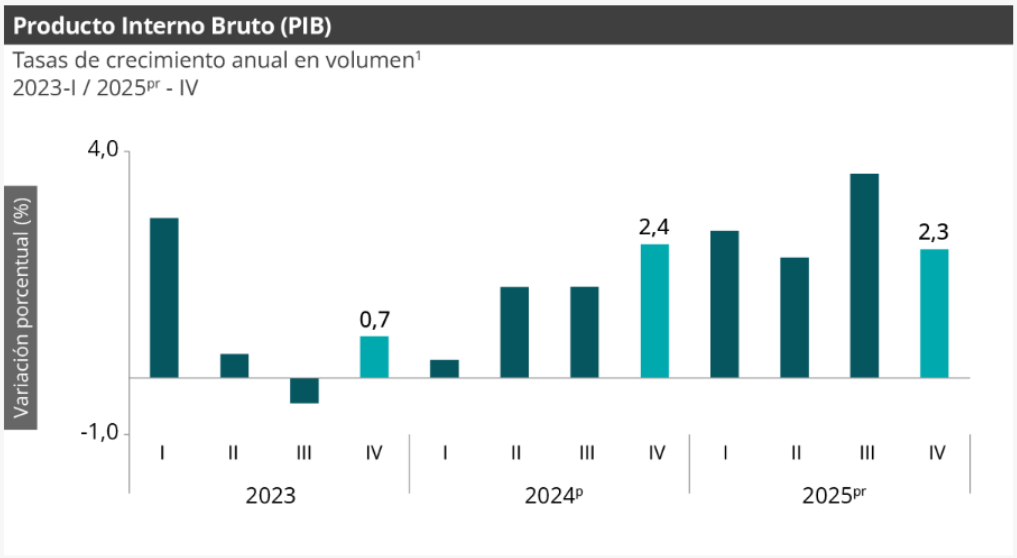
CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DIVISIÓN / FAMILIA
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	División 82 – Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo	División 90 – Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	División 93 – Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%. diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

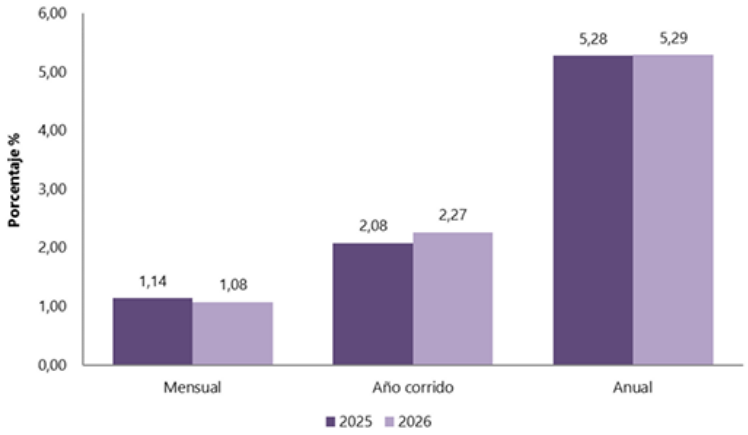
En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026

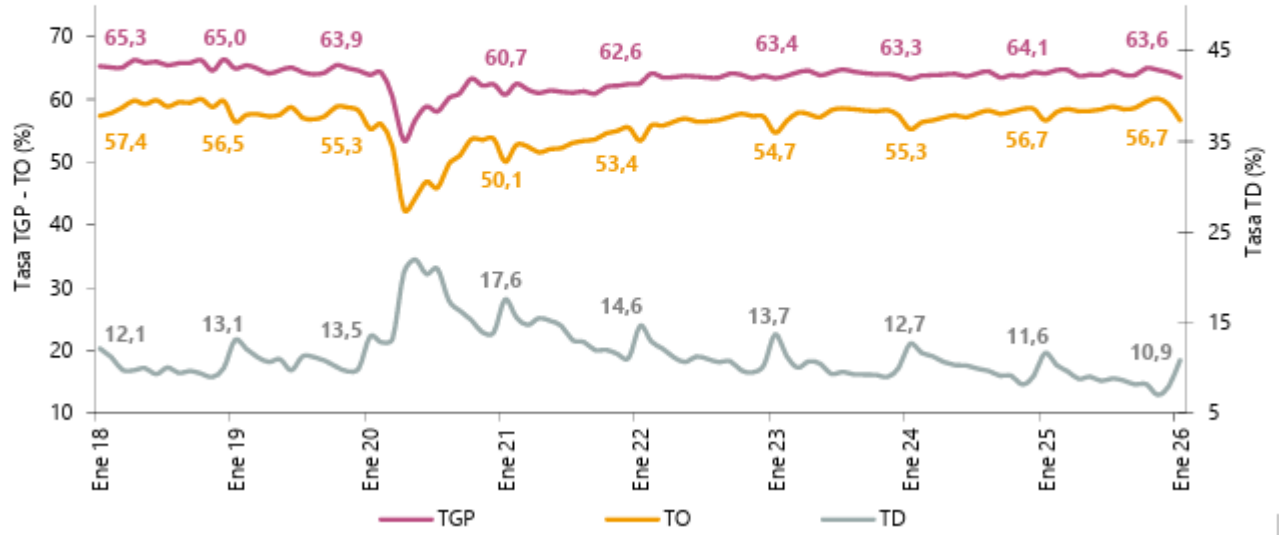


Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE,

Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico. Nota: poblaciones en miles.

4 A.C. (2022). Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. Este documento se puede consultar https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

INDICADORES ECONÓMICOS DEL HUILA

La economía del departamento del Huila ha mostrado una notable recuperación y crecimiento tras las afectaciones por la pandemia, destacándose en el panorama nacional entre 2024 y principios de 2026. A continuación, se presentan los indicadores clave:
1. Mercado Laboral (Recuperación y Empleo)

- Desempeño destacado (2024-2025): El Huila cerró 2024 con una de las tasas de desempleo más bajas del país, registrando un 8,4% en enero de 2026, lo que representa una reducción significativa.
- Situación en Neiva: La capital, Neiva, ha mantenido una tendencia a la baja en la desocupación. Para el periodo agosto-octubre de 2025, se registró una tasa de desempleo del 8,3%, la más baja para ese periodo desde 2007.
- Pobreza y Bienestar: La pobreza multidimensional en el Huila ha mostrado una reducción sostenida, pasando de 11,9% en 2023 a 10,9% en 2024.

2. Crecimiento Económico (PIB)
 - Crecimiento en 2024: El Huila registró un crecimiento de su Producto Interno Bruto (PIB) del 3,02% en 2024, casi duplicando el promedio nacional que fue del 1,6%, logrando el segundo mayor crecimiento económico del país.
 - Estructura Económica: La agricultura, especialmente la caficultura, ha ganado terreno, ocupando el segundo lugar en el valor agregado departamental (19,60%), después de la administración pública (22,15%).
3. Producción Industrial y Agroindustrial (2024-2025)
 - Liderazgo Cafetero: El departamento se consolidó nuevamente como el mayor productor de café de Colombia, representando el 19,65% de la cosecha nacional en 2025, con más de 2.5 millones de sacos de 60 kg.
 - Exportaciones: Se observó un aumento significativo en las exportaciones cafeteras, con un crecimiento del 102% en café sin tostar ni descafeinar en enero de 2025 frente al mismo mes de 2024.
 - Balance Industrial 2025: Hacia finales de 2025, la producción industrial en la región mostró un repunte, impulsado por el sector agropecuario y la manufactura (especialmente café), mientras que la construcción de vivienda mantuvo un rezago.
4. Panorama General 2026
 - Resiliencia Empresarial: A pesar de desafíos nacionales como la inflación y el aumento de costos, el tejido empresarial del Huila se mantiene estable, cerrando 2025 con más de 39,000 empresas registradas.
 - Proyección: El Huila continúa liderando en indicadores de reactivación, con un enfoque en la diversificación productiva y el fortalecimiento de la caficultura de especialidad.

REINICIO Y CONSOLIDACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y REGIONALES – PAICOL (HUILA)

En el contexto actual de reactivación económica y fortalecimiento del sector cultural en Colombia, las fiestas tradicionales y regionales del municipio de Paicol, Huila, asociadas a las celebraciones de San Juan y San Pedro, han retomado y consolidado su normal desarrollo como uno de los principales eventos culturales y turísticos del territorio.

Tras la emergencia sanitaria por COVID-19 presentada entre 2020 y 2021, el departamento del Huila y sus municipios avanzaron en procesos progresivos de reactivación de eventos masivos a partir de 2022, implementando medidas de bioseguridad y estrategias de reactivación económica local. Actualmente, en el año 2026, estas festividades se desarrollan con normalidad, fortaleciendo su carácter cultural, turístico y económico.

Reactivación y fortalecimiento cultural

Las fiestas tradicionales de San Juan y San Pedro en Paicol se han consolidado como un evento de alto impacto regional, articulando esfuerzos entre la administración municipal, el sector cultural, el comercio local y las comunidades rurales y urbanas.

El propósito central de estas celebraciones es:

- Fortalecer la identidad cultural y las tradiciones del municipio.
- Impulsar la reactivación económica local mediante el turismo cultural.
- Dinamizar el comercio, el hotelería y la economía informal.
- Promover la participación comunitaria y el sentido de pertenencia.
- Posicionar al municipio como destino cultural del departamento del Huila.

Programación cultural y turística

Las festividades incluyen una amplia programación que integra actividades culturales, artísticas y recreativas, tales como:

- Presentaciones de agrupaciones musicales locales, regionales y nacionales.
- Desfiles folclóricos y comparsas tradicionales.
- Coronación de reinas y eventos de integración cultural.
- Muestras artesanales y emprendimientos locales.
- Mercados campesinos y ferias gastronómicas.
- Eventos deportivos y actividades recreativas comunitarias.

Estas actividades se han convertido en un motor clave para la economía local, generando oportunidades de empleo temporal, fortaleciendo el turismo y promoviendo la circulación de bienes y servicios en el municipio.

Impacto en la reactivación económica

En el contexto de 2026, las fiestas tradicionales de Paicol se consolidan como una estrategia de desarrollo territorial, en coherencia con la Economía Naranja y las políticas de fortalecimiento del sector cultural en Colombia.

El evento contribuye significativamente a:

- Incremento del flujo de visitantes regionales y nacionales.
- Reactivación del sector comercial y de servicios.
- Fortalecimiento de emprendimientos culturales y artesanales.
- Dinamización del transporte, alojamiento y gastronomía local.

Conclusión

Actualmente, las festividades de San Juan y San Pedro en el municipio de Paicol no solo representan una tradición cultural, sino también un instrumento estratégico de desarrollo económico y social. Su consolidación en 2026 refleja la recuperación del tejido cultural y la importancia de los eventos tradicionales como motores de reactivación económica, cohesión social y fortalecimiento de la identidad territorial.

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO REQUERIDO

Los costos para la prestación del servicio en mención, se realizaron de acuerdo al estudio de mercado y del sector. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato son por cuenta del contratista. El Municipio de Paicol hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley. De igual manera, la seguridad social está a cargo del contratista de conformidad con la norma reglamentaria y vigente para el caso.

Para determinar el valor económico del contrato se debe tener en cuenta que quien presta esta clase de servicios debe contar como mínimo con lo siguiente:

Los gastos de transporte son a cargo del contratista. Los servicios y suministros objeto del contrato se deben efectuar en las instalaciones de la Administración Municipal, según directrices de la entidad.

El valor del contrato incluye IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

De conformidad con el análisis del sector, la Secretaria de la familia y desarrollo social ha elaborado la siguiente estructura de costos, en la cual se detallan los valores unitarios como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INC IVA COTIZACIÓN 1	VR. UNITARIO INC IVA COTIZACIÓN 2	VR. UNITARIO INC IVA COTIZACIÓN 3	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDADES
1	**Rondas Tradicionales de San Pedrito (fiestas sampedrinas)**							

1.1	Suministro de setecientos (700) refrigerios individuales para el desarrollo de cuatro (4) rondas sampedrinas en diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de acuerdo con la programación establecida por la entidad. Cada refrigerio deberá estar compuesto por una (1) unidad de bizcochuelo tradicional, con un peso aproximado de diez (10) gramos, elaborado con ingredientes de buena calidad, que garantice adecuada textura, frescura y presentación, acompañado de una bebida tradicional tipo chicha o aloja, servida en vaso de cinco (5) onzas. El contratista deberá garantizar que los productos cumplan con las condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo adecuados procesos de manipulación, almacenamiento, transporte y conservación, así como el uso de recipientes y utensilios aptos para el consumo de alimentos. La entrega deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, garantizando la cantidad requerida por jornada (100 refrigerios por cada ronda), su adecuada distribución y el acompañamiento logístico necesario. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega y control de los refrigerios, asegurando eficiencia, organización y cumplimiento durante el desarrollo de cada actividad.	UNIDAD	700	$ 1.400	$ 1.428	$ 1.372	$ 1.400	$ 980.000

1.2	Prestación del servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las rondas sampedrinas en los diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de conformidad con la programación establecida por la entidad. El servicio comprende el cargue, descargue, transporte, instalación y retiro de elementos logísticos tales como mesas, sillas, carpas, equipos y demás mobiliario requerido para la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, incluye el apoyo en la consecución y suministro de elementos logísticos adicionales que se requieran para cada jornada, previa autorización del supervisor del contrato. De igual forma, contempla el apoyo logístico para la ambientación cultural de las actividades, incluyendo la gestión de expresiones artísticas o agrupaciones musicales, conforme a las necesidades definidas y previamente aprobadas por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal logístico suficiente, así como los medios de transporte necesarios para el cumplimiento oportuno de las actividades, asegurando condiciones de calidad, organización y eficiencia. La ejecución de este ítem se realizará de acuerdo con los requerimientos que surjan en cada jornada, los cuales deberán estar debidamente soportados y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, quien verificará la pertinencia, necesidad y adecuada ejecución de los recursos.	GLOBAL	1	$ 2.020.000	$ 2.060.400	$ 1.979.600	$ 2.020.000	$ 2.020.000
SUBTOTAL								**$ 3.000.000**

2	**SAN PEDRITO INTITUCIONAL**							
2.1	Suministro de bandas y coronas para el certamen institucional: Garantizar la adquisición y entrega de cuatro (4) bandas y cuatro (4) coronas destinadas a las ganadoras de las categorías especial, infantil, prejuvenil y juvenil del San Pedrito Institucional; las bandas deberán estar debidamente elaboradas en materiales de buena calidad, con bordado legible y la respectiva marcación como "Reina San Pedrito Institucional", conforme a cada categoría; así mismo, se deberá garantizar el suministro de cuatro (4) coronas metálicas adornadas con pedrería, en tamaños acordes a cada categoría, con adecuados acabados, resistencia y presentación; el diseño, materiales y características técnicas de estos elementos deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada identificación de las participantes y el fortalecimiento de la organización e identidad del certamen cultural.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 510.000	$ 490.000	$ 500.000	$ 500.000
2.2	Alquiler de trajes típicos para las candidatas del San Pedrito Institucional. Suministro, en calidad de alquiler, de doce (12) trajes típicos completos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas de las diferentes categorías, Cada traje deberá incluir falda, blusa bambuquera, pollerín y tocado, confeccionados en materiales de buena calidad, con adecuados acabados, limpieza y óptimo estado de presentación. El contratista	UNIDAD	12	$ 488.000	$ 497.760	$ 478.240	$ 488.000	$ 5.856.000

	deberá garantizar la entrega oportuna de los trajes, realizar ajustes básicos de acuerdo con las medidas de las participantes, así como la recolección posterior de los mismos. El diseño, colores y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación cultural y escénica durante el desarrollo del evento.							
2.3	Prestación del servicio de formación artística para la preparación de las candidatas del San Pedrito Institucional, mediante la vinculación de tres (3) instructores idóneos, con experiencia en procesos de formación folclórica, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense. El servicio incluye la planificación y desarrollo de jornadas de ensayo, acompañamiento técnico en coreografía, expresión corporal y puesta en escena, conforme a la programación definida por la entidad. Los instructores deberán cumplir con los perfiles requeridos y desarrollar sus actividades bajo las directrices del supervisor del contrato, garantizando la adecuada preparación artística y el fortalecimiento de las capacidades culturales de las participantes.	PERSONA	3	$ 500.000	$ 510.000	$ 490.000	$ 500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL								**$ 7.856.000**
3	**EVENTO CULTURAL Y FOLCLÓRICO COLGADA DEL RACIMO**							

3.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda papayera, como parte de la programación del evento cultural y folclórico "Colgada del Racimo", la cual deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida para la realización de presentaciones en vivo, garantizando la adecuada ambientación, desarrollo del evento y cumplimiento de los tiempos establecidos por la organización. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo de duración del evento, conforme a la programación definida por la entidad y bajo las directrices del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 714.000	$ 686.000	$ 700.000	$ 700.000
3.2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de mil quinientos (1.500) refrigerios individuales, consistentes en una (1) porción de torta tradicional tipo bizcochuelo, con un peso aproximado de diez (10) gramos por unidad, acompañada de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los refrigerios deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser distribuidos de manera oportuna entre los asistentes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con la logística establecida.	UNIDAD	1500	$ 700	$ 714	$ 686	$ 700	$ 1.050.000
3.3	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en presentación de botellas plásticas de trescientos mililitros (300 ml), cada paca compuesto por	PAQUETE	10	$ 26.000	$ 26.520	$ 25.480	$ 26.000	$ 260.000

	veinticuatro (24) unidades. El suministro deberá realizarse el día del evento, garantizando condiciones adecuadas de calidad, almacenamiento y disponibilidad para la hidratación de los participantes.							
3.4	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales dirigidos a las agrupaciones artísticas participantes en el evento, consistentes en una porción individual tipo envuelto de arroz con pollo, elaborado con ingredientes como arroz, pollo, arveja y hogao, acompañado de una bebida tradicional tipo aloja en presentación individual. El servicio deberá incluir el suministro de plato y cuchara desechable, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación y entrega de los alimentos.	UNIDAD	100	$ 5.000	$ 5.100	$ 4.900	$ 5.000	$ 500.000

3.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento cultural y folclórico "Colgada del Racimo" en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos necesarios, así como el servicio de aseo general antes, durante y después del evento, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Incluye el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas, sillas y demás mobiliario requerido, en condiciones óptimas de calidad, estabilidad y presentación, así como el suministro e instalación de manteles, telones y elementos decorativos acordes con la temática del evento. Igualmente, contempla la adecuación y ambientación del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el árbol donde se ubicará el racimo, incorporando elementos tradicionales y folclóricos propios de la celebración. Para el desarrollo del evento, el contratista deberá disponer como mínimo de dos (2) mesas principales, cada una con quince (15) sillas vestidas con forros en tela, mantel, faldón y decoración acorde, garantizando adecuada distribución del mobiliario que permita la visibilidad, acceso y comodidad de los asistentes. Así mismo, en el marco de la atención protocolaria del evento, se deberá garantizar el	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.550.000	$ 2.450.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	suministro por mesa de treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional (10 gramos aprox. cada uno) y tres (3) bebidas tipo sabajón, los cuales deberán cumplir con condiciones de calidad, higiene e inocuidad. El contratista deberá contar con el personal logístico necesario y los medios de transporte requeridos, garantizando la ejecución oportuna, organizada y eficiente de todas las actividades. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.							
SUBTOTAL,								**$ 5.010.000**
4	**VERSIÓN 3° DEL DESFILE FOLCLÓRICO NOCTURNO SOY PESCUEZÓN**							
4.1	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de treinta (30) paquetes de agua potable en presentación de bolsas de trescientos cincuenta mililitros (350 ml), cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a los niños y niñas participantes del evento, personal de apoyo, cuerpo de bomberos y equipo logístico. El suministro deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, almacenamiento, disponibilidad y adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.	PAQUETE	30	$ 8.850	$ 9.027	$ 8.673	$ 8.850	$ 265.500

4.2	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES: Suministro de doscientos (200) refrigerios individuales destinados a las agrupaciones participantes del tercer desfile folclórico nocturno "Soy Pescuezón", consistentes en una (1) empanada elaborada con relleno de pollo, arroz, arveja y papa, acompañada de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Las empanadas deberán ser entregadas empacadas en material apto para alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación e inocuidad. El jugo deberá contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento adecuada. Los productos deberán ser suministrados en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	200	$ 4.400	$ 4.488	$ 4.312	$ 4.400	$ 880.000
4.3	REFRIGERIOS TRADICIONALES: Suministro de dos mil trescientos (2.300) refrigerios tradicionales, consistentes en una (1) unidad de bizcocho de achira, típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica con dimensiones aproximadas de cuatro coma cinco (4,5) cm de largo, uno coma cinco (1,5) cm de alto y uno coma cinco (1,5) cm de ancho, acompañado de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los productos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser entregados en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada distribución durante el evento.	UNIDAD	2300	$ 500	$ 510	$ 490	$ 500	$ 1.150.000

4.4	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para el desarrollo del tercer desfile folclórico nocturno denominado “Soy Pescuezón” en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende la definición, planeación y acompañamiento del recorrido, así como la organización, control y direccionamiento de los participantes durante el desplazamiento, incluyendo la articulación con los actores institucionales y de apoyo requeridos. Incluye el suministro de personal logístico suficiente para el control del evento, orientación al público asistente, regulación del flujo de participantes y cumplimiento de la programación establecida. Así mismo, contempla la adecuación del punto de llegada en el parque principal mediante la disposición de mobiliario básico, organización del espacio, ambientación e instalación de elementos necesarios. Igualmente, se deberá garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de un momento musical posterior al desfile, incluyendo la instalación, organización y funcionamiento del espacio, asegurando condiciones de seguridad, iluminación básica, accesibilidad, orden y adecuada permanencia del público. El contratista deberá realizar el montaje, supervisión y desmontaje de los elementos utilizados, así como la limpieza básica del área intervenida. Todas las actividades deberán ejecutarse	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 918.000	$ 882.000	$ 900.000	$ 900.000

	conforme a los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato.							
4.5	AGRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL (RAJALEÑAS): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional de rajaleñas, conformada por instrumentos de cuerda y percusión propios de esta expresión folclórica, durante el desarrollo del evento. La agrupación deberá garantizar el acompañamiento artístico, la adecuada ambientación cultural y el fortalecimiento de las tradiciones del municipio, cumpliendo con condiciones de calidad, puntualidad e idoneidad.	PRESENTACIÓN	1	$ 1.200.000	$ 1.224.000	$ 1.176.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4.6	AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO ORQUESTA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo orquesta para el cierre del evento, conformada por un mínimo de ocho (8) músicos, con idoneidad y experiencia en presentaciones en vivo. El servicio incluye una presentación artística con una duración máxima de dos (2)	PRESENTACIÓN	1	$ 2.000.000	$ 2.040.000	$ 1.960.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	horas, a realizarse posterior a la finalización del desfile folclórico nocturno, dentro del horario estimado entre las 9:00 p.m. y las 12:00 a.m., conforme a la programación definida por la entidad. La agrupación deberá contar con repertorio acorde a la temática del evento y garantizar la adecuada ambientación musical, puntualidad y calidad artística. El contratista deberá asumir los gastos asociados a transporte, montaje y desmontaje (cuando aplique), y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para la presentación. Todo lo anterior se ejecutará bajo la supervisión y aprobación del supervisor del contrato.							
SUBTOTAL,								**$ 6.395.500**
5	**ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE SAN PEDRO CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR**							
5.1	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento "Reinado Años Dorados" en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos requeridos, así como el servicio de aseo antes y después del evento. Incluye el alquiler, transporte e instalación de mobiliario, y el suministro e instalación de telones, manteles y elementos decorativos acordes con la temática del evento, garantizando la adecuada ambientación del espacio. Para el desarrollo del evento, se deberá disponer de una (1) mesa principal con quince	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 714.000	$ 686.000	$ 700.000	$ 700.000

	(15) sillas debidamente vestidas, destinada a la institucionalidad, la cual contará con tres (3) bebidas tipo sabajón; una (1) mesa para jurados con tres (3) sillas debidamente vestidas, con una (1) bebida tipo sabajón; y siete (7) sillas debidamente vestidas para las candidatas participantes. Todos los elementos, diseños y distribución del mobiliario deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.							
5.2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: Suministro de ciento cincuenta (150) almuerzos dirigidos a adultos mayores y personas en condición de discapacidad, consistentes en plato típico de la región (lechona huilense), elaborado con carne de cerdo, arveja, arroz, cuero de cerdo, papa y condimentos tradicionales. El servicio deberá incluir acompañamiento de arepa de maíz blanco o insulsa, bebida servida en vaso de siete (7) onzas y presentación en vajilla adecuada tipo barro con sus respectivos cubiertos, así como servicio a la mesa durante el desarrollo de la actividad. Los alimentos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	150	$ 17.000	$ 17.340	$ 16.660	$ 17.000	$ 2.550.000

5.3	SUMINISTRO DE BANDAS Y CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas adornadas con pedrería, destinadas a la premiación de las participantes del certamen, en tamaños grande, mediano y pequeño, así como de cuatro (4) bandas para las candidatas participantes. Las coronas deberán estar elaboradas en materiales resistentes, con adecuados acabados, brillo, estabilidad y presentación estética, garantizando su durabilidad y adecuada sujeción durante el evento. Por su parte, las bandas deberán ser elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética, incluyendo la marcación correspondiente según su designación, dimensiones apropiadas y sistema de ajuste seguro que garantice su durabilidad.El diseño y características técnicas de ambos elementos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna y en óptimas condiciones.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 510.000	$ 490.000	$ 500.000	$ 500.000

5.5	KIT DE CUIDADO PERSONAL (PRIMER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor interpretación del Sanjuanero Huilense tradicional El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante de uso diario, presentación mínima de 750 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 300 ml Una (1) loción o fragancia corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) desodorante rolon, presentación mínima de 45 ml Un (1) protector solar, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal líquido o en barra, presentación mínima de 400 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 100 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Un (1) acondicionador, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad, contar con registro sanitario vigente cuando aplique y presentarse en empaque adecuado para su entrega. La composición final del kit deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 306.000	$ 294.000	$ 300.000	$ 300.000

5.6	KIT DE CUIDADO PERSONAL (SEGUNDO LUGAR): Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al segundo lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 204.000	$ 196.000	$ 200.000	$ 200.000
5.7	KIT DE CUIDADO PERSONAL (TERCER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al tercer lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 204.000	$ 196.000	$ 200.000	$ 200.000

5.8	RAMOS DE FLORES: Suministro de cuatro (4) ramos de flores naturales como reconocimiento cultural, elaborados con especies como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente presentados con envoltura decorativa y moño.	UNIDAD	4	$ 125.000	$ 127.500	$ 122.500	$ 125.000	$ 500.000
5.9	HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) paca de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada uno compuesto por veinticuatro (24) unidades, destinados al consumo de los participantes y personal del evento, garantizando condiciones de calidad, almacenamiento y adecuada distribución.	PACA	10	$ 26.000	$ 26.520	$ 25.480	$ 26.000	$ 260.000
5.10	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical representativa de los aires autóctonos del municipio de Paicol – Huila, que incluya instrumentos tradicionales como tiple, requinto, guitarra y bandola, garantizando la ambientación cultural del evento.	PRESENTACIÓN	1	$ 1.000.000	$ 1.020.000	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5.11	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de aires autóctonos, que incluya instrumentos como tiple, requinto, guitarra, bandola, tambora, chucho, esterilla, carrasca y flauta, garantizando el fortalecimiento de la identidad cultural durante el evento.	PRESENTACIÓN	1	$ 4.400.000	$ 4.488.000	$ 4.312.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000
SUBTOTAL,								**$ 10.610.000**
6	**FESTIVAL DE SAN JUAN VEREDA LA LAJA**							

6.1	AGRUPACIÓN MUSICAL DE TALLA REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de talla regional, en el marco del evento de San Juan a realizarse en la vereda La Laja, municipio de Paicol – Huila. La agrupación deberá estar conformada por un mínimo de nueve (9) integrantes y contar con la instrumentación necesaria para la adecuada ejecución musical, acorde al formato interpretativo ya sea de música carranguera/campesina o tropical, incluyendo, según el género, instrumentos como tiple, requinto, guitarra, guacharaca, bajo, acordeón, percusión menor y/o mayor, teclados, así como voz principal y coros, además del personal de apoyo requerido (staff). El servicio deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas necesarias para el adecuado desarrollo del evento, incluyendo puntualidad, calidad interpretativa, interacción con el público, coordinación con la organización y disposición para el montaje y desmontaje cuando aplique. La presentación se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, con una duración acorde a la programación definida, bajo la supervisión del contrato, asegurando la adecuada ambientación musical y el fortalecimiento de las expresiones culturales propias de la región.	PRESENTACIÓN	1	$ 5.000.000	$ 5.100.000	$ 4.900.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL,								**$ 5.000.000**

7	**PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE RAJALEÑAS NEIVA HUILA**							
7.1	TRANSPORTE AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de las agrupaciones artísticas que representarán al municipio de Paicol – Huila en el Encuentro Departamental de Rajaleñas, a realizarse en la ciudad de Neiva. El servicio deberá prestarse mediante la disposición de dos (2) vehículos tipo bus o buseta, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (20) pasajeros, los cuales deberán cubrir la ruta ida y regreso (Paicol – Neiva – Paicol), conforme a la programación definida por la entidad. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad, puntualidad y cumplimiento en los tiempos de desplazamiento.	VEHÍCULO	2	$ 1.500.000	$ 1.530.000	$ 1.470.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL,								**$ 3.000.000**
8	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES**							
8.1	SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA: Prestación integral de servicios y suministro de elementos necesarios para la participación artística de las candidatas en los diferentes eventos y certámenes a nivel municipal y departamental. El servicio comprende:	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.570.000	$ 3.430.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000

	El suministro, en calidad de alquiler o adquisición según corresponda, de tres (3) trajes típicos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense. La prestación del servicio de maquillaje profesional para las candidatas, acorde con la temática folclórica y escénica de los eventos. La conformación y acompañamiento de parejas de baile para las candidatas, garantizando la preparación, coordinación y adecuada puesta en escena durante las presentaciones. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación establecida por la entidad y bajo los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación artística, el fortalecimiento de la identidad folclórica y la calidad escénica de las participantes.							
SUBTOTAL,								**$ 3.500.000**
9	**ACTIVIDADES SAN PEDRINAS Y DESFILE TRADICIONAL Y FOLCLÓRICO CON LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL**							
9.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL BANDA PAPAYERA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera para el acompañamiento de la alborada, garantizando la adecuada ambientación y desarrollo de la actividad. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida y bajo las directrices del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 714.000	$ 686.000	$ 700.000	$ 700.000

9.2	APOYO LOGÍSTICO MUESTRA FOLCLÓRICA: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización de la muestra folclórica en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo la adecuación del espacio y del escenario mediante la instalación de elementos necesarios para presentaciones artísticas, así como la ambientación y decoración temática acorde con el evento, utilizando telones, manteles, elementos ornamentales y demás insumos que garanticen condiciones óptimas de presentación, visibilidad y estética. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición de personal logístico suficiente para la organización del evento, control de participantes, orientación al público asistente y cumplimiento de la programación establecida, así como el servicio de aseo básico antes, durante y después de la actividad, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Para el desarrollo del evento se deberá disponer como mínimo de una (1) mesa principal destinada a la institucionalidad, con quince (15) sillas debidamente vestidas, la cual deberá contar con tres (3) bebidas tipo sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional, en condiciones de calidad, higiene e inocuidad. Igualmente, se deberá	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.530.000	$ 1.470.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	garantizar la disposición de veinte (20) sillas debidamente vestidas para las candidatas y sus respectivos parejos. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.							
9.3	ADQUISICIÓN DE TAPETE: Suministro de un (1) tapete en material resistente, antideslizante y apto para presentaciones artísticas, con dimensiones aproximadas de doce (12) metros por doce (12) metros, destinado al desarrollo de la muestra folclórica. El elemento deberá ser nuevo, de buena calidad, con adecuados acabados y características técnicas que garanticen condiciones de seguridad, estabilidad y adecuada presentación para la ejecución de danzas tradicionales. El contratista deberá garantizar el transporte, entrega e instalación del tapete en el lugar definido por la entidad. Una vez finalizado el evento, el bien quedará en propiedad del municipio de Paicol – Huila, en óptimas condiciones de uso. Las especificaciones deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.590.000	$ 4.410.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
9.4	HIDRATACIÓN: Suministro de veinte (20) paquetes de agua potable en bolsa de 350 ml, cada uno compuesto por veinte (20) unidades,	PAQUETE	20	$ 8.850	$ 9.027	$ 8.673	$ 8.850	$ 177.000

	destinados a participantes y personal del evento.							
9.5	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales destinados a las escuelas de formación artística y grupos folclóricos del municipio de Paicol – Huila, consistentes en un (1) sándwich de pollo elaborado con pan, pollo desmechado, jamón y queso, acompañado de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Los productos deberán ser entregados en empaque apto para alimentos, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación durante su preparación y distribución.	UNIDAD	100	$ 10.000	$ 10.200	$ 9.800	$ 10.000	$ 1.000.000
9.6	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona completa como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cien (100) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.530.000	$ 1.470.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000

9.7	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona como reconocimiento al segundo lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de ochenta (80) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.020.000	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9.8	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de un (1) cojín de lechona como reconocimiento al tercer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cuarenta (40) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 816.000	$ 784.000	$ 800.000	$ 800.000
9.9	Suministro de producto tradicional: Garantizar la adquisición y entrega de bizcocho de achira, producto típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica, con dimensiones aproximadas de 4,5 cm de largo, 1,5 cm de alto y 1,5 cm de ancho, con un	UNIDAD	2300	$ 500	$ 510	$ 490	$ 500	$ 1.150.000

	peso aproximado de 5 gramos por unidad, asegurando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación durante su suministro.							
9.10	Apoyo logístico para celebración eucarística: Garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico integral para la realización de la misa eucarística en honor a las candidatas, en el marco del evento cultural en el municipio de Paicol – Huila, comprendiendo el alistamiento, adecuación, organización y posterior desmontaje del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo la disposición de mobiliario necesario como mesas y sillas en condiciones óptimas de presentación, así como la ambientación y decoración acorde con la solemnidad del acto religioso mediante el suministro e instalación de arreglos florales naturales, elementos litúrgicos básicos y ornamentación adecuada. El servicio deberá contemplar la organización de la ofrenda, incluyendo el suministro de elementos requeridos para su presentación y desarrollo durante la ceremonia, así como la disposición de personal logístico para la coordinación, orientación de participantes y apoyo durante la actividad. Igualmente, el contratista deberá garantizar el servicio de aseo básico antes y después de la celebración, la correcta instalación y retiro de los elementos utilizados y el cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación definida por la entidad. Todos los elementos, diseño de la ambientación y	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.020.000	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000

	características del servicio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.							
9.11	AGRUPACIÓN MUSICAL REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria y experiencia comprobada, conformada por mínimo seis (6) artistas, especializada en música carranguera y campesina. El servicio incluye la presentación en vivo durante el evento, así como los gastos asociados de transporte, alojamiento y alimentación, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.	PRESENTACIÓN	1	$ 4.600.000	$ 4.692.000	$ 4.508.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000
SUBTOTAL,								**$ 17.927.000**
10	**ACTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE SAN JUANERO HUILENSE**							
10.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL ALBORADA (BANDA PAPAYERA): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera, conformada por mínimo cuatro (4) integrantes, para el acompañamiento de la actividad de alborada. La agrupación deberá garantizar la ejecución musical en vivo durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida, asegurando condiciones técnicas, logísticas y artísticas	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 714.000	$ 686.000	$ 700.000	$ 700.000

	adecuadas para el desarrollo del evento.							
10.2	ENTREVISTA CANDIDATAS (SERVICIO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN): Prestación del servicio logístico para la realización de la entrevista de las candidatas a la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense, incluyendo la preparación y suministro de almuerzos para las participantes. El almuerzo deberá estar compuesto por plato típico de la región (asado huilense con carne de cerdo 150 g, costilla de cerdo 150 g, arepa de arroz 60 g, envuelto de insulso 50 g y yuca en porción individual), acompañado de bebida en vaso de siete (7) onzas. Así mismo, se deberá garantizar el suministro de seis (6) botellas de sabajón en presentación de media botella y sesenta (60) unidades de bizcochuelo tradicional, dispuestos en mesa para su consumo. El servicio deberá prestarse en mesa, utilizando vajilla de cerámica y cubiertos adecuados, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad.	UNIDAD	30	$ 35.000	$ 35.700	$ 34.300	$ 35.000	$ 1.050.000
10.3	ALQUILER DE ESPACIO: Prestación del servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en el casco urbano del municipio de Paicol – Huila, con capacidad para treinta (30) personas. El espacio deberá contar con baterías sanitarias en adecuado estado, ambientación acorde con actividades folclóricas, y mobiliario consistente en mesas y sillas suficientes para	GLOBAL	1	$ 350.000	$ 357.000	$ 343.000	$ 350.000	$ 350.000

	los asistentes, incluyendo treinta (30) sillas plásticas blancas sin brazo. El servicio incluye el apoyo de un (1) auxiliar logístico para la organización de la actividad.							
10.4	Suministro de reconocimientos en especie – Carrera de la Chica de Maíz: Suministro de tres (3) reconocimientos en especie para los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en el concurso tradicional "Carrera de la Chica de Maíz", en el marco del evento cultural del municipio de Paicol – Huila. Cada reconocimiento estará conformado por un (1) diploma de mérito, debidamente diseñado e impreso en material de buena calidad, y un incentivo en especie, garantizando adecuada presentación y calidad. Los incentivos deberán ser diferenciados según el lugar ocupado, manteniendo proporcionalidad en su composición y valor, de la siguiente manera: Primer puesto (valor estimado: $200.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia y un (1) balón de fútbol tamaño reglamentario en material resistente. Segundo puesto (valor estimado: $120.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia. Tercer puesto (valor estimado: $80.000): Una (1) gorra tipo Selección Colombia. Las camisetas, el balón y la gorra deberán ser nuevos, de buena calidad, con materiales resistentes, diseño alusivo a la Selección Colombia y adecuados para uso deportivo	GLOBAL	1	$ 400.000	$ 408.000	$ 392.000	$ 400.000	$ 400.000

	o recreativo. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna. La composición definitiva de cada incentivo podrá presentar variaciones mínimas de acuerdo con los precios del mercado local, previa aprobación de la supervisión del contrato, manteniendo el valor estimado asignado. El contratista deberá garantizar los soportes de entrega correspondientes, asegurando la trazabilidad del suministro y la correcta ejecución del recurso.							

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Garantizar la prestación del servicio integral de coordinación, organización y apoyo logístico para la realización del evento en la plaza de ferias del municipio de Paicol – Huila, incluyendo la planeación previa, alistamiento, montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos. Se deberá contemplar la adecuación del escenario mediante entablado de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 x 6 m) con lona o tapete debidamente instalado, nivelado y asegurado, apto para la presentación del baile del Sanjuanero Huilense, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad. Así mismo, se deberá disponer de una (1) mesa principal con capacidad para veinte (20) personas, debidamente vestida con mantelería, decoración acorde a la temática del evento y silletería institucional, en la cual se garantizará el suministro de cinco (5) botellas de sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos cada uno; una (1) mesa para el jurado con decoración acorde, tres (3) sillas vestidas, con el suministro de dos (2) botellas de sabajón de 375 mililitros y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos; y una (1) mesa para los presentadores con dos (2) sillas o puestos, en la que se deberá suministrar dos (2) botellas de sabajón y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos.	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.120.000	$ 5.880.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000

	Adicionalmente, se deberá garantizar la disposición de diez (10) sillas debidamente vestidas para las candidatas, diez (10) sillas para sus respectivos parejos y tres (3) sillas adicionales para los presentadores, todas organizadas de manera funcional dentro del espacio. El servicio deberá incluir la ambientación y decoración general del lugar conforme a la temática folclórica del evento, así como el apoyo logístico durante toda la jornada para el adecuado desarrollo de la actividad, garantizando condiciones de calidad, presentación, oportunidad e inocuidad en los alimentos suministrados. Todos los elementos, cantidades, diseño y características deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.							
10.6	SERVICIO DE MAESTROS DE CEREMONIA: Garantizar la prestación del servicio de dos (2) maestros de ceremonia con experiencia comprobada en la conducción de eventos culturales y conocimiento de las tradiciones folclóricas del municipio de Paicol – Huila, quienes estarán encargados de la presentación, animación, conducción protocolaria y dirección integral de la velada de elección y coronación. El servicio deberá incluir la planeación previa del guion del evento en articulación con la supervisión del contrato, la presentación de libretos, coordinación de tiempos, manejo de protocolo, interacción con el público, presentación de candidatas, agrupaciones artísticas y	PERSONA	2	$ 1.200.000	$ 1.224.000	$ 1.176.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000

	demás actos programados, así como la adecuada conducción de cada uno de los momentos de la agenda (apertura, desfiles, intervenciones culturales, deliberación de jurados y coronación). Los maestros de ceremonia deberán garantizar una presentación formal, excelente expresión oral, manejo escénico, puntualidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales. La prestación del servicio comprenderá una duración acorde con el desarrollo total del evento, incluyendo ensayos previos si se requieren. Así mismo, el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación y, de ser necesario, alojamiento, garantizando las condiciones logísticas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual. Todo lo anterior deberá ejecutarse bajo la supervisión del contrato, asegurando calidad, organización y adecuada conducción del evento.							
10.7	JURADOS DE TALLA DEPARTAMENTAL: Garantizar la prestación del servicio de tres (3) jurados de nivel departamental, con idoneidad, trayectoria y experiencia comprobada en el ámbito folclórico y en la evaluación de concursos de danza, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense, quienes estarán encargados de calificar a las candidatas participantes en el Reinado Municipal 2026; el servicio incluye su participación en las diferentes etapas del certamen que sean requeridas, tales como entrevistas, muestras folclóricas, presentaciones	PERSONA	3	$ 800.000	$ 816.000	$ 784.000	$ 800.000	$ 2.400.000

	escénicas y velada de elección y coronación, aplicando criterios de evaluación previamente definidos en concertación con la supervisión del contrato (como coreografía, expresión corporal, autenticidad, vestuario y dominio escénico), así como la elaboración y diligenciamiento de formatos de calificación, emisión de conceptos técnicos cuando se requiera y participación en la deliberación final para la elección de las ganadoras, garantizando transparencia, imparcialidad y rigor técnico; los jurados deberán cumplir con condiciones de presentación personal, puntualidad, ética profesional y acatamiento de los lineamientos institucionales, y el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación durante su permanencia y, de ser necesario, alojamiento, todo bajo la supervisión del contrato, asegurando la calidad y legitimidad del proceso de evaluación del certamen.							
10.8	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades, destinadas a participantes, asistentes y personal logístico del evento. Se deberá garantizar adecuada conservación, transporte y distribución.	PACAS	10	$ 26.000	$ 26.520	$ 25.480	$ 26.000	$ 260.000
10.9	**Actividad Concurso Municipal de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense: que se realizará en el marco de la versión número 35 del FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 del municipio de Paicol Huila, con el objetivo de fortalecer el Patrimonio Cultural del municipio. Durante el desarrollo del evento, se deberá garantizar lo siguiente:**							

10.9.1	Incentivo por labor cultural – primer puesto: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en una (1) motocicleta nueva para quien obtenga el primer lugar como Reina del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; la motocicleta deberá ser tipo semiautomática, con motor de cuatro (4) tiempos, con árbol de levas en cabeza (SOHC), cilindraje aproximado de 107 cc, potencia cercana a 7 HP, torque aproximado de 7.5 Nm, sistema de encendido electrónico, relación de compresión alrededor de 9:1, sistema de arranque eléctrico y de pedal, transmisión de cuatro (4) velocidades semiautomática, peso aproximado de 95 a 100 kg, capacidad de tanque cercana a un (1) galón, suspensión delantera telescópica hidráulica y suspensión trasera de doble amortiguador regulable, freno delantero de disco con sistema de frenado combinado (CBS) y freno trasero de tambor, llantas de rin 17 pulgadas, dimensiones aproximadas de 1.900 mm de largo, 620 mm de ancho y 1.100 mm de alto, adecuada para desplazamientos urbanos y rurales, con bajo consumo de combustible y tablero funcional; el vehículo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de veinticuatro (24) meses o 24.000 kilómetros, con su respectiva documentación legal,	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.630.000	$ 6.370.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000

	matrícula, SOAT vigente y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.							
10.9.2	Incentivo por labor cultural – virreina: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) computador portátil (laptop) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá contar con procesador de mínimo cuatro (4) núcleos, memoria RAM mínima de 8 GB, almacenamiento interno tipo estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 240 GB, conectividad inalámbrica WiFi y Bluetooth integrados, puertos de conexión (USB, HDMI, audio), pantalla integrada, teclado y panel táctil (touchpad), sistema operativo preinstalado y licenciado, batería y cargador incluidos, diseño portátil de bajo consumo energético y adecuado para tareas ofimáticas, educativas y administrativas; el equipo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y demás	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.550.000	$ 2.450.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	accesorios requeridos para su correcta instalación y uso; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.							
10.9.3	Incentivo por labor cultural – princesa: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) teléfono celular (smartphone) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá corresponder a gama media, con procesador de mínimo ocho (8) núcleos, memoria RAM mínima de 6 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla de mínimo 6.5 pulgadas, batería de mínimo 5.000 mAh, conectividad 4G o superior (preferiblemente 5G), WiFi y Bluetooth integrados, sistema operativo Android o iOS debidamente instalado y licenciado, cámara principal de mínimo 50 MP o equivalente en calidad, y puertos de conexión y carga estándar; el equipo deberá incluir cargador, cable de datos y demás accesorios	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.530.000	$ 1.470.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	necesarios para su funcionamiento. El dispositivo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y empaque original; deberá ser adecuado para uso personal, educativo, comunicativo y recreativo. Este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.							
10.9.4	SUMINISTRO DE RAMOS DE FLORES NATURALES: Suministro de ramos de flores naturales elaborados con especies tales como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente seleccionados, frescos y en óptimas condiciones de calidad y presentación. Cada ramo deberá estar adecuadamente armado, envuelto en papel coreano y decorado con moño en cinta interlón, garantizando una presentación estética acorde con la temática del evento. Los ramos estarán destinados a actividades de reconocimiento, premiación y entrega a candidatas en el marco del evento, por lo cual deberán contar con una presentación elegante, armónica y acorde con la importancia de la ocasión. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, conforme a la programación definida y bajo los lineamientos del supervisor del contrato.	UNIDAD	3	$ 123.000	$ 125.460	$ 120.540	$ 123.000	$ 369.000

10.9.5	SUMINISTRO DE BANDAS: Suministro de tres (3) bandas para las candidatas participantes del certamen, elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética.Cada banda deberá estar debidamente identificada con el nombre del sector, vereda, institución o grupo que representa la candidata, utilizando técnicas de bordado o estampado de alta durabilidad.Las bandas deberán contar con dimensiones adecuadas para su uso, sistema de ajuste o cierre seguro y materiales que garanticen comodidad y permanencia durante el desarrollo del evento.El diseño, colores, tipografía y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando la identidad y organización del certamen en el municipio de Paicol – Huila.	UNIDAD	3	$ 150.000	$ 153.000	$ 147.000	$ 150.000	$ 450.000
10.9.6	SUMINISTRO DE CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas destinadas a la premiación del certamen, correspondientes a los títulos de Reina, Virreina y Princesa.Las coronas deberán ser elaboradas en material resistente tipo aleación metálica, con acabado en baño dorado o plateado, adornadas con pedrería sintética de buena calidad (tipo cristal o acrílico), garantizando adecuados acabados, brillo y presentación estética. Se deberán suministrar en tres (3) tamaños: Grande para la Reina (altura aproximada entre 10 y 12 cm) Mediana para la Virreina (entre 8 y 10 cm) Pequeña para la Princesa	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.530.000	$ 1.470.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	(entre 6 y 8 cm) Deberán contar con estructura liviana, bordes seguros y sistema de sujeción que garantice comodidad y estabilidad durante su uso. El diseño y características específicas deberán ser previamente aprobados por la supervisión del contrato.							
10.9.7	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIÓN MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria comprobada y experiencia en presentaciones en vivo, conformada por un mínimo de cinco (5) músicos en formato tipo tecno en tarima (voz principal, coros, teclado, bajo, percusión y/o batería).La agrupación deberá contar con repertorio variado acorde a la programación del evento y al contexto cultural del municipio.El servicio incluye la realización de una presentación en vivo con una duración acorde a la programación del evento, garantizando calidad interpretativa, interacción con el público y cumplimiento de los tiempos establecidos.Así mismo, deberá contemplar el desplazamiento hasta el municipio de Paicol – Huila, así como los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes y su equipo de trabajo. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (rider técnico),	PRESENTACIÓN	1	$ 6.500.000	$ 6.630.000	$ 6.370.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000

	coordinación previa con la supervisión del contrato, puntualidad, montaje y prueba de sonido.							
SUBTOTAL,								**$ 32.879.000**
11	**GASTOS GENERALES DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SAN JUAN Y EL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA 2026"**							
11.1	ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARROZA ARTESANAL: Prestación del servicio de diseño, elaboración, decoración y adecuación integral a todo costo de una (1) carroza artesanal para la participación en los desfiles del municipio, en el marco del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro. La carroza deberá incluir como mínimo una (1) figura volumétrica de gran escala con temática folclórica sampedrina, elaborada en materiales como porexpan, icopor, fibra de vidrio, hierro, arcilla y/o papel maché.El servicio comprende la adecuación de semitarima con barandilla, alquiler de vehículo tipo planchón, decoración de piso, iluminación para desfile nocturno y todos los elementos necesarios para su adecuada presentación, garantizando su participación en cuatro (4) desfiles y demás actividades que defina la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los	UNIDAD	1	$ 7.000.000	$ 7.140.000	$ 6.860.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000

	requisitos legales y técnicos para su operación.							
11.2	SERVICIO DE TARIMA, ESTRUCTURA Y SONIDO PROFESIONAL: Prestación del servicio de alquiler, instalación, montaje, operación y desmontaje de tarima modular graduable con un área aproximada de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados (dimensiones aproximadas de 11 x 5 metros), con altura de 1,20 m, que incluye escalera de acceso, faldón en lona color negro y estructura soportada sobre bases de andamios metálicos con sistema de tijeras de refuerzo y piso en madera, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y accesibilidad para los artistas y participantes del evento; incluye techo estructural tipo concierto con altura de 6 metros y carpa blanca a dos aguas de 12 x 6 metros, conforme a estándares técnicos para eventos de carácter público, asegurando protección frente a condiciones climáticas y adecuada cobertura del escenario; así mismo, comprende el suministro e instalación de sistema de sonido profesional de alta potencia, integrado por doce (12) cabinas line array, seis (6) subwoofer de 21 pulgadas, estructura de elevación tipo concierto ajustable, cuatro (4) tramos de puente de 3 metros,	GLOBAL	1	$ 38.000.000	$ 38.760.000	$ 37.240.000	$ 38.000.000	$ 38.000.000

	snake digital de 40 inputs y 16 outputs, consola digital de 40 canales con 18 auxiliares con control remoto, diez (10) amplificadores de potencia clase D, diez (10) monitores activos full rango y cinco (5) micrófonos inalámbricos profesionales, garantizando la correcta instalación, calibración, alineación y operación de todos los equipos para asegurar óptimas condiciones de cobertura, presión sonora y calidad acústica durante el desarrollo del evento, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad exigidas, bajo la supervisión del contrato.							
11.3	SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS PARA SANJUANERO HUILENSE: Garantizar el suministro de ocho (8) trajes típicos completos para la interpretación del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas participantes del certamen, los cuales quedarán en propiedad de cada una de ellas como estrategia de fortalecimiento cultural y apoyo a la participación artística, con el fin de asegurar una adecuada representación escénica, artística y cultural del municipio de Paicol – Huila, promoviendo la identidad folclórica y la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Cada traje deberá ser elaborado con materiales de buena calidad, con óptimos acabados y conforme a las características tradicionales del vestuario huilense, y estará compuesto por: falda de sanjuanero en doble plato,	UNIDAD	8	$ 2.500.000	$ 2.550.000	$ 2.450.000	$ 2.500.000	$ 20.000.000

	elaborada en telas como satín o similar, con encaje y tul en doble vuelta, decorada con nueve (9) ramos de flores previamente almidonadas y tinturadas en el tono definido, incluyendo mirallé decorativo; blusa en tela tipo dacrón hilo o similar, con aplicaciones en tul, encajes y decoración en lentejuela en la rotonda; pollerín elaborado en tela de coleta, con cuatro (4) randas en tul y nailon; y un tocado compuesto por seis (6) flores elaboradas en satín, almidonadas y tinturadas acorde al diseño del traje; cada traje deberá ser entregado limpio, en óptimas condiciones de presentación, debidamente empacado en caja de cartón y marcado con el nombre del barrio, vereda o agrupación que representa, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, quien aprobará previamente los diseños, colores y especificaciones técnicas, garantizando uniformidad, calidad y pertinencia cultural en el desarrollo del evento.							
11.4	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA: Prestación del servicio artístico mediante la participación de cinco (5) agrupaciones de música tradicional campesina en los desfiles folclóricos programados. Las agrupaciones deberán cumplir con la programación establecida, garantizando calidad interpretativa, puntualidad y fortalecimiento del patrimonio cultural. Se reconoce su participación mediante incentivo económico conforme a la normativa vigente.	UNIDAD	5	$ 500.000	$ 510.000	$ 490.000	$ 500.000	$ 2.500.000

11.5	SUMINISTRO DE VESTUARIO TÍPICO: Suministro de dotación para las Escuelas de Formación Artística del municipio de Paicol – Huila, consistente en camisa, pantalón y rabo de gallo de los trajes típicos de San Juan y San Pedro, conforme a los diseños previamente definidos y aprobados por la supervisión del contrato. Esta dotación está dirigida a los integrantes de las escuelas de formación y gestores culturales del municipio, con el fin de fortalecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia y dar continuidad a los procesos artísticos y culturales.	UNIDAD	22	$ 230.000	$ 234.600	$ 225.400	$ 230.000	$ 5.060.000
11.6	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL: Prestación del servicio de estrategia publicitaria del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" del municipio de Paicol – Huila, que incluye la elaboración e instalación de un (1) pasacalle de 4,50 x 0,80 m, un (1) aviso tipo araña de 2 x 1 m con estructura en fibra de vidrio color negro, impreso en banner de 16 oz con ojales metálicos y estuche, y un (1) aviso tipo feria (faldón) de 6 x 1,12 m en banner de 16 oz con 15 ojales metálicos. Así mismo, comprende el registro fotográfico y la producción de dos (2) videos promocionales: un (1) video audiovisual del festival y un (1) video de promoción turística, comercial, artesanal e histórica del municipio, con el fin de fortalecer la difusión del patrimonio cultural, turístico y económico a través de redes sociales y medios digitales.	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.100.000	$ 4.900.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

11.7	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA: Prestación del servicio de aseo y limpieza durante el desarrollo de las actividades programadas del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" en el municipio de Paicol – Huila, el cual se ejecutará en un total de siete (7) jornadas correspondientes a los días 12, 13, 19, 21, 26, 27 y 28 de junio de 2026, en el parque principal y demás escenarios donde se lleven a cabo los eventos. El servicio comprende la recolección, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos generados antes, durante y después de cada jornada, incluyendo barrido general, limpieza de zonas comunes, áreas de circulación y puntos de concentración de público, garantizando condiciones óptimas de salubridad, orden y presentación para los asistentes y participantes. Las actividades deberán ser previamente coordinadas con el supervisor del contrato, quien definirá horarios, puntos de intervención y demás aspectos operativos para asegurar la correcta ejecución del servicio.	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.060.000	$ 2.940.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11.8	SERVICIO DE ACARREO Y TRANSPORTE LOGÍSTICO: Prestación del servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con capacidad y dimensiones aproximadas de 1,83 m de largo x 1,40 m de ancho y cilindraje de 250 cc, para el transporte de elementos logísticos requeridos en el desarrollo de los eventos del festival, tales como silletería, mesas, instrumentos de la banda municipal, vallas, banderas institucionales y demás materiales necesarios	SERVICIOS	10	$ 50.000	$ 51.000	$ 49.000	$ 50.000	$ 500.000

	para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas. El vehículo deberá contar con la documentación vigente exigida por la normatividad (SOAT y revisión técnico-mecánica).							
11.10	Garantizar el cumplimiento de la obligación de pago de derechos de autor, intérpretes y artistas por la utilización y reproducción de música fono grabada, a través de las entidades SAYCO y ACINPRO, durante el desarrollo de la versión número 35 del Festival Folclórico y Sampedrino del municipio de Paicol Huila, Se deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual.	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.200.000	$ 9.800.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
11.9	PAGO DE PÓLIZAS, ESTAMPILLAS Y PLAN DE CONTINGENCIA: Garantizar la cobertura de los costos asociados a la constitución de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, incluyendo aquellas que amparen el cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes, responsabilidad civil extracontractual y demás que sean requeridas conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se deberán asumir los valores correspondientes a estampillas, tasas y contribuciones de ley aplicables al proceso contractual, especificando que las estampillas del orden municipal corresponden a un total del nueve punto cinco por ciento (9,5%) del valor del contrato, discriminadas así: Estampilla Pro Cultura (1,5%), Estampilla Pro Deporte (2%), Estampilla	GLOBAL	1	$ 17.708.712	$ 18.062.886	$ 17.354.538	$ 17.708.712	$ 17.708.712

	Adulto Mayor (4%) y Estampilla Pro Familia (2%), conforme a los acuerdos municipales vigentes. De igual forma, se deberá contemplar la formulación e implementación de un plan de contingencia para el desarrollo de las actividades programadas, el cual incluya la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos de atención de emergencias, rutas de evacuación, articulación con organismos de socorro y condiciones de seguridad para participantes, asistentes y personal logístico; dicho plan deberá ser presentado para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y ajustarse a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.							
SUBTOTAL,								**$ 108.768.712**
TOTAL								**$ 203.946.212**

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES:
ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Por todo lo anterior, los futuros proponentes deberán tener en cuenta los siguientes índices como factores habilitantes del proceso de contratación.

Para llevar a cabo las estimaciones que permitieron hallar los valores de los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso, se tomó la información perteneciente a 10 proponentes frecuentes de procesos de selección con capacidad de suministrar los elementos que pretende el municipio adquirir, que a la fecha se encontraban inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La mencionada información fue extraída de la página https://www.rues.org.co/RUP, incluyéndose los numero de identificación tributaría de las personas naturales y jurídicas que hacen parte de la muestra, para consultas por parte de futuros proponente e interesados.

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP:

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor igual a	1,45
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Menor igual a	0,45
RAZÓN COBERTURA INTERESES	Mayor Igual a	9,00

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán determinados por medio de la metodología establecida en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, VII proponentes plurales, numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP,

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor igual a	0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor igual a	0.16

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP- de manera separada, actualizado y en firme con el fin de verificar la información solicitada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán determinados por medio de la metodología establecida en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, VII proponentes plurales, numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

4.1.3. ANÁLISIS DE RIESGO

Estudios de riesgos en la contratación; éste análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le encarga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue

a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Tipos de riesgos:
RIESGOS ECONÓMICOS. Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Ejemplo: variación de precios. Asumidos el 100% por el contratista:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS. Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Entre ellos:

Riesgo de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal

Modificaciones en el régimen de impuestos, tributario y jurídico

Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito, sino es imputable al contratista.

Estos riesgos son asumidos por la entidad y el contratista

RIESGOS OPERACIONALES. Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Como por ejemplo la inadecuada proyección de costos económicos efectuada por el contratista, al momento de presentar su propuesta a la Administración Municipal. Este riesgo es asumido el 100% por el contratista.

RIESGOS FINANCIEROS. Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Como por ejemplo Insolvencia del contratista. Asumidos el 100% por el contratista.

RIESGOS REGULATORIOS. Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Asumidos 100% por la entidad.

RIESGOS DE LA NATURALEZA. Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Asumidos por la entidad y el contratista.

RIESGOS AMBIENTALES. Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Asumidos 100% por el contratista.

RIESGOS TECNOLÓGICOS. Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Asumidos 100% por el contratista.

La anterior tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles en este proceso de selección se efectuó tomando como base anteriores contratos con objeto similar, teniendo en cuenta la distribución de los riesgos, la capacidad de las partes para gestionarlos, controlarlos administrarlos y mitigarlos, por lo que se diseñó la siguiente matriz:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
CASI CIERTO	**PROBABLE**	**POSIBLE**	**IMPROBABLE**	**RARO**
Ocurre en la mayoría de circunstancias en contratos con similar objeto	Probablemente va a ocurrir en contratos con similar objeto	Puede ocurrir en cualquier momento futuro en contratos con similar objeto	Ocurre ocasionalmente en contratos con similar objeto	Ocurre excepcionalmente en contratos con similar objeto
CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR SEVERIDAD O IMPACTO				
CATASTRÓFICO	**MAYOR**	**MODERADO**	**MENOR**	**INSIGNIFICANTE**
Afecta la ejecución del contrato gravemente. Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato, imposibilita la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sustancialmente. Los sobrecostos representan entre el 15 y 30% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato moderadamente. Los sobrecostos representan entre el 5 y 15% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato levemente. Los sobrecostos representan entre el 1 y 5% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato de manera intrascendente. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.

CRITERIOS VALORACIÓN	MAGNITUD DEL DAÑO ECONÓMICO

1 INSIGNIFICANTE	Del 0% al 1% del valor del contrato
2 MENOR	Del 1% al 5% del valor del contrato
3 MODERADO	Del 5% al 15% del valor del contrato
4 MAYOR	Del 15% al 30% del valor del contrato
5 CATASTRÓFICO	Del 30% hasta el valor del contrato

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar. Así mismo se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el Departamento del Huila y en el Municipio de Paicol, Huila, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

La demanda para este tipo de contratos se genera principalmente por la necesidad que tienen las entidades territoriales, alcaldías municipales, gobernaciones, institutos de cultura, secretarías de turismo y organizaciones públicas de promover, preservar y fortalecer las tradiciones culturales, artísticas y folclóricas de sus regiones, así como dinamizar la economía local mediante la realización de festivales, ferias y celebraciones tradicionales.

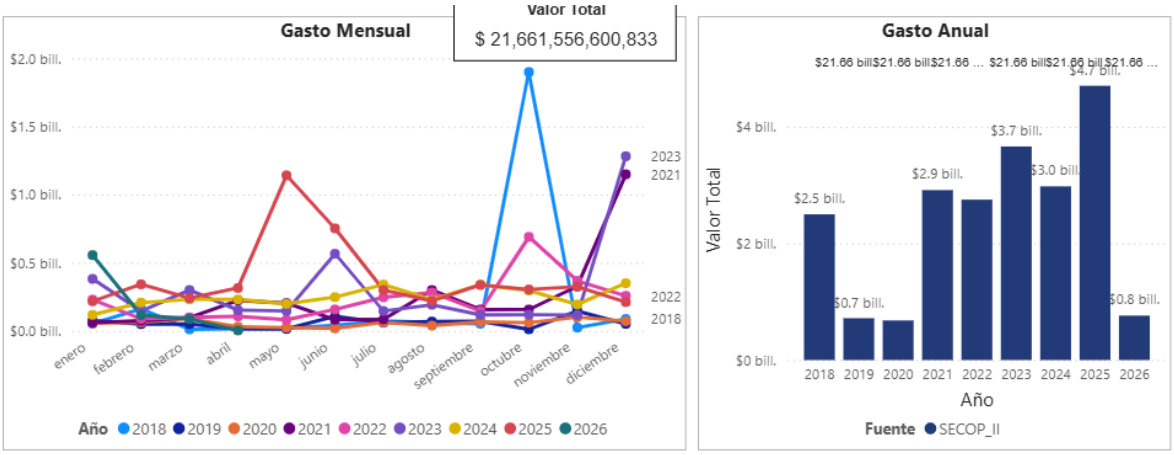
Eventos como el Festival Folclórico de San Juan y San Pedro requieren la contratación de operadores logísticos especializados que garanticen la organización, coordinación y ejecución integral de actividades artísticas, culturales y turísticas, incluyendo personal de apoyo, tarimas, sonido, iluminación, artistas, transporte, alimentación, seguridad y promoción institucional. Esta demanda aumenta especialmente en temporadas festivas y conmemorativas, donde las administraciones públicas buscan fomentar la participación ciudadana, impulsar el turismo, fortalecer la identidad cultural y cumplir sus planes de desarrollo territorial orientados al sector cultural y turístico.

Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP

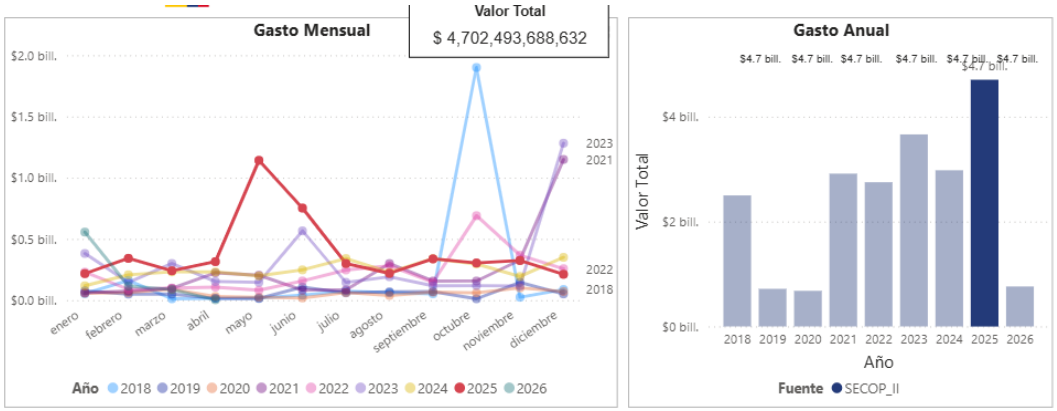
se encontró que existen procesos similares al objeto contractual, llevados a cabo y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato. Por tanto, el Municipio de Paicol – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información.

GASTO HISTORICO A NIVEL DEPARTAMENTAL



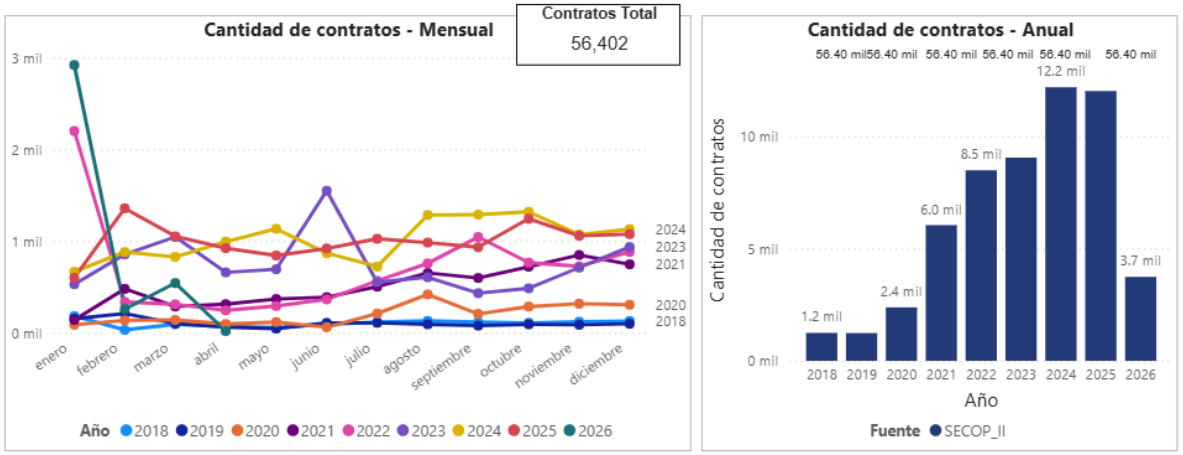
En el territorio nacional desde el corte del 01-enero-2018 hasta lo corrido del año 2026 las entidades han ejecutado $21,661,556,600,833

destacando de manera significativa el año 2021 que ejecuto $16,043,421,911,182 en la plataforma Secop i y ii.

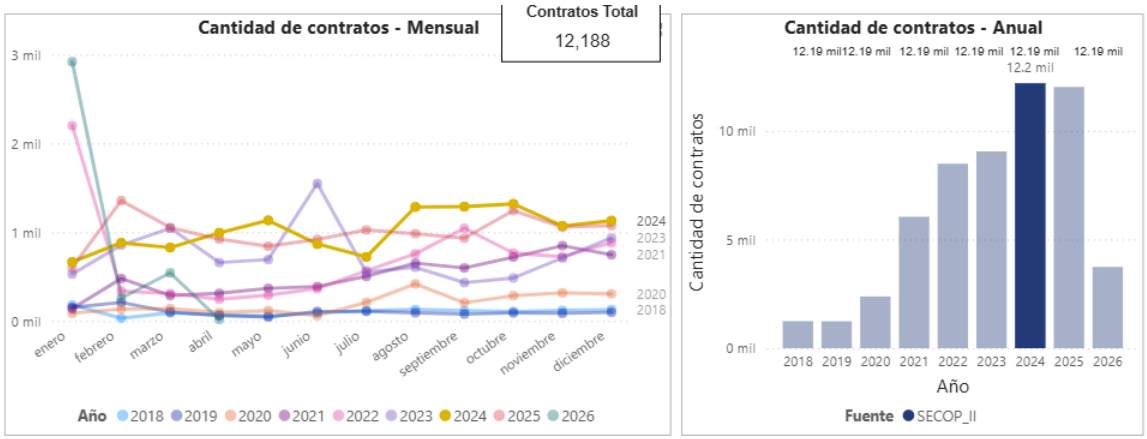


Podemos identificar de manera clara que el año 2025 sobresale puesto que ha ejecutado $4,702,493,688,632 del presupuesto total; podemos concluir de igual manera que su mayor contratación se ha realizado en los meses de MAYO A JULIO.

GASTO HISTORICO A NIVEL DEPARTAMENTAL EN CANTIDAD DE CONTRATOS.

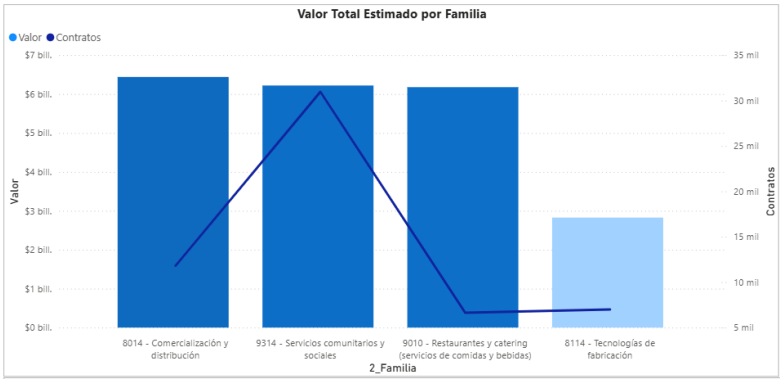


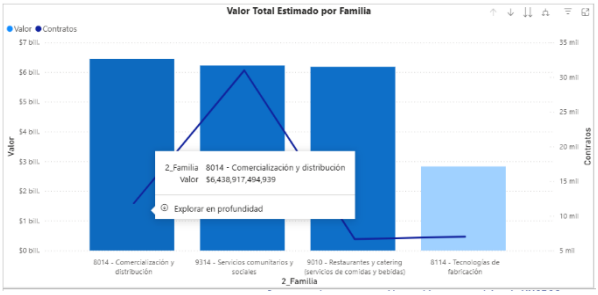
En el territorio departamental desde el corte del 01-enero-2018 hasta lo corrido del año 2026 se han celebrado 56,402 contratos con objetos similares o a fines del presente estudio del sector.

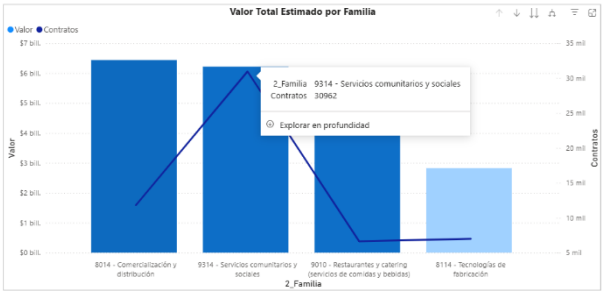


destacando de manera significativa el año 2024 el cual ejecuto 12.188 contratos en la plataforma Secop ii, podemos concluir que el los meses con mayor cantidad de contratos están ubicados en los meses de mayo, agosto y octubre.

FAMILIA CODIGOS UNSPSC

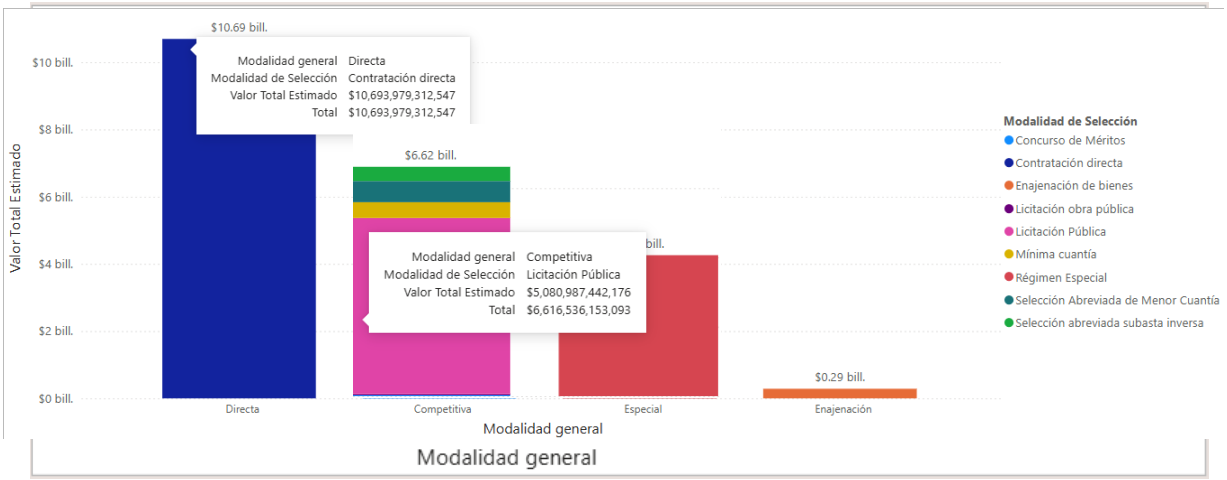






En las graficas anteriores se evidencia que la contratación es muy relacionada puesto que las familias de códigos UNSPSC tienen una ejecución de recursos muy similares, pero tenemos dos familias que destacan una por el presupuesto ejecutado y otra por la cantidad de contratos celebrados en este periodo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN



En Colombia las diferentes entidades del orden departamental y territorial utilizan las diferentes modalidades de selección como podemos observar en el grafico; pero en especial en nuestro departamento del Huila para este tipo de contratación

Sobresale la modalidad Directa puesto que en su gran mayoría el proveedor ejecutor de este tipo de contratos en EL FONDO MIXTO DEL CULTURA.

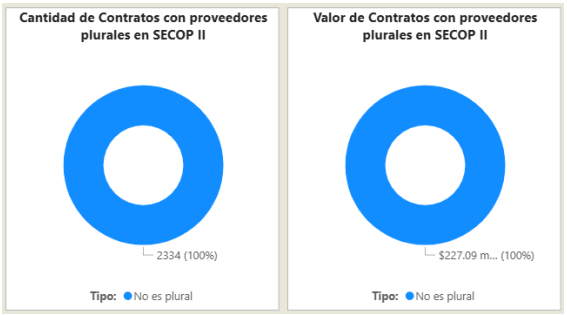
4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta para este tipo de contratos está conformada por empresas y operadores logísticos especializados en la planeación, organización y ejecución de eventos artísticos, culturales, turísticos e institucionales, así como por personas jurídicas dedicadas a la producción de espectáculos públicos, suministro de personal de apoyo, montaje de escenarios, sonido, iluminación, alquiler de tarimas, logística de transporte, protocolo, seguridad y atención a artistas e invitados.

En Colombia existe una amplia participación de proveedores tanto a nivel nacional como regional, especialmente en departamentos con alta tradición cultural como Huila, Tolima, Cauca, Valle del Cauca y Antioquia, donde este tipo de festividades generan una demanda recurrente. Asimismo, cámaras de comercio, registros en SECOP y experiencias previas de contratación pública evidencian la existencia de múltiples oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender este tipo de procesos, lo que permite garantizar pluralidad de proponentes, competencia en el mercado y mejores condiciones para la entidad contratante.

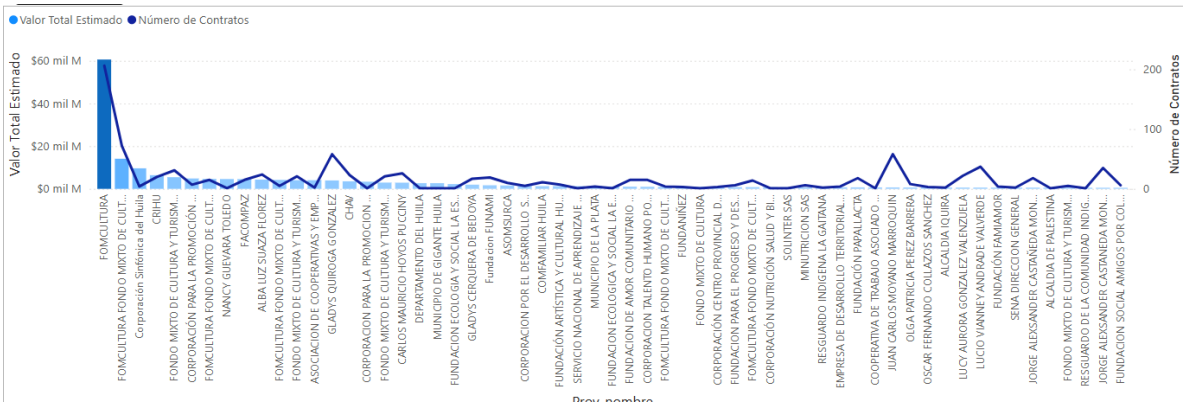
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$27.25 bill.	47.50 mil	147.64 mil

NATURALEZA DE LOS PROPONENTE



Podemos identificar que los proponentes u oferentes que desarrollan este tipo de objetos contractuales con mas del 95% son singulares como personas naturales y personas jurídicas.

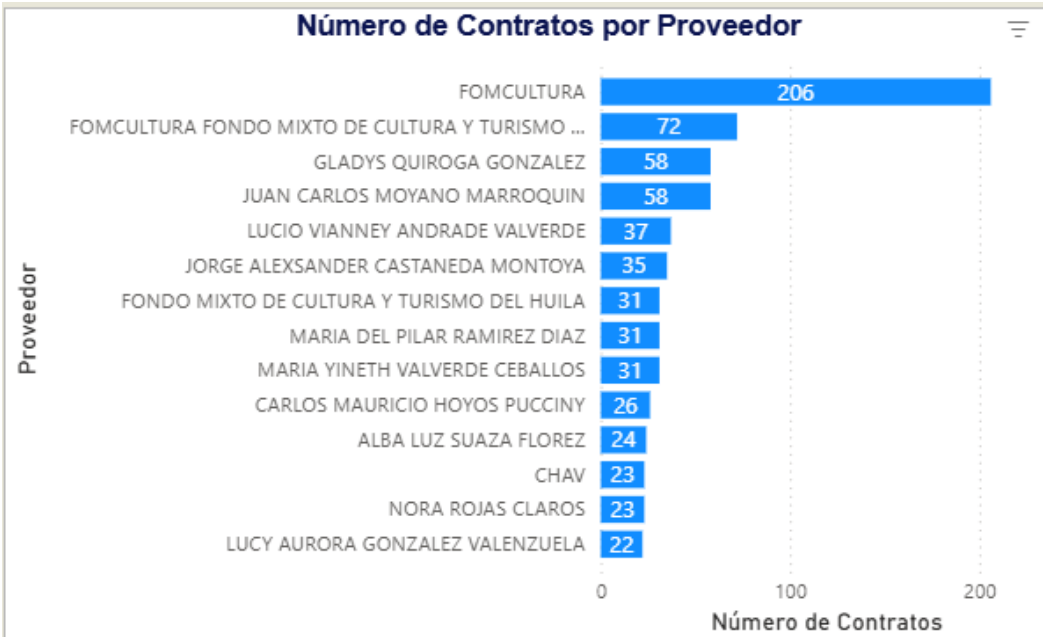
PRINCIPALES OFERENTES EN REFERENCIA A CANTIDAD DE CONTRATOS Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO.



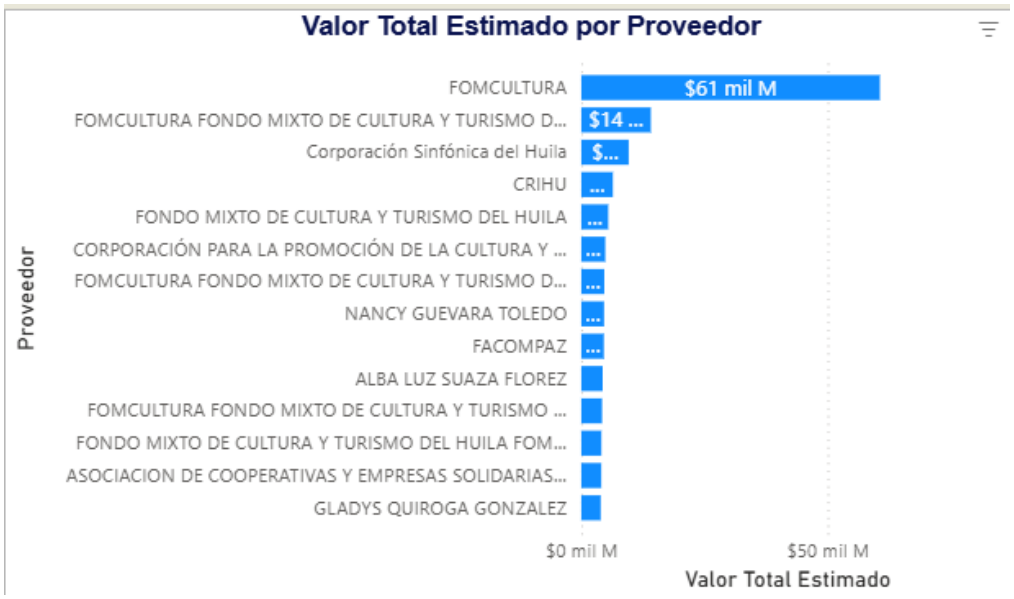
Destacando de manera significativa los siguientes proponentes;

1. FOMCULTURA
2. CORPORACIÓN SINFÓNICA DEL HUILA
3. CRIHU
4. CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA
5. NANCY GUEVARA TOLEDO
6. FACOMPAZ
7. ALBA LUZ SUAZA FLOREZ
8. ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS DEL HUILA
9. GLADYS QUIROGA GONZALEZ
10. CHAV
11. CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA
12. CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY

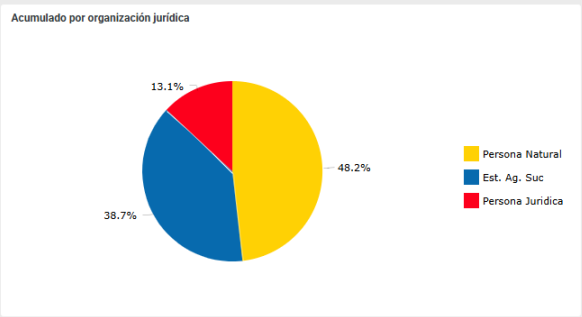
PRINCIPALES OFERENTES EN CANTIDAD DE CONTRATOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.

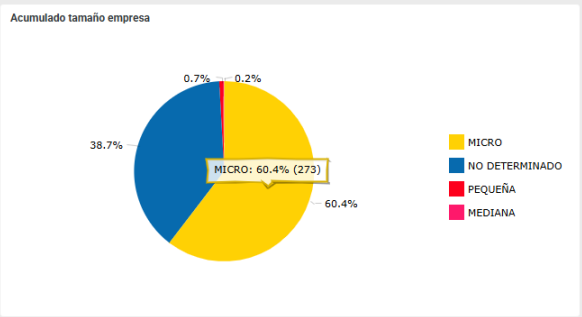


PRINCIPALES OFERENTES EN PRESUPUESTO Y VALOR EJECUTADO DEPARTAMENTO DEL HUILA.



REGISTROS EN CAMARA DE COMERCIO





Acumulado por municipio

HUILA	HOBO	83
HUILA	IQUIRA	31
HUILA	LA ARGENTINA	79
HUILA	LA PLATA	503
HUILA	NATAGA	48
HUILA	NEIVA	4,870
HUILA	OPORAPA	51
HUILA	PAICOL	64
HUILA	PALERMO	258
HUILA	PALESTINA	66
HUILA	PITAL	53

En primer lugar y como conclusión del presente estudio del sector podemos determinar que en nuestro departamento se cuenta con los proveedores para poder suplir con nuestra necesidad contractual, y podemos identificar que nuestros proveedores pueden limitar el proceso a mi pymes departamentales o municipales puesto que en el municipio podemos identificar que ahí 64 posibles proponentes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Paicol Huila verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Teniendo en cuenta que, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de Paicol verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de Presentación de la Propuesta. –**

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Anexo — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.
Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; parágrafo, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

- **Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

- **Personas Naturales. -** (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

- **Personas Jurídicas. –**

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.
Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.
B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.
C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

- **Registro Único de Proponentes.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en la actividad, deberá contar con los siguientes códigos:

Código UNSPSC:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141600
2	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
3	CULTURA	93141700
4	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

- **Autorización de la junta directiva u órgano social competente.**

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

- **Constitución de formas conjuntas**

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Paicol Huila.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Paicol Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.

- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

- **Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)

c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- **Registro Único Tributario**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos

a) Beneficiario: Municipio de Paicol Huila.
b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
c) Vigencia: sesenta (60) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.

f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.
NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026**

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de Paicol Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Certificado de antecedentes Judiciales**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Verificación de antecedentes fiscales del proponente**

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Cédula de Ciudadanía.** (Copia)
- **Libreta militar si es hombre menor de 50 años.** (Copia)
- El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.**

-Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**
-Nit **891.180.194-4**

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021**.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Autorización para el tratamiento de datos personales.**

5.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

5.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

A su vez el proponente debe acreditar una experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación del RUP, que permita evidenciar la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de máximo tres (03) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuyo valor (sumatoria) sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas.

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV vigentes al momento de terminación.

Dichos contratos deberán estar contenplados en el RUP del proponente, en Firme en camara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).

- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	$ 1.423.500
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	$ 1.750.905

Dentro de la experiencia presentada por los futuros proponentes, deberá cumplir dentro del certificado de Registro Único de Proponentes el contrato solicitado como acreditación de experiencia específica con alguno de los siguientes códigos de Naciones Unidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC

1	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141600
2	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
3	CULTURA	93141700
4	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600

5.1.2.2.1.- Criterios diferenciales

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a. Criterio diferencial MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

A su vez el proponente debe acreditar una experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación del RUP, que permita evidenciar la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de máximo cuatro (04) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuyo valor (sumatoria) sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas.

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV vigentes al momento de terminación.

Dichos contratos deberán estar contenplados en el RUP del proponente, en Firme en camara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	$ 1.423.500

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	$ 1.750.905

Dentro de la experiencia presentada por los futuros proponentes, deberá cumplir dentro del certificado de Registro Único de Proponentes el contrato solicitado como acreditación de experiencia específica con alguno de los siguientes códigos de Naciones Unidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141600
2	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
3	CULTURA	93141700
4	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600

5.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 1,45
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual 0,45
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 9

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

Los Proponentes cuyos Pasivo Corriente sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Liquidez. En este caso el Proponente **cumple** el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

5.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio, Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos, Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 0,16

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios, establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

- **Suma de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

5.1.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2021 y/o 2020. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

Nota: de conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el proponente deberá a efectos de ser tenido en cuenta su RUP en el presente proceso de selección, aportar documentacion soporte que de cuenta del tramite de renovación de este ante la respectiva cámara de comercio; como quiera que este registro no pierde firmeza durante su proceso de actualización o renovación, será valido para el presente proceso el registro único de proponentes en estado de renovación

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor técnico	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA – 49,5 PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido por la Entidad.

5.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

C. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.2.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 49{,}5\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 49{,}5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{49{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Dos contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia específica que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección	40
Total	**40**

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.
El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de

juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato correspondiente únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.2.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA –0,25 PUNTOS

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal".

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –

(Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o

personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la

información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual

que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

6. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150/2007, en concordancia con el Decreto 1082/2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación, así:

No.	CLASE	Fuente	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍ	PRIORIDA

1	General	Interno	Contratación	Operacional	No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.	Parálisis en la ejecución del contrato. Se debe iniciar nuevamente el proceso contractual.	2	3	5	Medio	b
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de bien a adquirir en el país	Desabastecimiento del bien a adquirir para las Entidades Compradoras	2	3	5	Medio	a
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Robo del sistema de control en la Empresa	Pérdida económica para la Entidad Compradora por riesgo que un tercero realice consumos.	4	3	7	Alto	e
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento del precio del bien a adquirir	Pérdida económica de la Entidades Compradora y riesgo de no contar con el suministro requerido.	3	4	7	alto	e
5	especifico	externo	Ejecución	operacional	Accidente en el almacén del Municipio a la hora de descargar los materiales	Riesgo de accidentes que involucren a los Empleados Estatales	3	5	8	alto	e

6	General	Externo	Planeación-contratación ejecución	financieros	Capital de trabajo insuficiente por parte del Proveedor para cubrir el suministro de los materiales necesarios para cumplir el contrato	Desabastecimiento de los materiales para el Municipio	3	4	7	alto	e

¿A quién se le asigna?	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta la ejecución del contrato?**		**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
Contratista	Exigencia de Garantía de seriedad. Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	SI	Ordenador del Gasto	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha de firma del acta de inicio	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Diario
Contratista -	Dentro de las obligaciones del Proveedor definir que el Contrato debe tener prioridad de abastecimiento frente a cualquier otro cliente	3	4	7	2	SI	Interventoría, Supervisión	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación del contrato	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Mensual

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Municipio- contratista	Línea de servicio al cliente del Proveedor para inactivar el Sistema de Control y bloquearlo para impedir el suministro	4	3	7	2	Si	Supervisión del contrato interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	permanente
Contratista - Municipio	La Entidad Compradora debe prever la destinación de los recursos económicos necesarios para adquirir el suministro de los materiales de menaje solicitados.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Contratista - Municipio	Estipulación en el Contrato para acordar con los proveedores seleccionados los mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos.	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Municipio	El decreto que reglamenta las EDS exige a los distribuidores mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por 800 SMMLV	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	

Municipio	Establecimiento de un límite mínimo de capital de trabajo como parte de la capacidad financiera.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se tiene previsto que se constituya mecanismos a favor del municipio que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, en las siguientes condiciones:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante. Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. Con vigencia (mínimo de 60 días calendario), que cubrirá desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PAICOL identificada con el NIT 891.180.194-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
valores asegurados	y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Devolución del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.	100% del valor del pago anticipado
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del		

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

			Acuerdo Comercial		
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30 ,31,32,33,34,35,36,37	NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	SI	SI	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,60	NO
	El Salvador			1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,60	
Unión Europea		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 ,29,32,34,35,37,57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

9. OBSERVACIONES FINALES

Por medio del presente certificamos que, tal y como se ha evidenciado, la entidad bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

10. RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaria de Familia y Desarrollo Social

Proyectó: Jesús David Badillo Cabrera
Apoyo profesional en la coordinación de cultura

Apoyó: María Fernanda Serrato Penagos
Apoyo profesional